TOMO LXVI — Montevideo, Jueves 26 de Enero de 1922 — Núm. 4764

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por mes	$	0.75
" trimestre adelantado	"	2.25
" semestre "	"	4.50
" año "	"	9.00
Número del día	"	0.10
" atrasado del mes corriente	"	0.20
" " de meses o años anteriores	"	0.50

La correspondencia debe dirigirse a la Administración:

CALLE FLORIDA N.o 1178

SUMARIO

CONSEJO N. DE ADMINISTRACION

Ministerio de Instrucción Pública

Decreto. Deroga el decreto del 7 de Abril de 1921, por el que se designó al señor Ministro de Instrucción Pública para entender en todo lo relativo a la construcción del pabellón de pasajeros en el muelle A.

Ministerio de Instrucción Pública. — Montevideo, Enero 24 de 1922.—(Carpeta número 442|921).—Habiendo desaparecido las causas que determinaron el decreto del 7 de Abril de 1921, por el que se designó al señor Ministro de Instrucción Pública para entender en todo lo relativo a la construcción del pabellón de pasajeros en el muelle A,

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.o Derógase el precitado decreto del 7 de Abril de 1921, debiendo en lo sucesivo conocer el Ministerio de Obras Públicas en los asuntos a que aquél se refiere.

Art. 2.o El Ministerio de Instrucción Pública procederá a devolver al de Obras Públicas los antecedentes que tiene a estudio y en archivo que digan relación con el presente decreto.

Art. 3.o El señor Ministro de Hacienda refrendará este decreto.

Art. 4.o Comuníquese, etc. — Por el Consejo: **CAMPISTEGUY**. — RICARDO VECINO.—T. Vidal Belo, Secretario.

Decreto. Nombra Ministro de Obras Públicas al ingeniero don Santiago Calcagno.

Ministerio de Instrucción Pública. — Montevideo, Enero 26 de 1922.—(Carpeta número 228|922).—Vacante el cargo de Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Obras Públicas,

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.o Desígnase Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Obras Públicas al ingeniero don Santiago Calcagno.

Art. 2.o Señálase la audiencia del día 31 del corriente a las 9 y 30 para la toma de posesión del cargo.

Art. 3.o Comuníquese, publíquese, etc. —Por el Consejo: **CAMPISTEGUY**.—RODOLFO MEZZERA.—T. Vidal Belo, Secretario.

Ministerio de Industrias

Mensaje del Consejo Nacional de Administración a la Honorable Asamblea General elevando un proyecto de ley por el que pide autorización para disponer de Rentas Generales de la suma de $ 10.000.00 para lo que se expresa, en el nuevo local de Alojamiento de Inmigrantes.

Poder Ejecutivo.—Consejo Nacional de Administración. — Montevideo, Enero 20 de 1922.—(Carpeta número 1304|919).—Honorable Asamblea General: El Alojamiento de Inmigratnes se ha visto obligado a trasladarse a un nuevo local por exigírselo el que ocupaba, de pertenencia de la Administración del Puerto, y por requerirlo además el mayor desarrollo de sus servicios.

El edificio que servirá en adelante de sede a esa repartición es amplio y con la ubicación conveniente al fin a que se destina. Pero para dejarlo en condiciones de un cómodo e higiénico alojamiento ha sido necesario realizar diversas mejoras y construir obras sanitarias. Por este concepto, y para atender otros gastos indispensables de mudanza e instalación ha sido necesario disponer de la suma de diez mil pesos, cantidad que ya se había calculado como necesaria para el fin indicado e incluída en el último proyecto de Presupuesto elevado a V. H.

No pudiendo demorarse por más tiempo el traslado de la referida oficina, el Consejo Nacional de Administración se ha visto obligado a dispoenr de la cantidad expresada, en concepto de reintegro, y a tal fin solicita de V. H. la aprobación del adjunto proyecto de ley por el cual se regularizaría esta inversión.

Dando por incluído el presente asunto entre los que motivaron la convocatoria a sesiones extraordinarias del actual período, el Consejo Nacional de Administración saluda a V. H. con su más alta consideración. — Por el Consejo: **JUAN CAMPISTEGUY**.—LUIS C. CAVIGLIA.—T. Vidal Belo, Secretario.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Enero 20 de 1922.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Consejo Nacional de Administración para disponer de Rentas Generales de la suma de diez mil pesos ($ 10.000.00), destinada a reparaciones, construcción de obras sanitarias y gastos de instalación del nuevo local de Alojamiento de Inmigrantes.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — LUIS C. CAVIGLIA.

SECRETARIAS DE ESTADO

Ministerio de Guerra y Marina

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 25 DE ENERO DE 1922.

1—Se expide orden de pago a favor de Construcciones Militares por $ 36.50, importe de materiales provistos al Batallón de Pontoneros número 1.

2—Se otorga premio de constancia de 2.a clase al sargento Catalino Romano del Regimiento de Caballería número 3.

3—Resolución declarando que la asignación de retiro que debe percibir el teniente coronel Sebastián Pírez, desde el 13 de Septiembre de 1921, es la de $ 172.50, quedando sin efecto la fijada por la resolución de 5 de Noviembre de 1919.

4—Resolución expidiendo orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por $ 7.500.00 para atender los gastos de "menor cuantía", correspondientes al mes de Enero corriente.

5—Se otorga al soldado José Pereira y Rodríguez, del Batallón de Zapadores número 1, premio de constancia de tercera clase.

6—Se aprueba la provisión de artículos navales que para el R. O. U. "Uruguay" afectuó la Intendencia General del Ejército y la Armada y que importó la suma de $ 659.08.

7—Se libra orden de pago a favor de Construcciones Militares por $ 28.80, importe de reparaciones efectuadas en el cuartel del Regimiento de Caballería número 1.

8—Se otorga al cabo Elías Martínez, del Batallón de Infantería número 12, premio de constancia de primera clase.

9—Se autoriza a la Intendencia General del Ejército y la Armada para proveer a la Escuela Militar de Aplicación de los materiales que se detallan.

10—Se expide orden de pago a favor de Construcciones Militares por $ 25.86, importe de los jornales de un albañil enviado a la Escuela Militar de Aviación, para efectuar reparaciones urgentes.

11—Se declara que las pensionistas militares, señoritas Mercedes y Olimpia Nicolasa Donado, tienen derecho a gozar de una pensión de $ 96.00 que por resolución gubernativa de fecha 19 de Marzo de 1853 gozaban en común con sus hermanas María Segunda y Magdalena.

12—Se otorga al cabo Celestino Rodríguez, de Regimiento de Artilledía número 5, premio de constancia de primera clase.

13—Se autoriza a la Comisión de la Intendencia General del Ejército y la Armada para proveer a la Escuela Militar de Aplicación de los efectos solicitados.

14—Se expide orden de pago a favor del señor jefe del Regimiento de Artillería número 2 por $ 22.82 como reintegro de igual suma invertida en una comisión de reclutamiento.

15—Se otorga al suboficial del Batallón de Infantería número 7 Cecilio Maldonado premio de constancia de tercera clase.

16—Se aprueba la lubrificante y otros efectos, que para el R. O. U. "Barón de Río Branco", efectuó la Intendencia General del Ejército y la Armada.

17—Se resuelve que Construcciones Militares proceda a efectuar las reparaciones en el revoque de la pared de la sala de dibujantes del local que ocupa el Servicio Geográfico, librándose orden de pago por $ 80.25 para abonar las reparaciones que se autorizan.

18—Se otorga al soldado Silvio Maya, del Batallón de Infantería número 21, premio de constancia de primera clase.

19—Se aprueba la resolución de la Comisión de la Intendencia General del Ejército y la Armada por la cual se proveyó al R. O. U. "Barón de Río Branco" 24.000 kilogramos de carbón.

20—Se expide orden de pago a favor del Estado Mayor del Ejército por pesos 30.00 destinados a atender gastos de reclutamiento para el Batallón de Infantería número 21.

21—Se otorga al artillero Miguel Santander, del Regimiento de Artillería número 2, premio de constancia de primera clase.

22—Se autoriza a la Comisión de la Intendencia General del Ejército y la Armada para que provea al R. O. U. "Montevideo" de los artículos solicitados, dentro de la suma de $ 34.85.

23—Se expide orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por $ 61.60, importe del déficit producido por el Batallón de Infantería número 5 por consumo de carne, durante el mes de Agosto último.

24—Se acuerda premio de constancia de tercera clase al soldado del Batallón de Pontoneros número 1, Valentín Hutton.

25—Se resuelve dejar sin efecto la orden de pago número 6601 expedida a favor de Hugo Pollet y Compañía, por $ 12.60.

26—Se expide orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por $ 67.43, importe del déficit habido en el Batallón de Infantería número 9 por consumo de carne, efectuado durante el mes de Agosto de 1921.

27—Se otorga al sargento Gregorio Palomeque, de la Escuela Militar de Aplicación, premio de constancia de primera clase.

28—Se resuelve modificar la resolución de 31 de Diciembre de 1919 en el sentido de que la asignación de retiro que debe percibir el teniente coronel graduado Lorenzo Maritán, desde el 14 de Mayo de 1921 es de $ 150.00 mensuales.

29—Se libra orden de pago a favor de la División "Construcciones Militares", por $ 41.10, importe de reparaciones efectuadas en el cuartel del Regimiento de Caballería número 4.

30—Se concede premio de constancia de primera clase al soldado Pedro Lemos, del Regimiento de Caballería número 1.

31—Lista Militar por el mes de Octubre de 1921.

32—Se resuelve que la División "Construcciones Militares" provea los materiales solicitados por el Batallón de Zapadores número 1, expidiéndose orden de pago por $ 33.75 para abonar la provisión de la referencia.

33—Se resuelve que la Contaduría General de la Nación liquide al cabo de mar de tercera clase Francisco Arnedo $ 48.40, importe de las diferencias de premios de constancia de primera a segunda.

34—Se resuelve que la Contaduría General de la Nación liquide en el primer presupuesto del Regimiento de Artillería número 5, $ 1.50, importe del premio de constancia de primera clase que se adeuda al soldado Dionisio Callero.

35—No se hace lugar a la solicitud presentada por el señor Andrés Klinger Landó reclamando el pago del mes de Noviembre próximo pasado que prestó sus servicios en calidad de marinero a bordo del transporte "Río Negro".

36—Se resuelve hacer extensivo al vapor inglés "Sandgate" las prerrogativas de privilegio de paquete que tenía cuando era alemán y se llamaba "Alster".

37—Se aprueba la resolución de la Comisión de la Intendencia General del Ejército y la Armada por la que se adquiere pintura para el R. O. U. "18 de Julio".

38—Se resuelve que la Contaduría General de la Nación practique una liquidación a favor del Estado Mayor del Ejército de $ 112.00 para pago del pastoreo de la caballada perteneciente a los destacamentos de los Regimientos de Caballería números 7 y 8.

39—Se resuelve que la Intendencia General del Ejército y la Armada provea al R. O. U. Depósito de Marineros de 10 tablas de pino y 20 vidrios.

40—Se libra orden de pago a favor del Banco Hipotecario del Uruguay por la suma de $ 149.45, importe de la liquidación adjunta de intereses por mora en el pago de las cuotas de la hipoteca que grava el edificio adquirido de acuerdo con la ley de 27 de Agosto de 1920.

41—Se declara que la señorita María Teresa Rus tiene derecho a percibir la pensión de $ 50.00 mensuales que disfrutaba su señora madre como viuda del teniente coronel don Buenaventura Rus.

42—Se resuelve que la Contaduría General de la Nación liquide a favor de la Escuela Militar de Aplicación $ 12.00, importe que se adeuda al Subdirector de Infantería teniente coronel Félix Etchepare por gastos de locomoción.

43—Se declara que el teniente coronel retirado don José L. Puentes tiene derecho a percibir una asignación mensual de $ 172.50 mensuales, a contar desde el 23 de Septiembre de 1921.

44—Se autoriza al Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada para cubrir con rentas propias el exceso de pesos 2.183.05 habido en los gastos producidos durante el mes de Diciembre de 1921.

45—Se expide orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por $ 1.765.35, importe de suministros efectuados al Batallón de Infantería número 10 durante el mes de Diciembre de 1921.

46—Se declara que la señora Liboria Satre de Silveira tiene derecho a percibir una pensión de $ 84.33 mensuales en su calidad de viuda del mayor Ciriaco Silveira.

47—Resolución confirmando la de 31 de Diciembre de 1921 mandando expedir una orden de pago a favor de la Dirección de la Armada por $ 3.000.00, con cargo al rubro "Raciones", para atender los gastos que se le originen en las prácticas que debían realizar las unidades de la Armada.

48—Resolución concediendo una licencia por el término de seis meses para pasar a Buenos Aires (República Argentina) a la pensionista militar Felipa Cenona Burgueño de Rodríguez, con derecho a pensión íntegra.

49—Resolución aprobando la de la Comisión de la Intendencia General del Ejército y la Armada de fecha 2 de Enero de 1922, por la que se dispone la adquisición de 5.700 pañuelos con destino a las Cantinas Militares.

50—Resolución aprobando la de la Comisión de la Intendencia General del Ejército y la Armada de fecha 2 de Enero de 1922, por la que se dispone las adjudicaciones que se detalla con destino a Cantinas Militares.

51—Resolución aprobando la de la Comisión de la Intendencia General del Ejército y la Armada de fecha Noviembre 7 de 1921, por la que se adjudica el suministro de diversos artículos con destino a cumplir pedidos de aprovisionamientos reglamentarios del Ejército.

52—Se expide orden de pago a favor de la Inspección de Telegrafía sin Hilos por $ 261.00 para atender gastos de locomoción del personal de dicha repartición por Enero corriente.

53—Resolución aprobando la de la Comisión de la Intendencia General del Ejército y la Armada de fecha 28 de Diciembre pasado, por la que se adjudican diversos suministros con detsino a las Cantinas Militares.

54—Resolución aprobando la de la Comisión de la Intendencia General del Ejército y la Armada de fecha 4 de Enero de 1922, por la que se adjudica el suministro de 1.500 pares de borceguíes para las Cantinas Militares.

55—Se autoriza a la Intendencia General del Ejército y la Armada para descargar la suma de $ 75.89, importe del vestuario provisto a los doctores Juan Cóppola y Alberto Mañé, que prestan servicios, con carácter honorario, en la Sanidad Militar.

56—Resolución aprobando la planilla del personal que deberá tripular el transporte nacional "Artigas", formulado por la Dirección de la Armada.

57—Resolución autorizando a la Dirección de la Armada para que disponga que la Escuela de Mecánicos abra un nuevo período de inscripción y efectuar un nuevo examen de ingreso entre el 10 y 15 de Febrero próximo.

58—Resolución aprobando la planilla del personal que deberá trpular el transporte nacional "Salto", formulada por la Dirección de la Armada.

59—Resolución aceptando la renuncia presentada por el señor Pablo Pucholo del cargo de cantinero del Batalón de Infantería número 5.

60—Resolución disponiendo que pase a figurar en el arma de ingenieros al mayor Jacinto M. Bermúdez.

61—Resolución concediendo una licencia por el término de 30 días para trasladarse a Río Grande do Sul (Brasil), al 2.o teniente don Carlos Martí, de la Escuela Militar de Aplicación.

62—Resolución aceptando la renuncia presentada por el señor Juan Barrero del cargo de cantinero del Batallón de Zapadores número 1 y nombrándose en su reemplazo al señor Camilo Alfano.

63—Resolución disponiendo que pase a figurar en el arma de Caballería al teniente coronel don Camilo Techera.

64—Resolución librando orden de pago a favor del Ministerio de Relaciones Exteriores por $ 4.750.00, para ser girados a nuestra Legación en Buenos Aires para pago de las carpas, parantes y vientos para las mismas, cedidas por el Ministerio de Guerra argentino en Enero de 1919.

65—Resolución ampliando el programa aprobado con fecha 23 de Septiembre último para la Semana Gímnico-Sportiva y Primer Campeonato Militar de Educación Física con la prueba denominada "Deliko".

66—Resolución eliminando del programa aprobado con fecha 23 de Septiembre de 1921, para el Concurso Atlético Militar las pruebas que se detallan.

67—Resolución nombrando médico de 2.a clase de la Sanidad Militar al médico ayudante doctor Antonio Sieso.

68—Resolución disponiendo que pase a figurar en el arma de ingenieros el capitán ingeniero don Adolfo S. Quintana.

69—Resolución modificando la de 11 de Enero corriente en el sentido de que el Estado Mayor del Ejército debe dar a conocer el nombre del teniente Eduardo Zubia, a los efectos del uso del distintivo especial autorizado por resolución de 12 de Enero de 1921.

70—Resolución manteniendo las resoluciones de fecha 26 de Octubre de 1921 que mandan imputar los gastos a que se hace referencia al rubro "Alquileres de casas y reparaciones militares".

71—Decreto disponiendo que en lo sucesivo los pedidos de carbón para el consumo de las embarcaciones dependientes de la Capitanía General de Puertos serán formulados directamente por dicha repartición a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

72—Resolución autorizando a la Inspección de Telegrafía sin Hilos para que designe telegrafista para la estación rodante en la ciudad de Artigas al señor Santiago Boland, en que percibirá en calidad de gastos, no de sueldos, la suma de $ 69.00.

73—Resolución declarando que el capitán Enrique Resler tiene derecho a percibir una asignación de $ 72.00 mensuales, a contar desde el 13 de Septiembre de 1921.

74—Resolución aceptando la renuncia que del puesto de cantinero del Regimiento de Caballería número 5 presenta el señor Wáshington Ruiz.

76—Resolución expidiendo orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por $ 230.94, para ser reintegrada al rubro "Venta de Almacenes", la que fué invertida en el despacho de 649 bultos venidos por el vapor "Poeldijk".

77—Resolución disponiendo que pasen al Ministerio de Hacienda los antecedentes relacionados con la gestión iniciada por el Concejo de Administración de Treinta y Tres para que se le ceda una parcela de terreno propiedad del Estado y que ocupa el Batallón de Infantería número 6.

78—Resolución nombrando para desempeñar las funciones de Oficial de Administración del Dique Nacional y Talleres de la Armada al teniente de navío asimilado don Jaime Bardie.

79—Resolución aprobando la determinación tomada por el señor Director de la Armada por la que dispuso el pase del piloto don Carlos Sierra del transporte "Artigas" al transporte "Salto".

80—Resolución aprobando la adquisición de 120.000 kilogramos de leña efectuada por la Intendencia General de Ejército y la Armada, al precio de pesos 13.80 los mil kilogramos.

81—Resolución aprobando la de la Comisión de la Intendencia General del Ejército y la Armada de fecha 21 de Diciembre de 1921, por la que se dispone la provisión de 20.000 kilogramos de carbón para el vapor "Yaguary".

La Secretaría.

TRAMITE

1—Francisco, Ofelia y Ciriaca Couto, hijas del extinto teniente 2.o Ciriaco Couto. — Solicitan acrecimiento de pensión. — Informe el Estado Mayor del Ejército.

2—Alfredo Trías, hijo del extinto mayor Tomás Trías — Solicita liquidación de haberes devengados por su extinto padre. — Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

3—Eulogia Gregoria Alburquerque, hija del extinto capitán José Alburquerque — Solicita acrecimiento de pensión. — Informe la Contaduría General de la Nación.

4—Juzgado Militar de Instrucción de 2.o turno — Solicita premio de constancia para el ordenanza Salustiano Méndez. — Informe el Estado Mayor del Ejército.

5—Magdalena Pacheco, viuda del coronel Jorge Aguirrezabala — Solicita liquidación de haberes devengados por su extinto esposo.—Vista a la interesada.

6—Francisco Medina, coronel graduado retirado — Solicita nuevo cómputo de servicios. — Vuelva a informe del Estado Mayor del Ejército.

7—Houlder, Brothers y Cía. — Solicitan certificado y privilegio de paquete para el vapor "Graiton". — Expídase el certificado que se solicita y pase al Consejo Nacional de Higiene.

8—Mann, George Depots — Solicitan certificado y privilegio de paquete para el vapor "Knockfierna". — Expídase el certificado que se solicita y pase al Consejo Nacional de Higiene.

9—R. O. U. "Pesquero" Diario del viaje a Punta del Este. — Archívese.

10—Escuela Militar — Comunica la baja del aspirante Juan José Balbis. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

11—José G. Burné, capitán — Cómputos de servicios. — Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

12—Transporte "Colonia" — Parte de su viaje de Génova a Cádiz.—Archívese.

13—Ana María e Inocencia Barbosa— Por pensión. — Vuelva a informe del Estado Mayor del Ejército.

14—Mario Bascou — Sobre ingreso a la Escuela Militar. — Informe el señor Director Comandante de la Escuela Militar.

15—Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles—Solicita informe sobre servicios prestados por el señor Ramón Sánchez.— Informe el señor Director Comandante de la Escuela Militar.

16—Demetrio Castillo, soldado — Expediente de retiro. — Vuelva a informe del Estado Mayor del Ejército.

17—General Dufrechou — Adjunta catálogos de materiales de ingenieros militares de la casa Bornet y Cía. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias

RESOLUCION. Declara infectado del carbunclo bacteridiano el establecimiento ganadero del señor Juan Cruz Duarte, ubicado donde se indica.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Enero 24 de 1922. — (Carpeta número 125). — Vista la nota de la Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal dando cuenta de que se ha comprobado la existencia del carbunclo bacteridiano en los ganados existentes en el establecimiento del señor Juan Cruz Duarte, ubicado en la 3.a sección policial del Departamento de Rivera;

Por lo que resulta de los antecedentes agregados y teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 8.o del Reglamento de la Sección Epizootias, etc.,

SE RESUELVE:

Declarar infectado el referido establecimiento del señor Juan Cruz Duarte, ubicado en la 3.a sección del Departamento de Rivera, a los efectos del decreto de 12 de Agosto de 1911.

Comuníquese, publíquese y vuelvan estos antecedentes a la oficina de procedencia.—CAVIGLIA.

RESOLUCION. Declara infectado del carbunclo bacteridiano el establecimiento ganadero del señor Juan de Dios Martíns, ubicado en la 4.a sección del Departamento de Rivera.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Enero 24 de 1922. — Vista la nota de la Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal dando cuenta de que se ha comprobado la existencia del carbunclo bacteridiano en los ganados existentes en el establecimiento del señor Juan de Dios Martíns, ubicado en la 4.a sección policial del Departamento de Rivera;

Por lo que resulta de los antecedentes agregados y teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 8.o del Reglamento de la Sección Epizootias, etc.,

SE RESUELVE:

Declarar infectado el referido establecimiento del señor Juan de Dios Martíns, ubicado en la 4.a sceción del Departamento de Rivera, a los efectos del decreto de 12 de Agosto de 1911.

Comuníquese, publíquese y vuelvan estos antecedentes a la oficina de procedencia. — CAVIGLIA.

Ministerio de Obras Públicas

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN EL DÍA 25 DE ENERO DE 1922.

1—Se autoriza, con carácter precario y revocable, y en las demás condiciones especificadas por la Inspección General de Saneamiento, a don Rafael Máscoro, para instalar el servicio de aguas corrientes en la finca de su propiedad sita en la calle Queguay entre las de Bolívar y Ayacucho, de la ciudad de Paysandú.

2—Se autoriza a la Inspección General de Saneamiento para abonar a los señores Solana y Grolero, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, la suma de $ 770.40, importe de 5.143 kilos de sulfato de alúmina suministrado con destino a las Usinas de Aguas Corrientes del Salto, Paysandú y Mercedes.

3—Se manda librar orden de pago por la suma de $ 28.20, destinada a abonar a la Compañía Telefónica de Montevideo, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, sus cuentas por servicio de teléfono prestado en los meses de Julio, Agosto y Septiembre últimos a la Usina y Depósito de Materiales del servicio de balizamiento (seis cuentas a $ 4.70 cada una).

4—Idem ídem por la suma de $ 25.62, importe de las cuentas de la Compañía de Aguas Corrientes ($ 9.93, $ 2.55, pesos 9.33, $ 2.40, $ 0.58 y $ 0.83) por agua suministrada en Agosto y Septiembre próximo pasados para los mismos servicios.

5—Idem ídem por la suma de $ 60.31, importe de las cuentas de la Usina Eléctrica de Montevideo ($ 10.48, $ 15.07, $ 17.83, $ 9.99, $ 5.78 y $ 7.16), por luz y energía suministradas para los mismos servicios en Julio y Agosto últimos.

6—Se autoriza a la Dirección de Contabilidad y Tesorería para abonar a don Federico Bonti, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, la suma de $ 300.00, importe de trabajos de carpintería practicados en el edificio de la escuela de 2.o grado número 8 de Nueva Palmira.

7—Idem ídem al Instituto de Química Industrial la suma de $ 2.80, importe de su cuenta por 25 litros de agua destilada y una damajuana suministradas en Octubre próximo pasado a los Almacenes del Ministerio de Obras Públicas con destino a la Inspección General de Saneamiento.

8—Idem ídem la suma de $ 1.734.08, importe de las cuentas de los señores M.

y J. Debernardis, $ 1.455.58, y Juan Peyraube, $ 278.50, por materiales suministrados en Octubre próximo pasado a los Almacenes del Ministerio de Obras Públicas con destino a la Dirección de Arquitectura.

9—Idem ídem la suma de $ 963.33, importe de las cuentas de los señores Turcatti y Belatti, $ 727.55; Eugenio Barth y Compañía, $ 181.38, y Roch, Capdeville y Compañía, $ 54.40, por materiales suministrados en Octubre próximo pasado a los Almacenes del Ministerio de Obras Públicas con destino a la Dirección del Puerto de Montevideo.

10—Idem ídem a la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay la suma de $ 619.53, por flete de materiales remitidos en Agosto próximo pasado por los Almacenes del Ministerio de Obras Públicas con destino a diversas obras a cargo de las Direcciones de Hidrografía, pesos 418.34; de Arquitectura, $ 200.06, y Administración General de Faros, $ 1.13.

11—Idem ídem la suma de $ 418.60, importe de flete de materiales remitidos por el mismo ferrocarril en Julio próximo pasado para obras a cargo de la Dirección de Hidrografía, $ 196.85; ídem de Arquitectura, $ 190.08 y Administración General de Faros, $ 31.67.

12—Idem ídem a los señores Storace y Compañía la suma de $ 812.00, importe de 110 cajones de nafta suministrada en Octubre próximo pasado a los referidos Almacenes, con destino a la Dirección del Puerto, $ 445.50; Dirección de Hidrografía, $ 248.00 y auto número 216, $ 118.50, (Nafta verde, 60 cajones a $ 6.95 c|u. e ídem amarilla, 50 cajones, $ 7.90 ídem.

13—Idem ídem a los señores Cassariño Hermanos la suma de $ 679.24, importe de materiales suministrados en Octubre próximo pasado a los mismos Almacenes, con destino a la Dirección del Puerto, $ 616.44 y vapor "Oyarvide", pesos 72.80.

14—Se manda librar orden de pago, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, por la suma de pesos 301.40, importe de la cuenta de los Almacenes del Ministerio de Obras Públicas por 15.070 kilos de carbón Cardiff suministrado en Octubre próximo pasado a la draga "A 8", que trabaja en el dragado del bajo río Negro, a fin de ser reintegrada dicha suma a los fondos procedentes del rubro "Gastos de carbón, herramientas, etc." (Almacenes Generales).

15—Idem ídem ídem por la suma de $ 6.72, importe de los mismos Almacenes por cuatro vidrios rojos suministrados en Septiembre próximo pasado a la Dirección de Hidrografía con destino al puerto de Nueva Palmira.

16—Se autoriza al Ministerio de Obras Públicas para girar, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, contra la cuenta abierta en el Banco de la República denominada "Fondo permanente de construcción de ferrocarriles del Estado", y a fin de ser reintegrada al rubro "Gastos de Secretaría y Direcciones", por la suma de $ 101.62, importe de la cuenta de los Almacenes de dicho Ministerio por útiles de escritorio suministrados en Septiembre próximo pasado a la Dirección de Ferrocarriles para ser utilizados en la preparación del proyecto de trazado del ferrocarril a Las Toscas.

17—Se autoriza al mismo Ministerio para girar contra la cuenta ya citada, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, por la suma de $ 80.00, destinada a abonar a don Roberto Lezama el sueldo devengado en Noviembre próximo pasado como dibujantes de la Comisión de trazado del ferrocarril de Montevideo a Las Toscas.

18—Idem ídem ídem por la suma de $ 200.00, destinada a abonar al ingeniero Enrique Chiancone el sueldo devengado en Noviembre próximo pasado, como encargado de la vigilancia y control de la construcción del ferrocarril San Carlos a Rocha.

19—Idem ídem ídem por la suma de $ 150.00, importe del sueldo devengado en Noviembre próximo pasado por el agrimensor don Onofre Rodríguez como agrimensor de la Comisión de estudios de trazado del ferrocarril a Las Toscas.

20—Idem ídem ídem por la suma de $ 200.00, importe del sueldo devengado en Noviembre próximo pasado por el ingeniero J. M. Goyret, como ayudante de la Comisión de estudios de trazado del ferrocarril a Las Toscas.

21—Idem ídem ídem por la suma de $ 12.00, destinada a abonar al ingeniero don Raúl Braga, los gastos que se le han ocasionado con motivo de la inspección practicada a las obras de construcción de ferrocarriles San Carlos a Rocha en los días 27, 28 y 29 de Noviembre próximo pasado (viático: 3 días a $ 4.00 diarios).

22—Idem ídem ídem por la suma de $ 60.00, importe de los gastos originados al ingeniero don José M. Goyret con motivo del estudio de una variante del trazado del ferrocarril Montevideo a Las Toscas, en los días 4 al 6 y 10 al 21 de Diciembre último (viático: 15 días a pesos 4.00 diarios).

23—Se manda librar orden de pago por la suma de $ 60.00, destinada a abonar a don Julián Otatti, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, el importe de la diferencia por aumento de la remuneración que percibe en compensación de los servicios que presta como encargado de la conducción de provisiones y correspondencia al pontón-faro del Banco Inglés y al faro de la Panela correspondiente a los meses de Octubre y Noviembre próximo pasados, a razón de $ 30.00 por mes.

24—Se dispone que la Comisión Financiera de las Obras del Puerto de Montevideo entregue a la Dirección de Contaduría y Tesorería, para ser reintegrada a los fondos procedentes del rubro "Gastos de carbón, herramientas, etc." (Almacenes Generales), la suma de $ 4.000.00, importe de la cuenta de los Almacenes del Ministerio de Obras Públicas por 200.000 kilos de carbón Cardiff a $ 20.00 los 1.000 kilos, suministrado en Octubre próximo pasado a la chata "J 6" con destino a las embarcaciones que trabajan en el dragado del puerto de Montevideo.

25—Se manda librar orden de pago por la suma de $ 60.00, destinada a abonar a don Julián Otatti, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, la diferencia por aumento de la remuneración que percibe como encargado de la conducción de provisiones y correspondencia al pontón-faro del Banco Inglés y faro de La Panela, correspondiente a los meses de Agosto y Septiembre próximos pasados, a razón de $ 30.00 mensuales.

26—Se resuelve modificar la resolución de 28 de Diciembre próximo pasado, que autoriza a la Dirección de Ferrocarriles para adquirir una máquina de escribir sistema "Underweed" para ser utilizada en los trabajos relacionados con la construcción del ferrocarril San Carlos a Rocha, estableciendo, de acuerdo con la Contaduría General de la Nación, que el importe de dicha máquina se imputará a la cuenta "Fondo permanente de construcción de ferrocarriles del Estado" y no a los fondos autorizados por la ley de 31 de Octubre próximo pasado, como lo establece la citada resolución.

27—Se autoriza al Ministerio de Obras Públicas para girar, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, contra la cuenta abierta en el Banco de la República denominada "Fondo permanente de construcción de ferrocarriles del Estado", por la suma de $ 36.00, importe de los gastos originados al empleado de la Dirección de Ferrocarriles don Julio P. Reyes, durante los días 10 al 21 de Diciembre próximo pasado que permaneció en campaña con motivo de los estudios relativos a una variante del trazado del Ferrocarril Montevideo a Las Toscas (viático: 12 días a $ 3.00 diarios).

28—Se manda librar orden de pago por la suma de $ 74.80, destinada a abonar a la "Neuschatel Asphalte Ltda.", previa intervención de la Contaduría General de la Nación, el 90 o|o del importe del certificado número 28 expedido a su favor por la Dirección de Vialidad por obras extraordinarias ejecutadas en el kilómetro 25-025 de la carretera de Solís a Minas.

29—Se pasa a la Contaduría General de la Nación para que la tenga en cuenta a los fines de la verificación y control de las cuentas respectivas que presenten la Compañía de Vapores y Administraciones de Ferrocarriles, la relación de los pasajes oficiales expedidos por el Ministerio de Obras Públicas y dependencias durante el mes de Agosto próximo pasado.

30—Idem ídem ídem la relación de pasajes oficiales expedidos por el mismo Ministerio y dependencias durante el mes de Septiembre próximo pasado.

31—Se autoriza a la Dirección de Arquitectura para invertir hasta la suma de $ 650.00 en la terminación de las obras que se llevan a cabo en el edificio del Vivero Nacional de Toledo, construcción de la casa para el capataz general. (Informado favorablemente por la Contaduría General de la Nación).

32—Se resuelve ampliar en la cantidad de $ 14.60 la suma de $ 380.00 que por resolución de 8 de Junio último se autorizó a la Dirección de Vialidad para invertir en la reparación del piso del puente sobre el arroyo Bequeló (esta ampliación obedece al aumento de precio sufrido por los materiales entre la fecha en que se presupuestó la obra y la adquisición de los mismos).

33—Se autoriza a la Comisión Financiera de las Obras del Puerto de Montevideo para que, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, abone al "Diario del Plata", la suma de $ 21.00 por la publicación del aviso llamando a propuestas para la provisión de útiles destinados a los trabajos del varadero de La Teja. (23 publicaciones Junio último).

34—Idem ídem ídem a la Anglo Mexican Petroleum la suma de $ 741.52, importe de 27.982 kilos de petróleo a pesos 26.50 los 1.000 kilos, suministrados en Noviembre próximo pasado al gánguil "E 7", que trabaja en el dragado del puerto de Montevideo.

35—Idem ídem ídem a los señores Crocker y Cía. la suma de $ 60.80, importe de fulminantes, mechas, dinamitas, etc., suministrados a la Dirección del Puerto de Montevideo en Julio próqimo pasado con destino a la explotación de las canteras de La Teja.

36—Se autoriza a la Dirección de Correos y Tesorería para que previa intervención de la Contaduría General de la Nación abone al "Diario Oficial" la suma de $ 8.00, importe de la publicación del aviso llamando a propuesta por primera vez para la ejecución de los trabajos de carpintería (puertas y ventanas), destinadas al edificio de la Dirección General del Registro de Estado Civil.

37—Idem ídem ídem al diario "El Plata" la suma de $ 40.00, importe de la publicación del aviso llamando a propuestas para la ejecución de los trabajos de pintura proyectado para el edificio destinado a Alojamiento de Inmigrantes.

38—Idem ídem ídem a los señores Decaro Hnos., la suma de $ 70.70 por construcción de 5 marcos y arreglo de 7 aberturas en el edificio del Vivero Nacional de Toledo.

39—Idem ídem ídem al Banco de Seguros del Estado la suma de $ 349.44, importe de la prima de la póliza número

14425, correspondiente al seguro contra accidentes del trabajo del personal ocupado en la construcción del edificio destinado a escuela de 2.o grado número 8 de Rocha.

40—Se manda librar orden de pago por la suma de $ 1.397.71, destinada a abonar la planilla de jornales devengados por el personal que trabajó durante el mes de Noviembre próximo pasado en la construcción de la carretera de la de Pando al kilómetro 37 de la que va a San Jacinto, compuesta: de 1 capataz, $ 2.40 diarios; 1 segundo ídem $ 2.00 ídem: 1 apuntador, $ 2.00 ídem; 1 carrero, pesos 1.70 ídem; 2 cuarteadores, $ 3.60 y $ 1.80 ídem; 24 peones a $ 1.60 ídem cada uno y 8 ídem a $ 1.50 ídem ídem.

41—Se declara cesante al señor Juan Alberto Bacigalupe en el ejercicio de las funciones de sobrestante de las obras de la chimenea para el pabellón de máquinas del Hospital Pereira-Rossell en virtud de hallarse éstas terminadas.

42—Se resuelve conceder al marinero jornalero efectivo del vapor "C 4" don Vicente Torres 6 meses de licencia sin goce de sueldo, a fin de embarcarse como tripulante en el transporte nacional "Rivera".

43—Se autoriza el despacho libre de derechos de importación y patentes adicionales de 4 o|o y extraordinaria del 5 o|o solicitado por la Inspección General de Saneamiento para 6.352 kilos de sulfato de alúmina a introducirse por el puerto del Salto y 11.811 kilos del mismo material por el puerto de Paysandú, con destino a las usinas de aguas corrientes de dichas ciudades y la de Mercedes.

44—Se declara urgente la expropiación por causa de utilidad pública, de una fracción de terreno perteneciente a don Enrique Lamarque, ubicada en la 9.a sección judicial del Salto y con una superficie de 203 metros 2.16, que ha sido ocupada con motivo de la construcción de las obras de saneamiento de la ciudad del Salto, y se autoriza a la Inspección General de Saneamiento para que abone, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, la suma de $ 243.79 importe de la tasación del referido terreno que ha aceptado el propietario ya nombrado.

45—Idem ídem de una fracción de terreno perteneciente a don Enrique Murguía, con una superficie de 287m231, y se autoriza el pago por la Dirección ya citada de la suma de $ 344.77, importe de la tasación del referido terreno.

46—Se autoriza a los señores Antonio y Luis Camerota, con carácter precario y revocable, para instalar el servicio de aguas corrientes con una conexión común para la finca, compuesta de 3 cuerpos de edificio ubicada en la calle 8 de Octubre esquina Misiones, de la ciudad de Paysandú, que disfrutan en condominio (esta autorización está sujeta, además, a las condiciones que formula la Inspección General de Saneamiento respecto a la instalación y al pago del consumo).

47—Se autoriza el pago a la empresa Hersent (Jean et George), previa intervención de la Contaduría General de la Nación, de la suma de $ 20.368.71, importe del 90 o|o del certificado número 6 expedido a su favor por la Dirección de Hidrografía por trabajos ejecutados durante el mes de Diciembre próximo pasado con motivo de las obras de ampliación que se llevan a cabo en el puerto de Paysandú.

48—Se resuelve dejar sin efecto la licitación propuesta con fecha 3 de Agosto próximo pasado para la provisión de material Decauville, destinado a la explotación de canteras para la ejecución de los trabajos de conservación de las obras de vialidad, en mérito de que según lo informa la Contaduría General de la Nación se encuentran totalmente comprometidos para todo el ejercicio corriente tanto el rubro respectivo como el refuerzo del mismo autorizado por ley de 31 de Octubre último.

49—Mensaje a la Honorable Asamblea General dándole cuenta del decreto expedido con fecha 11 del corriente relacionado con la nueva organización dada a los talleres del Ministerio de Obras Públicas en la parte relativa a la distribución proyectada de las utilidades que produzcan los referidos talleres.

50—Mensaje al señor Presidente de la República acompañándole copia del mensaje a que se refiere el número anterior

La Secretaría.

TRAMITE

Se concede licencia por el término de un mes al empleado de la Dirección Puerto de Montevideo don Federico Delgado.

—Se remite a la Asistencia Pública Nacional el certificado expedido a favor del señor sobrestante don Juan Alberto Bacigaluppi por $ 80.00, importe de su sueldo por el mes de Diciembre próximo pasado.

—A la Contaduría General de la Nación se remite la nota de la Administración General de Faros comunicando que ha depositado en el Banco de la República la suma de $ 2.913.60, importe de lo recaudado en este puerto por concepto de impuesto de faros durante los días 14 al 20 inclusive, del corriente.

—A informe de la Contaduría del Ministerio se remite la cuenta del "Diario del Plata" de $ 14.40.

—Se remite a informe del Guardaalmacén el escrito del señor Guido Selva, solicitando el pago de cuentas que se le adeudan.

—Pasa a informe de la Contaduría General de la Nación la nota de la Dirección de Vialidad solicitando autorización para invertir la cantidad de $ 919.79 en reparaciones que son necesarias llevar a cabo en el puente sobre el arroyo Porongos, en el camino de Trinidad a Durazno.

—A informe de la Contaduría del Ministerio pasan las notas de la Dirección de Hidrografía solicitando el pago de las suma de $ 60.00, importe de los sueldos por el mes de Enero corriente, de los señores Julio A. Pereyra y Maximiliano Ortiz.

—Se remiten a la Contaduría General de la Nación los presupuestos por el mes de Enero corriente, correspondientes a las Direcciones de Topografía, Arquitectura, Vialidad y Administración General de Faros.

—Al Ministerio de Instrucción Pública se remiten los antecedentes iniciados por la Dirección de la Estación Agronómica del Salto, relativos a la reparación a efectuarse en los pabellones de alumnos de esa Estación.

—A informe de la Contaduría del Ministerio se remiten los presupuestos del personal de la draga "A 8", vapor "D 1", chatas "F 7", "F. 8", "J 3", lancha "D 10" y vapor "D 2".

—A la Dirección de Arquitectura se remiten los antecedentes relativos a las obras de reparación a efectuarse en el pozo negro existente en el local de la escuela de 2.o grado número 51 de la Capital.

—Se remite a informe de la Contaduría del Ministerio el certificado número 2 expedido por la Dirección de Arquitectura a favor del señor Andrés Latapié e hijo, importante la suma de $ 12.300.00, por obras de carpintería en el Asilo Luis Piñeyro del Campo.

—A la Dirección de Arquitectura pasan los antecedentes relacionados con el pedido de prórroga formulado por el señor Donato Pascale para la terminación de las obras en la escuela de 2.o grado número 30 de la Villa del Cerro.

—A informe del Consejo de Obras Públicas se remite el escrito del señor José A. Piñón solicitando ingresar a la Escuela de Sobrestantes.

—Se remite a informe de la Contaduría General de la Nación el certificado expedido a favor del señor Carlos Rogberg, importante la suma de $ 3.837.50, por provisión de carburo de calcio a la Dirección de Hidrografía.

—Se concede licencia por el término de un mes al empleado de la Dirección de Vialidad señor Ramón Fontans Bianchi.

—A informe de la Contaduría del Ministerio pasa la cuenta del diario "La Mañana" de $ 17.60.

—Se remite a informe de la Comisión Financiera de las Obras del Puerto de Montevideo la planilla de gastos de comida ocasionados por los sobrestantes de la Sección Dragado durante el mes de Enero corriente.

—A informe de la Dirección Puerto de Montevideo se remite el expedientillo relativo a la entrada de los vapores "Vigilante" y "Resguardo", al varadero de La Teja para ser reparados.

—Pasan a informe de la Comisión Financiera de las Obras del Puerto de Montevideo, los antecedentes relativos a la gestión iniciada por la Sociedad Anónima "Barraca del antepuerto", sobre venta al Estado de los inmuebles que integran el activo de dicha sociedad.

—Se remite a la Asistencia Pública Nacional el certificado número 3 expedido a favor del señor Nicolás Franci Lutti por $ 3.858.40, importe de obras ejecutadas en la Casa de Aislamiento.

La Secretaría.

INFORMACIONES OFICIALES

Instituto Meteorológico Nacional

ESTADO DEL TIEMPO

Día 25 de Enero de 1922

Las altas presiones atmosféricas se encuentran en parte Este del continente y las bajas al Oeste. Temperaturas máximas y mínimas registradas: al Sur, 24.60 y 15.40; al Sudeste, 23 y 15; al Nordeste, 28 y 13; al Norte, 28 y 12; al Oeste, 32 y 16, y en la parte central, 30 y 14. Dominan vientos moderados y algo fuertes del Norte al Este en el río de la Plata, Uruguay, costa del Atlántico Sur y parte Norte de la República, del Sur al Este en la parte central. El recorrido total en las últimas 24 horas ha sido de 666 kilómetros. Las aguas del estuario, en la costa oriental, se encuentran a una altura inferior de las bajas mareas ordinarias.

Datos del Observatorio Central-Montevideo, a horas 17

Barómetro: 763.00.

Temperaturas: Normal, 22º60; a la intemperie, 24º20; máxima, 24º60; a la intemperie, 31º20; mínima 15º40; a la intemperie, 14º00.

Viento: E. N. E., 40 kilómetros por hora.

Tensión del vapor de agua: 14.50. Humedad relativa, por ciento: 74.00.

—Aguas del antepuerto:

Altura de las aguas: 0 metro 30 sobre cero.

Salinidad, gramos por mil: 19.61.

Temperatura del agua: 22º70.

Estado del mar: agitado.

—Vientos del Este con poca variación de temperatura. — Hamlet Bazzano.

Registro de Hipotecas

INSCRIPTAS EN LA 1.ª SECCIÓN

Día 25 de Enero de 1922

3.000 pesos, a 8 pesos 50 centésimos por ciento anual.
6.000 pesos, al 7 por ciento anual.
4.000 pesos, al 7 por ciento anual.
3.000 pesos, al 7 por ciento anual.
3.000 pesos, al 7 por ciento anual.
65.000 pesos, en cuenta corriente.
1.500 pesos, ampliación.

INSCRIPTAS EN LA 2.ª SECCIÓN

Día 25 de Enero de 1922

1.200 pesos, al 12 por ciento anual.
500 pesos, al 12 por ciento anual.
600 pesos, 9 pesos 60 centésimos por ciento anual.

1.500 pesos, al 9 por ciento anual.
28.000 pesos, al 7 por ciento anual.
10.000 pesos, al 7 por ciento anual.
8.000 pesos, al 7 por ciento anual.
1.000 pesos, al 7 por ciento anual.
500 pesos, al 7 por ciento anual.

Registro General de Ventas

OPERACIONES PRACTICADAS

Día 25 de Enero de 1922

10.000 pesos, casa en el Reducto, calle Domingo Aramburú número 1357, de 197 metros.
825 pesos, solar en La Comercial, calle Patria, de 238 metros.
7.800 pesos, casa en la calle San Salvador número 2370, de 33 metros.
28.478 pesos, campo en Canelones, 1.a sección, de 191 hectáreas.
10.500 pesos, terreno en el Cerro, camino de la Barra de Santa Lucía, de 75.640 metros.
7.250 pesos, casa en la calle Cerro Largo número 1188, de 172 metros.
10.600 pesos, casa en la calle Durazno número 1676, de 177 metros.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Enero 25 de 1922.

1.a rueda

Deuda Consolidada

1.410 pesos, para mañana, 63.00.
9.400 pesos, para fin de mes, 63.00.
4.700 pesos, para mañana, 63.00.
4.700 pesos, ídem ídem, 63.00.
4.700 pesos, ídem ídem, 63.00.

Empréstito de Conversión

1.865 pesos, para mañana, 80.60.
9.425 pesos, ídem ídem, 80.50.
5.595 pesos, ídem ídem, 80.50.
3.730 pesos, ídem ídem, 80.50.

Títulos Hipotecarios serie S

1.000 pesos, para mañana, 91.30.
1.000 pesos, dem ídem, 91.30.
2.900 pesos, ídem ídem, 91.30.
10.000 pesos, ídem ídem, 91.40.

Títulos Hipotecarios serie T

3.000 pesos, para mañana, 90.80.
4.000 pesos, ídem ídem, 90.80.

Títulos Hipotecarios serie U

1.700 pesos, para mañana, 90.60.
1.625 pesos, ídem ídem, 90.60.
10.000 pesos, ídem ídem, 90.70.

Títulos Hipotecarios serie V

5.000 pesos, para mañana, 90.60.
2.000 pesos, ídem ídem, 90.60.
3.000 pesos, ídem ídem, 90.60.
2.000 pesos, ídem ídem, 90.60.
3.000 pesos, ídem ídem, 90.60.

2a rueda

Deuda Consolidada

1.350 pesos, para mañana, 63.00.
4.700 pesos, para el 4 de Febrero, 62.00.
4.700 pesos, ídem ídem, 62.00.
4.700 pesos, para fin de Febrero 62.20.
4.700 pesos, ídem ídem, 62.20.
4.700 pesos, ídem ídem, 62.20.
9.400 pesos, para el 4 de Febrero 62.00.
9.400 pesos, para mañana, 63.10.
2.350 pesos, ídem ídem, 63.10.
9.400 pesos, para el 4 de Febrero, 62.00.
4.700 pesos, para mañana, 63.10.
0.400 pesos, ídem ídem, 63.10.
4.700 pesos, ídem ídem, 63.10.
9.400 pesos, para fin de mes, 63.10.
8.800 pesos, ídem ídem, 63.10.
3.290 pesos, para mañana, 63.10.

Deuda Interna 1916

2.500 pesos, para mañana, 94.00.
1.000 pesos, ídem ídem, 94.00.

Deuda Interna 1916 (2.a serie)

1.300 pesos, para mañana, 93.40.
1.000 pesos, ídem ídem, 93.40.

Empréstito de Conversión

1.865 pesos, para mañana, 86.60.
4.662 pesos 50 centésimos, para fin de mes 80.50.
4.662 pesos, 50 centésimos, para mañana, 80.50.

Títulos Hipotecarios serie N

3.000 pesos, para mañana, 93.10.

Títulos Hipotecarios serie Q

1.000 pesos, para mañana, 93.60.

Títulos Hipotecarios serie R

1.000 pesos, para mañana, 92.70.

Títulos Hipotecarios serie S

3.000 pesos, para mañana, 91.50.
3.425 pesos, ídem ídem, 91.50.
18.000 pesos, ídem ídem, 91.50.

Títulos Hipotecarios serie T

3.000 pesos, para mañana, 90.80.
2.000 pesos, ídem ídem, 90.90.
2.000 pesos, ídem ídem, 90.90.

Títulos Hipotecarios serie U

2.000 pesos, para mañana, 90.80.
5.000 pesos, para fin de mes, 90.90.
1.000 pesos, para mañana, 90.80.
1.400 pesos, ídem ídem, 90.80.
5.000 pesos, ídem ídem, 90.80.
3.000 pesos, ídem ídem, 90.80.
1.000 pesos, ídem dem, 90.80.

Ttulos Hipotecarios serie V

4.000 pesos, para mañana, 90.60.
2.000 pesos, ídem ídem, 90.60.
4.000 pesos, ídem ídem, 90.60.
1.700 pesos, ídem ídem, 90.60.
10.000 pesos, ídem ídem, 90.60.
10.000 pesos, ídem ídem, 90.70.
1.000 pesos, ídem ídem, 90.70.
1.000 pesos, ídem ídem, 90.70.
1.000 pesos, ídem ídem, 90.70.
11.000 pesos, ídem ídem, 90.70.
1.500 pesos, ídem ídem, 90.70.
5.000 pesos, ídem ídem, 90.70.

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Para Buenos Aires:
Vapor de las 19. — Ordinaria, Central, 8.15; recomendada, Central, 17.45.
Vapor de las 22. — Ordinaria, Central, 21; recomendada, Central 20.30.

Expedición de correspondencia para el interior:

Para Barra de Santa Lucía: a las 16.
Para San José y Ecilda Paullier: a las 16.
Para Pando: a las 16.
Para Nueva Palmira, Mercedes, Fray Bentos y Nuevo Berlín: a las 23.
Para Maldonado, Rocha, Chuy y Castillos: todos los días, a las 8.
Para San Ramón, a las 15 y 30.
Para José Batlle y Ordóñez y Sarandí del Yí: a las 23.
Para Río Negro y 1. del Carmen (por Durazno): a las 23.
Para Rivera, Cuñapirú, Corrales, Santa Ernestina y Paso Lapuente del Yaguarón, a las 18.
Para el Salto: a las 21.
Para Colonia, Conchillas, Martín Chico y Carmelo: a las 18.

Expedición de correspondencia para el exterior (Vía terrestre)

Para la Argentina (Gualeguaychú), vía Fray Bentos: a las 23.
Para el Brasil (Uruguaya), Itaquí, Libramento, Bagé, Río Grande, Porto Alegre y Pelotas, vía Rivera: a las 18.
Para el Brasil (Santa Victoria), vía Rocha: a las 23.

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 25 de Enero de 1922

Yomar Caballero, oriental, 3 años, Cufré 1788.
Ana Gope de Margarelli, oriental, 40 años, casada, Hospital Vilardebó.
Angel Coleti, oriental, 1 mes, Juan Carlos Gómez 1110.
Juan Ottasso, italiano, 74 años, casado, Uruguay 883.
Josefa Edelmira Batista Gómez, oriental, 1 año, Salto 1022.
Pedro Viera, oriental, 40 años, soltero, Recinto 313.
Miguel Tuchi, italiano, 63 años, casado, Luis de la Torre 39.
Agustín Padé, oriental, 59 años, casado, Canelones 1393.
Angela María Spinelli, oriental, 29 años, soltera, Soriano 966.
Cecilio Hernández, oriental, 60 años, soltero, Muelle de Pescadores.
Floro Pérez, oriental, 30 años, soltero, Hospital Maciel.
Felicia Gómez, oriental, 41 años, soltera, Hospital Maciel.
Gregoria Sandoval de Núñez, oriental, 41 años, casada, Hospital Maciel.
Angel Bacelo, oriental, 52 años, soltero, Hospital Militar.
Carlos María Mendieta, oriental, 26 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Sara Suárez de Zamora, oriental, 30 años, casada, Hospital Fermín Ferreira.
Fernando Olivera, oriental, 57 años, casado, Hospital Fermín Ferreira.
Ignacia Iraola de Echevarne, oriental, 27 años, casada, Hospital Fermín Ferreira.
Julio Guzmán, oriental, 18 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES

DE LA

HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES

7.a SESION EXTRAORDINARIA

ENERO 23 DE 1922

PRESIDENCIA DEL DOCTOR JOSE F. ARIAS

SUMARIO

1—Asistencia.

2—Asuntos entrados.

3—Huelga de obreros tranviarios. Moción para el nombramiento de una Comisión parlamentaria mediadora entre las Empresas de tranvías y sus obreros. Cuestión reglamentaria.

ORDEN DEL DÍA:

4—Puerto de Montevideo. Ampliación de obras. Modificaciones del Honorable Senado. Aceptación de las mismas.

5—Tarifas tranviarias. Aumento de las mismas. Reconsideración y reenvío del asunto a Comisión.

1—En Montevideo, a los veintitrés días del mes de Enero del año mil novecientos veintidós, siendo las diez y seis horas y diez minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara los señores representantes: Airaldi, Alza, Andreoli, Antuña, Arias, Artigas, Artagaveytia (don Adolfo), Bachini, Bacigalupi, Barbato, Bazzurro, Bélinzon, Bellini Hernández, Berro (don Emilio), Berro (don Roberto), Blanco Acevedo, Bonnet, Bürmester, Canessa, Cañizas, Carnelli, Comas Nin, Coronel, Cortinas, Cosio, Costa, Delfino, Delgado, Doria, Dufour, Etchemendy, Etchevest, Fernández Ríos, Ferrería, García, García Morales, García Palma, García Selgas, Ghigliani, Gilbert, Gómez, Gutiérrez (don Mayo), Gutiérrez (don Daniel), Halty, Hierro, Iglesias, Imhof, Leal, López Aguerre, Lussich, Machiñena, Magariños Veira, Manini Ríos, Martínez de Haedo, Martínez Trueba, Mendiondo, Mier Velázquez, Minelli, Monge, Montaldo, Nieto Clavera, Paradeda, Patiño, Peña, Pérez, Perotti, Polleri, Raffo, Ramasso, Ramírez, Rodríguez Larreta (don Aureliano), Rodríguez Larreta (don Eduardo), Ros (don Francisco), Rossi, Salteráin, Schinca, Secco Illa, Tabárez, Terra, Urioste, Vacchelli, Vianna, Vicens Thievent, Vicente y Ferrés, Vidal, Viera, Ximénez y Zum Felde.

Total: 88.

Faltan:

Con licencia, los señores representantes: Berro (don Aureliano) y Muñoz Ceballos.

Total: 2.

Con aviso, los señores representantes: Amaro Macedo, Aramendía, Brin, Castro Zabaleta, Lagarmilla, Lavagnini, Legnani, Lorenzo y Losada, Mañé, Martínez, Martínez Laguarda, Navarrete, Pedragosa Sierra, Pereyra Bustamante, Rodríguez Grolero, Ros (don Gualberto), Saavedra, Sánchez y Saráchaga.

Total: 19.

Sin aviso, los señores representantes: Amighetti, Arrillaga, Artagaveytia (don Manuel), Astiazarán, Buero, Colistro, Fernández, Furriol, Mello, Mibelli, Negro, Paseyro, Percovich y Pevrallo.

Total: 14.

Señor Presidente—Está abierta la sesión.

2—Va a darse cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"La Presidencia de la Honorable Asamblea General destina a la Honorable Cámara los siguientes asuntos:

Instalación de un muelle y de un depósito en la Receptoría de Constitución."

—A la Comisión de Presupuesto.

"Destino de $ 13.004.20 para reintegrar a la cuenta "Marcas y Señales" que fueron destinados al pago de haberes atrasados de los distintos servicios de la Policía Sanitaria Animal."

—A la misma Comisión.

"Proyecto por el que se adscribe la Oficina de Crédito Público a la Tesorería Geenral de la Nación y se incorpora la Oficina de Estadística Comercial a la Dirección General de Aduanas."

—A la misma Comisión.

"Plazo de seis meses a los empleados y obreros comprendidos en la ley de 6 de Octubre de 1919 para solicitar el reconocimiento de servicios anteriores."

—A la Comisión de Legislación.

"Mensaje del Honorable Consejo Nacional de Administración acompañando los antecedentes relacionados con la distribución de aguinaldos por los entes autónomos y solicitando interpretación del artículo 100 de la Constitución."

—A la misma Comisión.

"Contratación de un préstamo por la suma de $ 230.000 a favor de la Colonia Rusa San Javier."

—A la Comisión de Agricultura y Colonización.

"Construcción de puentes sobre los siguientes pasos: Lugo de Arroyo Grande; Mazangano del río Negro y Casildo del arroyo Yaguarí."

—A la Comisión de Hacienda.

"Destino de $ 12.000 para atender los gastos que origine el levantamiento del censo agropecuario."

—A la Comisión de Ganadería.

"Mensaje al que se acompaña copia legalizada del decreto relacionado con el pago de los jornaleros que trabajan en las diversas dependencias del Ministerio de Obras Públicas."

—A la Comisión de Presupuesto.

"La misma Honorable Asamblea remite copia legalizada del mensaje del Honorable Consejo Nacional de Administración por el que se hace saber que se ha concedido nueva licencia al señor consejero don José Batlle y Ordóñez."

—Téngase presente.

"La misma Honorable Asamblea remite varios mensajes del Honorable Consejo Nacional de Administración sobre inclusión en la actual convocatoria extraordinaria de los siguientes asuntos:

Reorganización de la Imprenta Nacional.

Construcción de puentes.

Autorización para disponer del producido de los impuestos de "Inspección Veterinaria" y del remanente del de "Seguros de Carnes" con destino a varias obras.

Creación de un impuesto destinado a cubrir el aumento en los sueldos del personal de la Inspección Nacional de la Policía Sanitaria Animal.

Destino de $ 5.000.00 para completar la cantidad necesaria a fin de adquirir un edificio para el Instituto Nacional de Niñas Sordomudas.

Distribución de utilidades del juego en los Casinos del Parque Hotel y Carrasco.

Destino de las multas por infracciones a las siguientes leyes: Prevención Accidentes; Ley de la Silla; Trabajo nocturno; Pensiones a la Vejez y Descanso Semanal.

Destino de $ 20.000.00 para atender los gastos que demanden las medidas a adoptarse para extinguir la langosta."

—Téngase presente.

"Solicitudes de pensión, aumento, etc.: Don Rogelio M. Fornari."

—Pase en oportunidad a la Comisión de Peticiones.

Si no hay quien haga uso de la palabra, se va a entrar a la orden del día.

3—Señor **Rodríguez Larreta** (don Eduardo) — ¿Cuál es la orden del día, señor Presidente?

Señor Presidente — La que se ha repartido a los señores diputados, y que tiene, en primer término, el asunto referente a ampliación de las obras del puerto de Montevideo, y en segundo término, tarifas tranviarias. Supongo que el señor diputado habrá recibido la citación.

Señor Rodríguez Larreta (don Eduardo) — No la he recibido; pero es lo mismo: quedo enterado.

Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Rodríguez Larreta (don Eduardo) — Yo creo, señor Presidente, que la Cámara no puede continuar impasible frente al desarrollo de la huelga tranviaria. — (Apoyados).

Excuso explicar los perjuicios e inconvenientes de toda índole que ella apareja a la población de Montevideo, a sus obreros, a sus empleados, a su comercio, en una palabra, a toda la Capital.

Por las circunstancias que son notorias, creo que la Cámara se encuentra en una situación privilegiada para mediar en este conflicto. No es necesario hacer resaltar que ella reune, — no sólo por su autoridad de Poder Legislador, sino por estar abocada al estudio de una ley vinculada con este problema, — las condiciones necesarias y la autoridad suficiente para que su voz se haga sentir.

Si continuamos el debate del proyecto de aumento de tarifas tranviarias, lo probable es que no arribemos a ningún resultado auspicioso y armónico. Es notorio que la Cámara está dividida por la mitad, respecto de este asunto. . .

Señor Cañizas — Y la población está divertida!

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Hay los partidarios decididos de este proyecto y hay los contrarios no menos decididos y no menos resueltos a hacer toda índole de oposición. De modo que mientras continuara este debate, un poco bizantino, veríamos impasibles desplegarse todas las calamidades e inconvenientes de la huelga, de los cuales, en cierto modo, seríamos los responasbles.

No pretendo en este momento arrojar la responsabilidad sobre uno u otro grupo de la Cámara: quiero llamar a la Cámara al sentido de su alta misión y propiciar el reinado de la paz social y la armonía de los intereses en pugna. Me parece que debemos aprovechar, debemos utilizar esta situación privilegiada en que nos encontramos, para tratar de buscar una solución rápida, eficaz y armónica al conflicto, cediendo todos un poco en nuestras opiniones en busca de esa solución; dándonos cuenta de que si a nosotros ese conflicto muy poco nos perjudica, porque estamos colocados en las capas relativamente superiores de la sociedad, las capas inferiores lo sufren hondamente, no sólo los interesados directamente, los obreros y las empresas, sino todos los empleados modestos, los trabajadores, los comercios. Los negocios que se habían, por ejemplo, establecido teniendo en cuenta las perspectivas de la temporada veraniega, se encuentran hoy poco menos que arruinados, como consecuencia de una huelga que ha paralizado el movimiento de la ciudad.

Todavía habría un argumento más, señor Presidente, un argumento que, seguramente, complacerá a los que son contrarios a la opinión que yo he sustentado en este asunto de las tarifas tranviarias. Se dice por ahí que las empresas tranviarias han desatado esta huelga con el objeto de presionar a la Asamblea para que sancione la ley de aumento de las tarifas. Yo no lo creo. La considero una versión excesiva y absurda.

Pero, en cambio, me parece verosímil y humano que una vez estallado el conflicto, las empresas y los obreros adopten frente a él una cierta indiferencia, que equivaldría a una presión indirecta sobre la Cámara, a la cual llega el clamor público. Y bien: es necesario que sepamos eso, es necesario que sepamos cuál de las partes es la irreductible, cuál de las partes es la que conspira contra los intereses generales, cuál la que adopta una actitud antipática y odiosa, alargando la solución del conflicto.

Señor Martínez Trueba — Ya lo sabemos eso. Los Gerentes de las empresas han declarado. . .

Señor Rodríguez Larreta (don Eduardo) — Yo no deseo reabrir el debate sobre quién tiene la culpa. No quiero un debate estéril en el mismo momento en que presenciamos una serie de calamidades en la ciudad, de conflictos, de ruinas de negocios, y mientras llegan a nuestros oídos protestas de toda índole. Vamos, despojados de preconceptos, a intentar una solución de armonía, de conciliación. Me parece que es el deber de la Cámara, como Poder Legislativo, y, sobre todo, porque, como digo, se encuentra en una situación privilegiada para arribar a la solución del conflicto, para presionar a ambas partes, para obtener que cada una ceda lo más posible, para que nosotros también cedamos en nuestras opiniones, a fin de poner término de una vez a este estado de cosas.

La verdad es que hace diez y siete o diez y ocho días que dura la huelga y los sucesos no están más adelantados que el primer día.

Hasta ahora, lo que vemos desarrollarse en el horizonte es la perspectiva de nuevos conflictos, de nuevos incidentes, de pleitos judiciales y actos de violencia con que ya amenazan los obreros en vista de que la huelga pacífica no les da el resultado que esperaban. ¿Vamos a permanecer de brazos cruzados? Yo entiendo que incurriríamos en una grave responsabilidad.

Señor Antuña—¿Qué le parece al señor diputado que se podría hacer?

Señor Cañizas—Declararnos en huelga nosotros.

Señor Rodríguez Larreta (don Eduardo)—Voy a proponer que la Mesa designe una Comisión en la que estén representadas todas las tendencias de la Cámara respecto de este asunto, que se entreviste inmediatamente con delegados de las empresas y de los obreros, y que informe a la Cámara en la sesión del miércoles próximo, para que ella busque la solución posible y para que si no existe esa solución, si desgraciadamente esa Comisión tiene tan poca suerte de no encontrarla, sepamos a qué atenernos y podamos distribuir responsabilidades entre las partes en pugna.

Si es cierto lo que se dice, que las empresas desean la solución del conflicto, y lo estiran intencionalmente, lo sabremos mejor el miércoles que hoy; entonces resolveremos sobre hechos y no sobre conjeturas, y yo declaro por mi parte que seré el primero en exigir de la Cámara una actitud radical.

Señor Ramírez—Pero es claro. Todos tendríamos que adoptar la misma actitud.

Señor Rodríguez Larreta (don Eduardo)—Por eso yo quiero que se tome esta actitud; y dejo moción formulada en ese sentido.

Señor Martínez Trueba—¿Estamos en el asunto de las tarifas tranviarias?

Señor Rodríguez Larreta (don Eduardo)—No, señor. Es una cuestión previa aparte de la ley de tarifas tranviarias, cuya continuación del debate me parece que es inútil.

Señor Martínez Trueba — Yo creo que esa moción sería pertinente cuando se trate el asunto del aumento de las tarifas tranviarias.

Señor Antuña—Es una cuestión completamente distinta.

Señor Presidente — El señor diputado Rodríguez Larreta (don Eduardo) hace moción para que la Mesa designe una Comisión parlamentaria para que se entreviste con los gerentes de las empresas y obreros en huelga, a fin de ver si puede intervenir y arreglar el conflicto.

Señor Rodríguez Larreta (don Eduardo)—Debiendo informar el miércoles del resultado de su gestión.

Señor Gómez — Aplazándose hasta entonces la discusión relativa a la ley sobre aumento de las tarifas tranviarias.

Señor Rodríguez Larreta (don Eduardo)—Eso es; y aplazándose hasta entonces la consideración de la ley de aumento a las tarifas tranviarias.

Señor Rossi—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Rossi — Hasta cierto punto la moción que formula el señor diputado Rodríguez Larreta es bastante simpática para suponerse que debiera aceptarse de plano; pero quien conozca bien este asunto, y quien piense que efectivamente no debe perderse tiempo inútilmente en tratativas que por adelantado se sabe que fracasarían, harán lo que voy a hacer yo, es decir, votarán en contra, y voy a dar las consideraciones de este voto negativo.

Las empresas han manifestado de una manera categórica que no pueden conceder el aumento de los salarios si no se aumentan las tarifas, porque están en pérdida; que de ninguna manera, por lo tanto, podrían entenderse con sus obreros, si antes la Cámara no sanciona el proyecto de ley. Ahora, por la parte de los obreros sabemos bien, y eso tiene que reconocerlo todo espíritu medianamente justo y humano, que les es absolutamente imposible seguir viviendo con los sueldos bajísimos actuales. Además, no sólo sabemos esto, que por adelantado hace comprender el fracaso irremisible de la intervención que generosamente propone el señor diputado Rodríguez Larreta (don Eduardo), sino que se sabe bien que el Municipio ha hecho las mismas tratativas sin conseguir absolutamente nada.

Yo no creo que estemos nosotros en una situación mucho mejor que el Municipio con respecto a las empresas y sus obreros para tener éxito en una gestión que ya ha fracasado, sin permitir asidero a perspectiva alguna.

Señor Rodríguez Larreta (don Eduardo)—Esa gestión del Municipio a que se refiere el señor diputado Rossi entiendo que hace más de diez días que se hizo. De modo que las circunstancias pueden haber cambiado y modificarse en vista de que el conflicto no tiene solución.

Además, nosotros estamos en una situación privilegiada, desde que estamos discutiendo la ley de aumento de tarifas tranviaria, en la cual es posible, introduciendo algunas modificaciones, algunos artículos, que la Cámara se pusiera de acuerdo.

Señor Rossi — Señor diputado Rodríguez Larreta: precisamente acabo de manifestar que la cuestión no tiene término medio.

Señor Rodríguez Larreta (don Eduardo) — Yo creo que el señor diputado prejuzga de que las empresas son irreductibles, y no lo creo.

Señor Rossi — Y sin embargo, es así. Los obreros no vuelven al trabajo mientras no se les dé, no el 25 o|o, sino el 30 o|o que piden desde el primer día de huelga; y las empresas, a su vez, insisten en que no pueden conceder ningún aumento si no se modifican las tarifas en la forma que pretenden. Ahora bien: puede asegurarse que la Cámara y el Senado no se pondrán de acuerdo para hacerlo en forma conveniente al interés de las empresas, sin contar con que, todavía,

a pesar de que por un voto de mayoría se aprobó en general este proyecto, es muy razonable esperar que no reciba una sanción definitiva.

Quiere decir, entonces, que la verdadera solución de este asunto, puesto en sus verdaderos términos, y para verlo solucionado dentro del menor tiempo posible, será que hoy continuemos hasta terminarlo este proyecto de ley; o bien que declaremos, como ya lo había insinuado yo en la sesión anterior, que la Cámara no quiere que este asunto entre las empresas y los obreros se resuelva por medio del aumento de las tarifas; y que, por tanto, deja pasar todo el plazo del receso legislativo sin estudiar o sin tratar el asunto en cuestión.

Yo creo que esta, señor Presidente, es la manera de ahorrar esos tres o cuatro días a que se refiere el doctor Rodríguez Larreta en la moción que popone; porque es absolutamente seguro para todos los que estamos empapados en esta cuestión, que de esa manera no vamos a hacer más que perder el tiempo y hacer que la población de Montevideo continúe en la situación irregular e incómoda, de perjuicios de toda índole, a que con toda razón se ha referido el señor diputado Rodríguez Larreta.

De manera que yo repito, señor Presidente, que lo que aquí conviene es ir derechamente a estudiar la cuestión ... —(Apoyados).

. . . y que cuando llegue el momento que la tratemos, entonces, probablemente, encontraremos fórmulas para que las empresas sepan de inmediato que deben resolver el conflicto sin esperar nada de nosotros; porque estoy seguro que una vez que sepan que no pueden contar con el aumento de tarifas, ya encontrarán un medio rápido y conveniente para que el conflicto desaparezca y se reorganicen los servicios tranviarios; en lo cual, por lo demás, se está trabajando en estos momentos.

Nada más, señor Presidente.

Señor Ghigliani — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Ghigliani — Yo entiendo que no se puede entrar al fondo de la cuestión, señor Presidente. El señor diputado Rodríguez Larreta hace moción para que se trate hoy un asunto que no está incluído en la orden del día. Lo que debe tratarse en la media hora previa es si ese asunto se trata hoy, o no, en primer término; pero no debe entrarse a discutir ahora el fondo del asunto; lo trataremos cuando entremos a la orden del día. De manera que, a mi juicio, la cuestión debe plantearse en estos términos: si la Cámara resuelve tratar hoy, en primer término, la moción presentada por el señor diputado Rodríguez Larreta. — (Apoyados).

Señor Presidente — ¿El señor diputado Ghigliani hace indicación?

Señor Ghigliani — Digo que es ese el trámite reglamentario.

Señor Rodríguez Larreta (don Eduardo) — Yo no tengo inconveniente, y entonces pido a la Mesa que ponga a votación si se trata en primer término la moción que he presentado.

Señor Martínez Trueba — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Martínez Trueba — Yo estoy de acuerdo con la moción de preferencia que acaba de proponer el señor diputado Rodríguez Larreta; pero creo que ella debería completarse: la Cámara debería resolver tratar en primer término el aumento de tarifas tranviarias, y dentro de de este asunto tratar la moción del señor diputado...

Señor Cortinas — Son dos cosas distintas.

Señor Martínez Trueba — Es hacer un poco de sutileza pretender distinguir la moción que acaba de hacer el señor diputado Rodríguez Larreta del asunto a que esa misma moción se refiere y que figura en la orden del día, y no hay ningún inconveniente y no habría ninguna razón para separar los dos asuntos. Cuando la Cámara entre a estudiar el asunto de las tarifas tranviarias el señor diputado Rodríguez Larreta propondrá su moción y se discutirá.

Señor Ramírez — Pero si el señor diputado Rodríguez Larreta propone que se nombre una Comisión...

Señor Martínez Trueba — Y que se aplace la consideración de este asunto.

Señor Ramírez — Luego, hay una moción previa a la consideración del asunto.

Señor Martínez Trueba — Lo que corresponde es poner en discusión el aumento de las tarifas.

Señor Ramírez — No, señor. Si hay una moción para que no se discuta. — (Murmullos).

Señor Presidente — Se va a votar la moción que formula el señor diputado Ghigliani y que acepta el señor diputado Rodríguez Larreta.

Señor Cortinas — Habría que dejar bien aclarada la moción del doctor Rodríguez Larreta, señor Presidente; y es que en el caso de que se apruebe su moción se aplace la consideración de las tarifas tranviarias hasta tanto informe la Comisión que se delega para investigar.

Señor Bellini Hernández — Ese es otro asunto.

Varios señores representantes — Que se vote por separado, señor Presidente.

Señor Carnelli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Carnelli — Para fundar sencillamente mi voto afirmativo a la moción que acaba de presentar el señor diputado Rodríguez Larreta, y declaro que soy contrario decididamente al aumento de las tarifas tranviarias...

Señor Antuña — Pero hay una cuestión previa, y había pedido la palabra para eso mismo.

Señor Carnelli — ... y esta es también una de las causas que me mueven a hacer esta manifestación en fundamento de mi voto afirmativo.

Señor Ghigliani — Está entrando al fondo del asunto.

Señor Presidente — ¿Me permite?... Si la Cámara acepta la indicación que formula el señor diputado Ghigliani...

Señor Antuña — Y que acepta el autor de la moción, también, al admitir que figure en primer término en la orden del día.

Señor Berro (don Emilio) — Pero el señor diputado Carnelli está fundando su voto, y creo que tiene derecho a hablar, porque puede modificar el criterio de los señores diputados.

Señor Presidente — La Mesa entiende que el asunto promovido por el señor diputado Rodríguez Larreta se podría tratar en el tiempo señalado por el Reglamento para tratar cuestiones previas; pero ante la indicación del señor diputado doctor Ghigliani, que parecía merecer la aprobación de la Cámara, es que hacía la Mesa esa observación al señor diputado Carnelli.

Señor Rodríguez Larreta (don Eduardo) — Si la Mesa entiende que se puede continuar, yo pido que se continúe; es una cuestión reglamentaria que yo no la había previsto.

Señor Ghigliani — Tratar como cuestión previa un asunto nuevo, que no está contenido en la orden del día, y resolver sobre él, es alterar completamente el espíritu del Reglamento. — (Apoyados).

Señor Cortinas — No, señor.

Señor Ghigliani — Si se aceptara el criterio de poder hacer esas cosas, podría deliberarse y tomarse resoluciones por sorpresa sobre determinados asuntos. — (Apoyados).

Señor Cortinas — Está completamente equivocado.

Señor Rodríguez Larreta (don Eduardo) — El señor diputado está equivocado, porque aquí no se trata de votar un proyecto de ley, una solución definitiva; es una resolución de carácter ... — (Murmullos).

Señor Presidente — La Mesa entiende que el asunto que plantea el señor diputado Rodríguez Larreta no es ningún asunto especial que modifique la orden del día; pero la Mesa no tiene inconveniente en aceptar la indicación del doctor Ghigliani.

Señor Cortinas — No es un asunto de legislación.

Señor Presidente — Si el señor diputado Carnelli no insiste, se va a votar la moción del doctor Ghigliani, para que el asunto promovido por el señor diputado Rodríguez Larreta se considere en primer término al entrar a la orden del día.

Señor Rodríguez Larreta (don Eduardo) — Pero, ¿en qué quedamos?

Señor Carnelli — Pero si no se vota la moción del señor diputado Rodríguez Larreta, ¿qué efecto produce la moción del doctor Ghigliani?

Señor Ghigliani — Yo no he hecho moción; planteo la cuestión reglamentaria.

Señor Presidente — Está en discusión la cuestión reglamentaria que plantea el doctor Ghigliani.

Señor Cortinas — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Cortinas — Yo creo que el señor diputado Gigliani está equivocado sobre este asunto al considerar la cuestión previa propuesta por el señor diputado Rodríguez Larreta, dándole todo el alcance de una cuestión de legislación.

Señor Dufour — Pero se aplaza la consideración de otros asuntos...

Señor Cortinas — No es una cuestión de legislación; es una simple intervención de la Cámara por su sola cuenta, sin contar para nada con el Senado, y lo raro es que los señores diputados batllistas se estén oponiendo a una moción que tiende a buscar soluciones de concordia.

Señor Ghigliani — No estamos hablando de esas cosas.

Señor Martínez Trueba — Nadie se opone a eso.

Señor Ghigliani — Está haciendo presunciones el señor diputado, porque no sabemos si vamos a votar a favor o en contra; yo estoy hablando de la oportunidad, nada más.

Señor Cortinas — Yo no hago presunciones; me bastan las manifestaciones que se hacen en este recinto para darme cuenta de que no reciben de buena manera la moción del doctor Rodríguez Larreta. La cuestión que propone este señor diputado puede perfectamente proponerse dentro de de las exigencias reglamentarias en el plazo destinado por el mismo Reglamento para tratar cuestiones previas. Claro está que si se tratara de una modificación a la orden del día habría que votar previamente si se ha de tratar ese asunto antes de la orden del día; pero no es así. Esta es una moción que se refiere a un acto exclusivo de la Cámara, y siendo un acto exclusivo de la Cámara, demás está decir que no puede ser un acto legislativo, desde que aquí existe el sistema bicameral; pero nadie puede negar que la Cámara, aun cuando no se hubiera hecho citación especial, aun cuando ese asunto no esté incluído en la orde ndel día, puede tratar dentro del término destinado a las cuestiones previas una moción de esto no esté incluído en la orden del día, puede perjudicar a ninguna de las tesis que se han sostenido en este recinto, porque ella, a lo que conduce, es a ilustrarnos

más aún para proceder con más criterio, para proceder con más conocimiento del asunto en la sanción del aumento de las tarifas tranviarias.

De manera que siendo independiente una cuestión de otra, yo no veo qué motivo puede haber para que no se discuta ampliamente esta moción; que se dé el pro y el contra de la moción en sí misma, si conviene o no la mediación de la Cámara, y eso es lo único que hay que discutir en este momento.

Por mi parte, ya que estoy en el uso de la palabra, quiero dejar constancia de que acepto complacido la indicación que ha hecho el señor diputado Rodríguez Larreta. Cualquiera que sea el criterio que ha de triunfar en definitiva sobre el asunto de las tarifas tranviarias, creo yo que no puede haber razón ninguna, ni razón fundamental, ni razón de humanidad, para detener un impulso tan generoso como es el que inspira la moción del doctor Rodríguez Larreta.

Señor Berro (don Emilio)—Hay un clamor en toda la ciudad para que se resuelva ese asunto.

Señor Rodríguez Larreta (don Eduardo)—Hago moción para que se prorrogue el término destinado a tratar cuestiones previas hasta terminar con este incidente. —(Apoyados).—(No apoyados).

Señor Secco Illa—Yo desearía, si el señor diputado Rodríguez Larreta no tiene inconveniente, que se ampliara ese término, porque deseo también hacer uso de la palabra en el tiempo destinado a tratar cuestiones previas, sobre un asunto distinto, pero brevemente.

Señor Rodríguez Larreta (don Eduardo)—No tengo inconveniente.

Señor Presidente—Se va a votar la moción que formula el señor diputado Rodríguez Larreta para que se prorrogue el tiempo destinado a tratar cuestiones previas hasta que se termine este incidente y haga uso de la palabra el seoñr Secco Illa.

Se necesitan dos tercios de votos.

Si se aprueba la moción.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Negativa).

Señor Cortinas—Parece que estaba prejuzgando, por lo visto!

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor diputado Perotti, para ocuparse de la moción del señor diputado Ghigliani.

Señor Perotti—Si el señor diputado Rodríguez Larreta hubiera presentado una cuestión previa sobre un asunto que no figurara en la orden del día, tendría el más perfectísimo derecho de hacerlo. Pero, la moción que él ha formulado se relaciona con un asunto que figura en la orden del día y, por lo tanto, votarla en la forma condicionada que él lo proponía, es decir, suspendiendo en el caso de afirmativa la discusión del asunto, supone alterar la orden del día.

Por esas circunstancias, señor Presidente, es que nosotros nos oponemos, porque entendemos que reglamentariamente no se puede hacer y sería sentar un pésimo precedente legislativo.

Es lo que quería decir.

Señor Presidente—La Mesa entiende que la moción del doctor Eduardo Rodríguez Larreta consta de dos partes. La primera parte puede tratarse en el tiempo fijado por el Reglamento para las cuestiones previas.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se da el punto por suficientemente discutido.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase la proposición del señor diputado doctor Eduardo Rodríguez Larreta.

(Se lee):

"Para que la Mesa designe una Comisión mediadora, compuesto de cinco miembros, que apersonándose a los gerentes de las empreass y a los representantes de los obreros tranviarios en huelga, busque la forma de solución del actual conflicto, dando cuenta de sus gestiones en la próxima sesión del miércoles."

La segunda parte es la siguiente: "y aplazándose entretanto el asunto de las tarifas tranviarias."

Señor Antuña—Hago moción para que se vote por partes.

Señor Presidente—Se va a votar la primera parte, que exige simple mayoría, para que la Mesa designe una Comisión compuesta de cinco miembros para que intervenga en el arreglo.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmtaiva, en pie. —(Negativa).

Señor Cortinas — Ahora dirá el señor diputado Ghigliani que yo prejuzgaba!

Señor Secco Illa — Ante todo, señor Presidente, deseo saber si ha terminado la media hora.

Señor Presidente — Faltan dos minutos.

Señor Cortinas — Hago moción para que se prorrogue la media hora para tratar cuestiones previas hasta que haga uso de la palabra el señor diputado Secco Illa. — (Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar la moción que formula el señor diputado Cortinas.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Negativa).

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado Secco Illa.

Señor Secco Illa — Yo, señor Presidente, en estas condiciones, desisto de hacer uso de la palabra. — (¡Muy bien!).

4—**Señor Presidente** — Si no se hace uso de la palabra, se va a entrar a la orden del día, que la constituye, en primer término, el proyecto sobre ampliación de las obras del puerto de Montevideo.

Léanse los antecedentes.

(Se empieza a leer)...

Señor Fernández Ríos — Hago moción para que se suprima la lectura del informe. — (Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar.

Si se suprime la lectura del informe.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

(Los antecedentes de este asunto son los siguientes):

"Comisión de Fomento.

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Fomento se ha impuesto de las modificaciones introducidas por el Honorable Senado en el proyecto ya sancionado por la Cámara de Representantes sobre ampliación de las obras del puerto de Montevideo.

Reconoce la Comisión que la actitud del Senado contempla más la situación creada por la crisis por que atraviesa el país, al encarar el problema de las obras portuarias, que el proyecto que mereció vuestra aprobación y que había sido informado cuando muchas de las circunstancias actuales no se habían presentado aún, y cuando las perspectivas de futuro eran menos pesimistas que lo que resultó la realidad posterior.

Desde ese punto de vista se justifica perfectamente la disminución del presupuesto global y la reducción del programa de trabajos a emprenderse, y aun cuando desde otros aspectos sigue entendiendo vuestra Comisión que el proyecto de la Cámara de Representantes supera al del Senado, no trepida en aconsejar la aprobación de las enmiendas introducidas, porque así se conseguirá iniciar de inmediato obras urgentes por su importancia misma y por el aporte que ellas representan a la solución del problema de la desocupación, que debe preocupar seriamente, en estos momentos, a los Poderes Públicos. Por otra parte, nada impide que más adelante, si la situación general se modifica, pueda reverse nuevamente el asunto para completar las iniciativas que momentáneamente se reducen a lo más imprescindible.

Las modificaciones dignas de ser señaladas entre un proyecto y el otro consisten en la reducción a 9.300.000 pesos en el gasto cuya autorización ascendía a 13.300.000, afectando principalmente la rebaja a las obras previstas en la Dársena Fluvial, de dos millones ochocientos mil pesos, a un millón quinientos mil, y la supresión total del dique de carena, cuya construcción dentro del plan de la Cámara se iniciaría tres años después de emprendidas las ampliaciones.

Como el programa del Senado abarca un desarrollo de cuatro años de trabajo y el de la Cámara de Representantes alcanzaba a seis años, el aplazamiento en la construcción del dique puede no ser superior a un año, y hasta puede desaparecer tal contingencia si la situación general mejora y puede proyectarse más adelante el mencionado dique como obra independiente.

El Honorable Senado, teniendo en cuenta el momento crítico por que atraviesa la producción nacional, en razón de su difícil salida, ha desestimado la creación de los impuestos anteriormente proyectados, autorizando, en cambio, la emisión de una deuda por valor de siete y medio millones, con un interés de seis y medio por ciento anual y con una amortización de uno por ciento, también anual, y acumulativa. Las obligaciones no podrían ser emitidas a un tipo inferior a noventa y tres por ciento. Los servicios de la deuda a crearse se harán con los recursos actualmente afectados a la obra portuaria.

Por lo que se refiere a las demás modificaciones introducidas, son de detalle y el miembro informante las expondrá verbalmente si fuere necesario.

Entre las modificaciones del Senado, la úitlmamente mencionada sería la más digna de observaciones; pero la Comisión insiste en que nada puede ser tan perjudicial como un nuevo aplazamiento en los trámites de esta ley, cuyo cumplimiento se hace cada vez más urgente, y es por ello que insiste ante V. H. por que se aprueben las enmiendas sancionadas por la otra rama del Cuerpo Legislativo.

Saludan a V. H. con su consideracin distinguida.

Héctor R. Gómez. — A. Rodríguez Larreta.—César I. Rossi. — Juan Ramasso. — Emilio A. Berro. — Francisco J. Ros."

"Cámara de Senadores.

La Honorable Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o El P. E. procederá a realizar, previos los estudios que sean necesanios, las obras de ampliación y profundización del puerto de Montevideo y las adquisiciones que se detallan a continuación, invirtiendo en ello hasta la suma de nueve millones trescientos mil pesos (pesos 9.300.000.00), a saber:

A)	Dársena fluvial	$ 1.500.000
B)	Pabellón para pasajeros	" 200.000
C)	Mercado de Frutos (Primeras obras e instalaciones más necesarias)	" 2.400.000
D)	Varadero de La Teja (Obras imprescindibles para su habilitación)	" 1.000.000
E)	Adquisición de material de dragado, remolcadores, etc.	" 1.500.000

F)	Profundización del canal de entrada, antepuerto, etc. .... "	1.800.000
G)	Reconstrucciones ..... "	500.000
H)	Obras no previstas por esta ley y de carácter urgente a juicio del Consejo Nacional de Administración ...... "	300.000
I)	Estudios .... "	100.000
		$ 9.300.000

Art. 2.o El abrigo de la dársena fluvial se construirá respetando la actual dirección de entrada a las dársenas.

Art. 3.o En los contratos que se suscriban con las empresas, se impondrá la obligación de utilizar los servicios de un técnico nacional, en las de importancia secundaria, y de dos, por lo menos, en las de importancia mayor, a juicio de la Comisión Financiera...

Art. 4.o Las obras enunciadas se llevarán a cabo en un plazo no mayor de cuatro años a contar de la promulgación de esta ley, y las adquisiciones tan pronto como sea posible.

Las obras se ejecutarán bajo la dirección y contralor de las oficinas técnicas respectivas; pero la decisión sobre la forma de llevarlas a cabo por licitación, administración o contrato directo, corresponderá a la Comisión Financiera, sin perjuicio de la aprobación que corresponde en todos los casos al Consejo Nacional de Administración.

Corresponderá también a la Comisión Financiera:

1.o El pago de todas las obligaciones derivadas de esta ley.
2.o La más amplia intervención fiscalizadora en la administración de todas las obras y servicios.
3.o La preparación de los presupuestos de empleados y obreros.
4.o La tramitación y celebración de contratos.
5.o Las adquisiciones de materiales.
6.o La fijación de un régimen de contabilidad que permita conocer, en todo momento, el precio unitario de cada obra.

Las órdenes de pago serán libradas previo dictamen de la Comisión Financiera.

Deberá también intervenir en la contratación de especialistas en el extranjero, en todos los casos en que el Ministerio de Obras Públicas decida su utilización.

Art. 5.o Para el dragado en caso de contratarse por un todo o por secciones se podrá emplear el todo o parte del material cuya adquisición se autoriza por esta ley y el restante de que disponga el Estado.

Art. 6.o Quedan autorizadas las expropiaciones que sean necesarias para la ejecución de las obras enumeradas en el artículo 1.o.

Art. 7.o Las obras, adquisición y toda obligación que emane de la ejecución de la presente ley se pagarán con los recursos siguientes:

A) El saldo disponible en la Comisión Financiera al promulgarse esta ley.
B) La parte de las patentes adicionales de importación y exportación actualmente afectadas a obras del puerto de Montevideo.

Estos recursos y otros que más adelante pueden destinarse al mismo fin, serán administrados por la Comisión Financiera de las Obras del Puerto.

Art. 8.o El producido líquido de la explotación de las obras reproductivas cuya construcción se autoriza, se destinará a mejoras y conservación de las obras del puerto, y a tal fin será entregado a la Comisión Financiera.

Art. 9.o La Comisión Financiera queda autorizada para gestionar créditos con el Banco de la República u otras instituciones, afectando como garantía los recursos de que dispone.

Asimismo se autoriza la emisión dentro o fuera del país de "Deuda Obras del Puerto de Montevideo" hasta siete millones quinientos mil pesos ($ 7.500.000), con garantía de los recursos destinados a estas obras y la subsidiaria del Estado. El interés será del seis y medio por ciento anual y la amortización acumulativa de uno por ciento también anual.

Estas obligaciones no se podrán emitir a menos de noventa y tres por ciento de su valor nominal.

Art. 10. El Consejo Nacional de Administración dispondrá de inmediato el estudio de un plan de obras de ampliaciones y mejoras del puerto, comprendidos el muelle C, la dársena número 3 y el dique de carena.

Art. 11. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Honorable Senado, en Montevideo, a 22 de Diciembre de 1921.

JOSE ESPALTER, Presidente. —Ubaldo Ramón Guerra, 1.er Secretario."

Léase el proyecto.

(Se lee).

En discusión.

Si no se observa, se va a votar.

Si se aceptan las modificaciones introducidas por el Honorable Senado en el proyecto de ley.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

5—Continúa la orden del día con la discusión del asunto relativo al aumento de las tarifas tranviarias.

Está en discusión el artículo 2.o.

Léase.

(Se empieza a leer).

Señor Etchevest — Pido la palabra, antes de entrar a la discusión de ese artículo.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Etchevest — El doctor Rodríguez Larreta acaba de plantear una cuestión previa con respecto al asunto que se está debatiendo y yo voy a tratar de una cuestión previa al mismo.

Es natural que en la emergencia, pensemos en sentido diametralmente opuesto, tanto como que pertenecemos a agrupaciones y orientaciones diversas. El doctor Rodríguez Larreta opina que este asunto debe pasar a una Comisión parlamentaria encargada de estudiar los medios de solucionarlo, poniéndose al efecto en contacto con los representantes de los huelguistas y de las empresas, y yo aconsejaría—es lo que va a ser motivo de mis palabras—un temperamento más radical y que está más en armonía con los apremios del momento. Esta situación anormal, señor Presidente, no puede prolongarse por más tiempo. Hasta ahora las distintas personalidades que se han ocupado de este asunto, no lo han encarado nada más que desde el punto de vista de dos aspectos, y es bueno confesar que, en general, desde hace mucho tiempo, es así en esa forma, a mi modo de ver equivocada, que se estudian estos conflictos.

En el caso, señor Presidente, no se han contemplado nada más—y esto en forma deficiente—que los intereses de los huelguistas y los intereses de las empresas tranviarias.

Pero, a mi modo de ver, hay un tercero en discordia, que sufre todas las consecuencias de este desquicio, que no se le ha tenido en cuenta: este tercero es el público.

Seuor Bazzurro — Yo me he ocupado preferentemente de los intereses del público.

Señor Berro (don Emilio) — A eso tendía la moción del señor diputado Rodríguez Larreta.

Señor Rodríguez Larreta (don Eduardo) — Si vota mi moción, tendrá en cuenta los intereses del público.

Señor Bazzurro — En mi discurso yo he tocado los intereses del público.

Señor Etchevest — Es indudable, señor diputado Bazzurro, que yo no he podido tener en cuenta, al hacer esta referencia, sus palabras, pero creo que, en general, estoy en lo cierto.

Señor Rodríguez Larreta (don Eduardo) — Mi moción, precisamente, está fundada en el interés del público. — (Murmullos).

Señor Cañizas — Si el público le hiciera una huelga a las empresas, se curaban en un momento. Así sucedió en París una vez.

Señor Etchevest — De modo, señor Presidente, que parecería a primera vista que estos intereses se encuentran huérfanos del apoyo necesario para hacerse valer. Sin embargo, no debe y no puede ser así, bajo el pretexto de respetar los intereses de una empresa particular.

Considérese que se suspendieran los servicios de aguas corrientes o de luz eléctrica, y yo pregunto si los Poderes Públicos, encargados de velar por la conservación del orden, habrían cumplido con su deber constitucional redoblando la vigilancia a fin de evitar los atentados.

Esto sería, en primer término, aplicar un remedio distinto del que reclama la enfermedad, y así, en este orden de ideas, analizando los distintos servicios, en los cuales se encuentra interesado el orden público, es fácil constatar que los Poderes del Estado, que lo representan, no cumplen, ni medianamente, con las obligaciones inherentes a su cargo, poniendo, como en el presente caso, dos soldados en la plataforma de los tranvías para evitar que se cometan atentados, y no podía suceder que en nuestras instituciones se hubiera prescindido de este asunto, se hubiera omitido contemplarlo.

El artículo 79 de la Constitución Nacional encomienda a la Presidencia la "conservación del orden y la tranquilidad en el interior".

En esta cláusula solamente, que se complementa con las disposiciones del inciso 19 del mismo artículo, que lo habilita para tomar medidas extraordinarias dando cuenta a la Asamblea dentro del término de 24 horas, se encuentra de un modo concreto y positivo contemplado el caso.

Hay dos formas de velar por el orden público. Una es la acción preventiva y la otra es la acción represiva. Está de más decir que la primera es la única que corresponde a una entidad que sabe proceder con acierto; la otra suele ser un mal aplicado a otro mal.

Este estado de cosas en que nos encontramos es el mejor fermento para todas las ideas anárquicas y las teorías de disolución que en estos momentos conmueven profundamente los cimientos de nuestra sociedad; y nosotros, señores, bajo cualquier aspecto en que se miren las cosas, — y a este respecto invito a meditar a los amigos y adversarios, — somos ante todo y sobre todo partidos de Gobierno que funda su régimen en el sufragio universal y en el funcionamiento regular de sus instituciones libremente consolidadas.

En virtud de estas consideraciones, yo entiendo que correspondería que los Poderes Públicos — llámese Presidente de la República, llámese Municipio — intervinieran las empresas, realizando por sí mismos el servicio público de la referencia, con la única limitación de que se ocupara en lo posible a los elementos

de las empresas que se encuentran actualmente en huelga.

Señor Costa — O que los echara a la calle.

Señor Martínez Trueba — Es una cuestión secundaria esa.

Señor Etchevest — A este respecto puedo citar un antecedente precioso...

Señor Cortinas — ¡Del tranvía del Norte!

Señor Etchevest — ... de lo que últimamente ha sucedido en Nápoles, a raíz de una huelga tranviaria semejante a la que se desarrolla en estos momentos en esta Capital. Allí los Poderes Públicos intervinieron de inmediato y, lo que puede parecer más grave, señor Presidente, es que a los obreros se les dió el aumento que reclamaban.

A este respecto viene al caso recordar que hace pocos días tuve ocasión de oir dos opiniones distintas, pero que al fin lograron ponerse de acuerdo. Uno de los personajes en cuestión decía que sería inclinar la balanza del lado de los obreros si se les diese el aumento que pretenden en estos momentos.

Mientras el otro replicaba a su vez que eso no tendría nada de particular, desde luego que durante los quince o dieciocho días que lleva la huelga, el Estado ha inclinado la baanza a favor de las empresas, garantiéndoles sus derechos y sus intereses por medio de la fuerza pública...

Señor Bonnet — Era lo único que podía hacer.

Señor Etchevest — ... e indiscutiblemente que tenía razón.

Señor Bonnet — Y amparados al derecho de huelga también.

Señor Etchevest—El derecho de huelga, actualmente, en la forma en que se interpreta, reduciéndolo a amparar a las empresas por medio de la fuerza pública, es un derecho ilusorio, señor Presidente...

Señor Bazzurro — Apoyado.

Señor Etchevest — ¡Es el derecho de morirse de hambre!

Señor Cortinas — ¿Y cuál es la teoría del señor diputado a ese respecto?

Señor Etchevest — Ya la he manifestado.

Señor Bonnet — Y al que quiere trabajar no se le deja trabajar!

Señor Etchevest — ¡Cómo no!

Señor Cortinas — Según el criterio del señor diputado Etchevest, no.

Señor Etchevest — En primer lugar, el Estado interventor debe tomar con preferencia a otros, a todos los obreros en huelga.

Señor Martínez Trueba — Sobre todo cuando en este caso las mismas empresas reconocen que sus obreros tienen razón. Ellas mismas han empezado por reconocer que las exigencias de los obreros son completamente justas. De modo que lo razonable, en este caso, y lo primero que debe hacerse, es tomar a esos obreros.

Señor Berro (don Emilio) — Y toman a todos los obreros que se presentan. — (Murmullos e interrupciones).

Señor Presidente — (Agita la campanilla) — Orden, señores representantes! Tiene la palabra el señor representante Etchevest.

Señor Etchevest — Ahora bien, señor Presidente: es el caso de preguntar si una vez que se adoptara este temperamento que beneficia a todos, sin causar ningún perjuicio, o, en otros términos, que realiza el ideal de evitar que se produzcan sacrificios estériles; si una vez que se adoptara este temperamento, que a muchos puede parecer extarordinario, fuera de nuestros usos y costumbres, y quizás aún fuera de los usos y costumbres universales, porque, digamos la verdad, un Derecho Público nuevo se ha formado a raíz de los últimos acontecimientos, de los graves acontecimientos, que, como ya he dicho, han conmovido profundamente los cimientos de la vieja sociedad—es el caso de preguntarse, repito, si una vez que el P. E. tomara esa medida, que los obreros volvieran a su trabajo, que se evitara el hambre y la miseria inútiles de sus hogares, que se evitara también todo ese trastorno público que se ocasiona, porque es necesario tener presente que el conflicto de tres o cuatro mil personas que representan los empleados de las empresas tranviarias, afecta profundamente a los trescientos cincuenta mil habitantes de esta ciudad, si alguien se atrevería a proponer, una vez que se palparan todos esos beneficios que esa actitud reportaría, que diésemos el enorme salto atrás que representaría volver al estado actual.

Yo creo que no, señor Presidente, y por eso sostengo, a pesar de las opiniones en contrario, de que ese sería el único temperamento que debía aconsejar esta Cámara en bien de los obreros de las empresas y del pueblo cuyo intereses representa.

He terminado.

Señor Presidente — ¿El señor diputado Etchevest hace alguna indicación?

Señor Etchevest — Yo no sé si sería reglamentario concretar el pedido en una indicación, de que el P. E. interviniese directamente a fin de regularizar por sí mismo el servicio público que se halla interrumpido.

Señor Rossi — O el Municipio.

Señor Viera — Es al Municipio a quien corresponde.

Señor Etchevest — Pedir a los Poderes Públicos que la Cámara vería con agrado que interviniese en una forma directa y efectiva a fin de hacer cesar el estado anormal de los servicios tranviarios.

Señor Cortinas — ¿Intervendría en qué forma? ¿Manu militari?

Señor Etchevest — Realizando por sí mismo el servicio, que es lo característico del asunto. Entrar ahora a los detalles es imposible; sobre todo, que eso sería una aspiración del Parlamento.

Señor Andreoli — ¿Los soldados van a manejar los tranvías?

Señor Etchevest — En primer término, el señor diputado Andreoli ha llegado tarde...

Señor Andreoli — No he llegado tarde, señor diputado. He tenido mucho gusto en oirlo.

Señor Etchevest — Los mismos obreros que deseasen volver a trabajar, señor diputado, harían el servicio.

Señor Andreoli — Pero se les tendría que pagar los mismos sueldos que están en vigencia, y los obreros que no pueden vivir con ese sueldo, no irán a trabajar.

Señor Etchevest — Pero como el litigio continuaría en pie, la única diferencia que se puede anotar es que ni ellos ni sus hogares sufrirían el hambre y la miseria que están sufriendo actualmente. El litigio continuaría; los derechos se respetan del mismo modo. Lo único que se hace es normalizar los servicios.

Señor Andreoli — Y los actuales empleados tranviarios no volverían al trabajo en esas condiciones; de manera que tendrían que manejar los vagones los soldados de línea...

Señor Etchevest — Pero yo creo que los motormans y todo el personal del servició tranviario sería razonable y comprendería que esa medida de los Poderes Públicos no hace más que redundar en beneficio de ellos, sin causarles ningún perjuicio.

Señor Andreoli — El P. E. no puede intervenir si una ley no lo faculta previamente.

Señor Presidente — ¿El señor diputado Etchevest quiere que la Cámara vote su indicación?

Varios señores representantes — No se puede votar.

Señor Presidente — Lo que está en discusión es el artículo 2.o del proyecto.

Señor Martínez Trueba — Yo voy a presentar una moción previa, señor Presidente.

Señor Presidente — Tiene la palabra, señor diputado.

Señor Martínez Trueba — El señor diputado Rodríguez Larreta cuando presentó su moción para que se designase una Comisión parlamentaria que interviniese ante los obreros y las empresas, señaló, además, el inconveniente de que la Cámara continuase tratando este asunto bajo la presión de la situación creada por la huelga. Dijo que si él no aceptaba, no creía en la afirmación que corre por ahí, de que la huelga había sido provocada por las empresas, o consentida por ellas, con objeto de hacer presión en la Cámara, lo cierto es que, de hecho, esa presión parecía realizarse por parte de las empresas y por parte de los obreros, y, en consecuencia, él proponía que se suspendiera la consideración de este asunto hasta que la Comisión propuesta por él informara a la Cámara sobre la medida que considerara más oportuna.

Yo creo, también, señor Presidente, que la Cámara no puede seguir deliberando ante la espectativa creada por su propia actitud a las empresas y a los obreros. Las empresas creen, con bastante razón, que aprobado en general este proyecto, cuenta en la Cámara, con la mayoría necesaria para que él se convierta en ley, y que, tarde o temprano, el aumento de las tarifas será una realidad. Es claro que este modo de ver el asunto las anima a persistir en su actitud indiferente y a no aceptar las solicitudes de sus obreros.

Señor Cortinas—¿Me permite una interrupción?

Señor Martínez Trueba—Sí, señor.

Señor Cortinas—No debe decir que solamente las empresas, porque tal vez en esa esperanza coincidan las dos partes en litigio...

Señor Martínez Trueba—Vamos a ver ahora eso.

Señor Cortinas—... porque ha de saber el señor diputado que una de las aspiraciones fundamentales de los obreros, según lo han hecho público, y según lo han expresado claramente, dirigiéndose a los legisladores, es que se sanciones esa ley.

Señor Martínez Trueba—Yo creo haber observado lo contrario; pero voy a continuar.

Esta observación que yo hacía hace un mometno, está corroborada por declaración de los propios gerentes de las empresas. Cuando el Municipio creyó que era su deber intervenir y convocó a los gerentes de las empresas a una reunión, éstos declararon que no entraban a estudiar las condiciones propuestas por los obreros para volver al trabajo, mientras el Parlamento no solucionara el problema que tenía a su estudio. De manera, pues, que es exacto que las empresas fundamentan su actitud en la actitud de la Cámara, y que es indispensable, de una vez por todas, que la Cámara adopte una actitud clara y resuelta en esta emergencia.

Señor García Morales—Decir que sí o que no.

Señor Martínez Trueba—Es conveniente, es necesario, para que las empresas y los obreros se sientan igualmente presionados a solucionar su conflicto, que unos y otras sepan que han de entenderse directamente, sin esperar el aumento de tarifas para la solución de su conflicto, y corresponde, por lo tanto, que la Cámara reconsidere lo que ha votado y vuelva el asunto a su punto de partida.—(Apoyados).—(No apoyados).

Esto revelará a las empresas que nosotros no queremos intervenir en este momento, porque tememos que nuestra intervención sea un poco forzada por la situación creada por la huelga.—(Apoyados).—(No apoyados).

Señor García Morales—Hace veinte días que la huelga está en pie, y es la primera vez que la Cámara se ocupa de ella.

Señor Berro (don Emilio)—Pero hace tres años que el asunto está en las carpetas de la Comisión.

Señor Martínez Trueba—Señor Presidente: cuando se votó este asunto en general, la mayoría formada en la Cámara en ese momento fué muy exigua, apenas alcanzó a un voto.

Señor García Morales—Lo que hay que hacer es resolver por sí o por no, concluir el asunto de una vez.

Señor Martínez Trueba—Circunstancias nuevas, producidas después, pueden haber modificado esta mayoría de la Cámara. Es indudable que cuando se votó este asunto en general, no se habían producido las manifestaciones públicas que han ocurrido después; la población de Montevideo no había hecho conocer su opinión en este asunto en forma tan categórica como lo ha hecho con varias manifestaciones que han recorrido las calles de la ciudad.

Señor Bonnet—Han sido un fracaso.

Señor Rodríguez Larreta (don Eduardo)—No había nadie en esas manifestaciones.

Señor Martínez Trueba—Había todo lo que podía ir.—(Murmullos).

Señor Presidente—(Agita la campanilla)—Orden, señores diputados!

Tiene al palabra el señor diputado Martínez Trueba.

Señor Martínez Trueba—La verdad es, señor Presidente, que no se ha hecho ninguna manifestación igual ni semejante en favor del aumento de las tarifas; esa es la verdad.—(Apoyados).

Señor Bonnet—Pero las que se han hecho en contra han sido un fracaso ruidoso.

Señor Martínez Trueba — Más fracaso son las otras que no han podido hacerse.

Señor García Morales—Si el señor diputado Martínez Trueba cree que puede haberse modificado la opinión de la Cámara, y que no existe hoy mayoría en favor del aumento, debe dejar que se concluya el asunto. Hay que liquidar la cuestión concediendo o negando el aumento de las tarifas.

Señor Martínez Trueba—Pero yo creo que no debemos votar en un sentido o en otro en este momento.

Señor García Morales—¿Por qué no en este momento, si la presión no se hace sentir en ninguna forma? La prueba está en que la huelga se halla en pie desde hace veinte días.

Señor Cortinas—Además, queda la sanción del Senado.

Señor Martínez Trueba—Cuando se votó este asunto, algunos señores diputados fundaron su voto en razones de equidad, y yo pregunto ahora: ¿en estos momentos, en que se ha puesto bien de manifiesto que de un lado está el interés de toda la población y de otro lado el interés de las empresas, podemos invocar la razón de equidad para mantener el voto que le dimos a este proyecto?

Por estas breves razones, señor Presidente, yo creo que si la Cámara votara la reconsideración de este asunto, se encontraría en una posición excelente para adoptar cualquiera de las proposiciones que se han formulado y para que la Comisión propuesta por el señor diputado Rodríguez Larreta tuviera eficacia. — (Apoyados).

Mientras estemos en la situación actual, las empresas responderán a la Comisión parlamentaria que se nombre, lo mismo que respondieron al Municipio, y creo, también al Consejo Nacional de Administración: que sus finanzas no les permite cubrir las erogacioes que significaría el aumento de jornal a sus obreros y esperan que la Cámara solucione su situación financiera.

Señor Ramírez — Y eso es muy razonable.

Señor Cortinas — Y lo mismo lo dirán aunque se interrumpa la consideración del asunto.

Señor Martínez Trueba — Además todo lo que ha ocurrido, el hecho mismo de la huelga, el hecho de no haberse modificado la opinión pública, revela que la discusión en el Parlamento, que el informe de la Comisión de la Cámara, que los discursos de los defensores del aumento de tarifas no han tenido ninguna eficacia en el ánimo público y quedan, por lo tanto, en pie, los cálculos y los argumentos traídos al debate por el señor diputado Rossi....

Señor Gómez — ¿Cuáles?

Señor Martínez Trueba — .... números y argumentos que si fueron objeto de alguna ironía más o menos fina por parte de los señores diputados, no fueron objeto de un estudio serio, completo, como el caso lo requería.

Señor Gómez—¿Cuáles son esos cálculos?

Señor Martínez Trueba — Yo no voy a repetir todos los cálculos que hizo el señor diputado Rossi.

Señor Gómez — Yo desearía que el señor diputado se refiriera a alguno concretamente, porque el señor diputado Rossi trajo a la Cámara una serie de cálculos y los contradijo en el segundo discurso.

Luego, si él mismo los contestó, no fueron contestados por el miembro informante, porque ya no había necesidad de darle la respuesta.

Señor Martínez Trueba — El señor diputado Rossi demostró, a mi modo de ver, concluyentemente, que el capital de las empresas no era el que las empresas declaraban, que los ingresos eran mayores que los que ellas calculaban, que los egresos eran menores y que los rendimientos son muy superiores a los que ellas nos declaran.

Señor Nieto Clavera — Y ¿cómo el Municipio no ha podido controlar eso?

Señor Martínez Trueba — Yo no voy a traer todas las afirmaciones del señor diputado Rossi.

Señor Nieto Clavera — No es justo hacer afirmaciones y cuando llega el momento de probarlas no quererlas probar.

Señor Martínez Trueba — Yo no hago afirmaciones, yo digo solamente que, a mi juicio y a juicio de la opinión pública, no se han destruído los cálculos y los argumentos del señor diputado Rossi y lo que corresponde es que este asunto vuelva a Comisión y que la Comisión estudie el estado financiero actual de las empresas, porque el estado financiero que nos trajeron al debate tiene tres años de existencia, porque de tres años aquí, después de que se estudio ese estado financiero, la situación se ha modificado fundamentalmente. De manera, señor Presidente, que lo que corresponde es que la Cámara se informe del estado financiero actual, porque es ahora que se plantea el conflicto y es ahora que los obreros piden aumento de jornal.

Señor Gómez — No es exacto, señor diputado.

Señor Martínez Trueba — Permítame, señor diputado.

Señor Gómez — Es que el señor diputado incurre en una inexactitud que conviene rectificar. Ya en los comienzos del año 20, los obreros pidieron aumento de salarios y la huelga se conjuró entonces con un aumento del 10 o|o lo que quiere decir que cuando las empresas pudieron realizar el aumento lo hicieron como se probó en aquel entonces; ahora, de acuerdo con la situación financiera, afirman las empresas que no pueden hacerlo.

Señor Martínez Trueba — El señor diputado Gómez dice que en 1920 se inició la huelga y que fué conjurada, pero no niega lo que yo afirmo, esto es, que la situación financiera estudiada por la Comisiones la de 1917 y nosotros necesitamos que se estudie la situación financiera actual...

Señor Gómez — Del ejercicio 1918-19.

Señor Martínez Trueba — ... De manera que yo, señor Presidente, concretando, hago moción para que la Cámara reconsidere los artículos votados. — (Apoyados).

Señor Presidente — Está en discusión la moción de orden presentada por el señor diputado Martínez Trueba para que la Cámara reconsidere todo lo votado.

Señor Berro (don Emilio) — ¿Que reconsidere qué?

Señor Martínez Trueba — El artículo primero.

Varios señores representantes — Todo lo votado.

Señor Etchevest — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado Etchevest.

Señor Etchevest — Yo no voy a insistir en la moción que formulé. Cuanto he dicho, valga como una simple exteriorización de ideas.

Es lo que quería manifestar.

Señor Berro (don Emilio) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Berro (don Emilio) — Yo voy a votar en contra de la moción propuesta por el señor diputado Martínez Trueba. Yo creo que lo que corresponde es continuar la consideración del asunto.

Que estamos sesionando bajo la presión de distintos intereses y de factores diversos es la verdad, pero la culpa la tiene la propia Cámara. — (No apoyados).

Hace tres años que se ha sometido este asunto a su consideración, y en esos tres años, todavía la Cámara no ha podido pronunciarse ni por sí ni por no. Es, pues, llegado el momento de que se continúe estudiando todo el fondo del asunto y hasta terminarlo.

Señor Cortinas — También cuando se discute un presupuesto se hace presión por parte de los que piden aumento.

Señor Berro (don Emilio) — Todos los asuntos, en general, se votan con cierta presión, y eso pasa no sólo en el orden público y social, sino hasta en el orden privado. Luego, ¿qué tiene absolutamente de reprensible o que tiene de particular que estemos nosotros ahora bajo cierta presión para resolver este asunto, cuando lo hemos dejado llegar a un verdadero extremo? Pero, ¿quénes son los que piden la resolución del asunto? ¿Son solamente las empresas? ... No, señor; son también los propios obreros; yo he recibido una circular del Comité de los obreros en huelga pidiendo la sanción de esta ley...

Señor Rossi — Del Comité, no señor; de unos cuantos obreros, nueve, diez u once, no recuerdo bien cuántos...

Señor Berro (don Emilio) — Yo no sé cuántos.

Señor Rossi — Permítame.

... que invocan, de una manera bastante vaga, la representación de sus compañeros de huelga; pero yo estoy autorizado oficialmente por el Presidente del Comité de Huelga para decirle a la Cámara que ni el Comité de Huelga, ni los huelguistas, han abierto opinión al respecto.

Señor Berro (don Emilio) — Entonces, hay dos Comités de Huelga.

Señor Rossi — No; hay uno solo. Pero puedo agregar que si se les pide que abran opinión, van a decir que ellos desean el aumento de sueldos sin el aumento de las tarifas, y que están seguros que lo obtendrán en esa forma. Esa es la declaración del Comité de Huelga.

Señor Berro (don Emilio) — Yo no puedo reconocerle más personería al Comité de Huelga que ha conversado con el señor diputado Rossi, que al Comité

de Huelga que se ha dirigido a todos los señores diputados. Por lo tanto, son los obreros y las empresas los que piden que la Cámara se pronuncie.

Señor Rossi — No, señor; los que piden el aumento de las tarifas son una parte de los obreros, muy pocos...

Señor Berro (don Emilio). — Bueno; una parte suficiente.

Señor Rossi — ... pero no un Comité de Huelga, que sólo hay uno. Puede asegurarse que la gran mayoría de los huelguistas son contrarios a este proyecto de ley, y la prueba es que al primer mitin contrario a este aumento, asistieron más de mil obreros en huelga.

Señor Berro (don Emilio) — Por otra parte, hay un verdadero clamor en toda la población: los huelguistas, los no huelguistas, los empleados, los obreros, los industriales, y los comerciantes y todo el pueblo en general, ya no se puede continuar en este estado de cosas, que se va a prolongar mucho más si no se da a este asunto una resolución que medianamente contemple a las partes en litigio.

Señor Martínez Trueba — Nosotros hemos tenido la culpa de este estado de cosas, porque hemos mantenido la expectativa pública.

Señor Bonnet — Hay que apresurar la sanción del proyecto.

Señor Berro (don Emilio) — Yo puedo declarar, señor Presidente, que he visto un caso bien triste frente a mi casa: una señora, en estos días de gran calor, sufriendo un accidente por tener que mantenerse en pie horas enteras a causa de no poder tomar un tranvía.

Señor Viera — Le hubiera pagado el automóvil...

Varios señores representantes — ¿Y quién tiene la culpa?

Señor Coronel — Los culpables somos nosotros.

Señor Bazzurro — La culpa es de la bancada nacionalista.

Señor Berro (don Emilio) — La culpa no es de las empresas si los empleados no quieren ir a trabajar. — (Murmullos).

Señor Presidente — (Agita la campanilla) — ¡Orden, señores diputados!

Tiene la palabra el señor diputado Berro.

Señor Berro (don Emilio) — Yo, por otra parte, señor Presidente, no tengo la más mínima animadversión hacia las empresas, si bien soy tan amigo de los obreros como los señores diputados, y no tengo animadversión hacia las empresas porque yo recuerdo que gracias a esas mismas empresas es que pueden vivir los obreros en las afueras de la ciudad con aire y con luz...

Señor Martínez Trueba — Gracias a los obreros que tienen las empresas.

Señor Berro (don Emilio) — Gracias a las empresas, señor Presidente, y no se debe olvidar que es debido a ellas que ha habido un enorme adelanto en la edificación, formándose barrios enteros en los lugares más apartados de esta Capital...

Señor Ghigliani — Si hacen tanto sacrificio, que las vendan.

Señor Berro (don Emilio) — Que se ha edificado enormemente, que se ha valorizado la tierra; gracias a esas propias empresas que han tenido la rara ocurrencia de venir a colocar sus capitales en esta tierra...

Señor Tabárez — La feliz ocurrencia.

Señor Berro (don Emilio) — Y que, sencillamente, lo que pretenden es que se les permita sacar un interés modesto.

Yo comprendo que los señores diputados se opongan a que las empresas saquen grandes rendimientos y le limiten las utilidades. Hasta ahí estarán perfectamente. Una limitación de las utilidades, a lo que creo que las empresas no se negarían, y si se negaran votaríamos todos, entonces, de acuerdo...

Señor Patiño — No me parece.

Señor Berro (don Emilio) — Sí, señor. Votaríamos de acuerdo: limitar las utilidades de las empresas por un tiempo relativo; pero permitiéndoles que puedan funcionar regularmente y que no vayan al descalabro o que se pongan en el caso de que el Estado, — que es lo que se quiere, — adquiera a vil precio el material de las empresas.

Señor Ghigliani — ¡Cómo a vil precio! ¡Pagando lo que valen!

Señor Rossi — Más de lo que valen.

Señor García Morales — El temor es que se pague más de lo que valen.

Señor Ghigliani — ¿En qué quedamos?, ¿a vil precio o más de lo que valen?

Señor Berro (don Emilio) — Ya va a ver la población de Montevideo cuando el Estado sea propietario de los tranvías eléctricos...

Señor Nieto Clavera — ¡Ojalá no lo sea nunca!

Señor Berro (don Emilio) — ... lo barato que va a ser el pasaje y lo bien servida que va a estar!

Señor Doria — Mejor servida de lo que está ahora, mucho mejor.

Señor Berro (don Emilio) — Ya verán los señores diputados qué buen servicio! Si estando administradas en la forma en que lo están, que se dice que explotan a los obreros, que los hacen trabajar en una forma inhumana, aún así no pueden dar utilidad, el Estado, dando enormes sueldos, teniendo liberalidades grandísimas, no podrá tener utilidades, tendrá que tener pérdidas cada día mayores, y entonces se traducirán en forma de impuestos que van a recaer siempre sobre el mismo pueblo a quien se pretende defender ahora.

Señor Schinca — Pero el Estado no pretende utilidades; esa es la diferencia.

Señor Berro (don Emilio) — Me parece que lo sensato en un caso como éste es tratar de poner en contacto a los intereses de ambas partes y eso es lo que ha propuesto muy discretamente el señor diputado Rodríguez Larreta: que se nombre una Comisión para ver si puede lograr una inteligencia entre las empresas y los obreros.

Señor Martínez Trueba — Vamos a votar la reconsideración y en seguida nombramos esa Comisión.

Señor Berro (don Emilio) — De otra manera vamos a poner a la población quién sabe por cuánto tiempo en una situación verdaderamente intolerable, intolerable especialmente para las señoras, para los ancianos y para todo el mundo en general, pero especialmente para cierta gente que no tiene los medios de encaramarse a los tranvías. — (Murmullos).

Señor Presidente — ¡Un poco de orden, señores diputados!

Señor Berro (don Emilio) — En estas condiciones, yo creo que lo que corresponde es continuar la discusión y que la Cámara sancione el proyecto que está a su consideración, venido del Poder Ejecutivo.

Señor Martínez Trueba — Y hacerle el caldo gordo a las empresas...

Señor García Morales — O que lo rechace, pero que concluya con él. Hay que terminar.

Señor Doria — Lo que corresponde es que los Poderes Públicos obliguen a las empresas a restablecer de inmediato los servicios.

Señor Bazzurro — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Bazzurro — Es extraño, ciudadano Presidente, el apresuramiento con que la bancada nacionalista trata de solucionar esta huelga, cuando lo claro, lo evidente, lo que no deja lugar a duda es que la responsabilidad de la prolongación de la huelga es de esa misma bancada que alimentando las ilusiones y, lo que es peor, la seguridad de que el Parlamento votaría el aumento de las tarifas contra la población misma, ha vigorizado la resistencia de las empresas tranviarias.

Señor Cortinas — Está leyendo disparates.

Señor Bazzurro — No estoy leyendo nada: estoy expresando mi pensamiento, claro y preciso.

Señor Viera — Pido la palabra para una cuestión de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Viera — Es evidente, señor Presidente, que el señor diputado socialista está leyendo su discurso y por el Reglamento no se puede leer nada.

Señor Tabárez — ¡Cómo no! ¡Cuántas veces se han leído discursos en la bancada nacionalista!

Señor Viera — Si quiere hablar, que hable, pero que no lea; si no sabe decir discursos en el Parlamento, que se calle la boca.

Varios señores representantes — ¡Que lea!

Señor Tabárez — Esa es una mordaza que se quiere poner. — (Murmullos e interrupciones). — (Suena la campana de orden).

Señor Viera — La bancada socialista no es capaz de decir un discurso en el Parlamento!

Señor Tabárez — Yo puedo citar a varios señores representantes de la bancada nacionalista que han leído sus discursos. — (Murmullos e interrupciones). — (Suena la campana de orden).

Señor Viera — Si el señor diputado Bazzurro está leyendo...

Señor Bazzurro — No estoy leyendo, aunque tendría derecho a leer.

Señor Presidente — A la Mesa no le consta que el señor diputado Bazzurro esté leyendo. Por otra parte, señor diputado Viera, si el señor diputado Bazzurro desea leer, puede hacerlo pidiendo autorización a la Mesa.

Señor Rodríguez Larreta (don Eduardo) — Hago moción para que se le permita leer su discurso al señor diputado Bazzurro.

Señor Bazzurro — Ya he dicho que no estoy leyendo, aun cuando tendría derecho a hacerlo. Por otra parte, no veo la importancia que pueda tener el que yo esté leyendo un discurso, cuando se han leído tantos en esta Cámara! — (Apoyados). — (Murmullos, interrupciones y diálogos). — (Suena la campana de orden).

Señor Fernández Ríos — El señor diputado Bazzurro me ha permitido una interrupción.

El señor diputado Viera ha dicho una inexactitud. El señor diputado Bazzurro ha tomado acotaciones al margen del debate, en mi presencia. Por lo tanto, el señor diputado Bazzurro no tiene escrito su discurso, sino que ha tomado apuntes, como hacen todos los señores diputados que tienen interés en seguir de cerca las contingencias del debate. Así que no hay ninguna razón para tan inusitada actitud, y pediría al señor diputado Viera que retirara su afirmación.

Señor Viera — En vista de lo que ha dicho el personero del señor diputado socialista, yo retiro lo dicho.

Señor Fernández Ríos — No, señor. No soy personero de nadie. He defendido la verdad.

Señor Bazzurro — Yo no necesito personeros de ninguna especie, y menos en este trance.

Señor Fernández Ríos — Me ha irritado, sencillamente, la injusticia con que ha procedido el señor diputado Viera. — (¡Muy bien!). — (Apoyados). — (Murmullos). — (Suena la campana de orden).

Señor Viera — Lástima que el señor diputado batllista no tome también a su

cargo la defensa con el señor diputado socialista!

Señor Cortinas — No tiene importancia que lea o que no lea. — (Murmullos, interrupciones y diálogos. — (Suena la campana de orden).

Señor Presidente — Un poco de silencio, señores diputados!

Tiene la palabra el señor diputado Bazzurro.

Señor Rodríguez Larreta (don Eduardo) — No hay ningún inconveniente en que se lean los discursos en Cámara. Mirabeau leía los discursos en la Asamblea Constituyente, y era Mirabeau!

Señor Bazzurro — Por eso digo que no tiene importancia alguna. — (Murmullos).

Señor Presidente — (Agita la campanilla) — Orden, señores diputados!

Tiene la palabra el señor Bazzurro, y se ruega un poco de silencio, porque en esta forma no se puede seguir sesionando.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Me parece que el señor diputado Bazzurro debe leer y tiene derecho a leer y se le debe autorizar a que lea.

Señor Presidente — Le consta a la Mesa que el señor diputado Bazzurro no lee.

Señor Viera — Si no lee, no puede estar en esta Cámara! — (Murmullos).

Señor Ghigliani — ¡Que se llame al orden al señor diputado Viera, que está incomodando a toda la Cámara!

Señor Bazzurro — No es exacto que yo pretenda leer un discurso. Por otra parte, no hace mucho tiempo, "El País", que refleja el pensamiento de la bancada nacionalista, publicaba una hermosa página afirmando y comprobando que los mejores oradores del mundo leían sus discursos y los estudiaban con mucho tiempo. Y es extraño que un representante de esa misma bancada sea el que haga esa clase de objeciones! — (Apoyados).

Señor Martínez Trueba — Y eso sería lo mejor. Se dirían menos disparates en la Cámara y se perdería menos tiempo.

Señor Bazzurro — Por otra parte, a poco de haber ingresado a esta Cámara, manifestaba que mis dotes intelectuales, precisamente, me pondrían en una situación de no hacer una acción verbal, más o menos proficua.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Que continúe el señor diputado Bazzurro. Lo único que se le puede pedir es que sea claro, que aquí no lo entendemos bien.

Señor Bazzurro — ¿Que hable más ligero? — (Murmullos).

Señor Polleri — Y que sea más corto que los discursos que se leyeron hace poco.

Señor Barbato — Apoyado. De la bancada nacionalista, sobre todo. — (Murmullos).

Señor Bazzurro — Decía que quienes tenían la culpa, precisamente, de la prolongación de esta huelga, — y vean ustedes que no leo, — era la bancada nacionalista, que alimentando la ilusión, y aún algo peor, la seguridad de que el Parlamento votaría el aumento de las tarifas en favor de los empresarios que explotan a la población y a sus obreros, habrían vigorizado la resistencia de las empresas capitalistas, poniéndose, así, evidentemente, de parte de las empresas.

Convencido, pues, de esta exactitud, de esta verdad, hago moción para que la Cámara reconsidere lo votado y declare que no quiere ocuparse más de este asunto: que quiere dejar librada esta lucha entre el capital y el trabajo a sus propias fuerzas.

Hago moción, pues, en este sentido. — (Apoyados).

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Yo pedí la palabra, señor Presidente, en una forma ocasional, porque me pareció oir a algunos diputados de la bancada batllista, hacer referencia a que sería conveniente expropiar las empresas de tranvías, por lo que valgan. — (Murmullos e interrupciones).

Me parece que dijo el señor diputado Ghigliani: "Pagarle lo que en justicia valgan esas empresas". Eso me demuestra, señor Presidente, que los diputados batllistas, que abrigan esas ideas, no conocen la situación de las cosas...

Señor Perotti — Estamos fuera de la cuestión, señor Presidente.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Si se fuera a expropiar hoy los tranvías pagando lo que en el día de hoy valen, habría que pagar muchos millones, señor Presidente. Voy a poner dos ejemplos: un carruaje de "La Comercial", que costó 3.800 pesos, hoy no se puede conseguir en Londres por menos de 18.000 pesos.

Señor Cañizas — ¿Con diez años de uso?

Señor Airaldi — Pero se consigue en Alemania más barato, señor diputado.

Señor Perotti — ¿Quién le dió esos datos, señor diputado?

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Pero hay que comprar estos, y no los que están en Alemania!

Señor Perotti — Son completamente equivocados esos datos.

Señor Martínez Trueba — No está en discusión ahora la expropiación de las empresas.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Pero como hablaron de eso... — (Murmullos).

... Un kilómetro de vía, que valía hace algunos años 20.000 pesos, vale hoy 80.000...

Señor Perotti — Pero dónde, señor diputado? Debe ser en el Paraguay, porque aquí no ocurre eso.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Aquí.

Señor Perotti — No; aquí se nos van a dar ahora por la mitad del precio que costaban antes de la guerra.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — ¿Quién se lo va a dar?

Señor Perotti — El kilómetro de vía alemana, tan buena como la inglesa o la belga... — (Murmullos).

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Pero, señor! No se van a hacer nuevas vías! Es para comprar las existentes.

Señor Cortinas — Van a comprar las nuestras!

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Yo sé, señor Presidente, que en el sector batllista hay el propósito de hostilizar a las empresas para aburrirlas y comprarlas a vil precio...

Señor Martínez Trueba — Nadie piensa en eso!

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano)... pero es tiempo perdido. Los señores batllistas hacen daño al país y a la población de Montevideo, y hacen morir de hambre a esos pobres obreros, persiguiendo una fantasía de realización imposible.

Señor Tabárez — ¿Quién los hace morir de hambre? Es lo que no dice!

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — No piensen en eso, abandonen esas ideas; están perdiendo el tiempo...

Señor Bellini Hernández — ¿Hay que favorecer al país aumentando los pasajes?

Señor Patiño — El que está perdiendo el tiempo es el doctor Rodríguez Larreta.

Señor Dufour — ¿Me permite una aclaración?

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — No, señor. — (Murmullos e interrupciones).

Señor Presidente — (Agita la campanilla) — ¡Orden, señores diputados!

Tiene la palabra el señor diputado Rodríguez Larreta.

Señor Dufour — Yo quisiera saber cuál es el punto que está en debate.

Señor Presidente — Está en discusión la moción presentada por el señor diputado Martínez Trueba, para que se reconsidere el artículo 1.o y se pase a Comisión. El señor diputado Bazzurro ha presentado un agregado, y el señor diputado Rodríguez Larreta parece que quería hacer una aclaración...

Señor Martínez Trueba — La moción del señor diputado Bazzurro es la misma que yo hice.

Señor Presidente — Por eso la Mesa decía que era un agregado.

Señor Bazzurro — No es la misma, señor Presidente.

Señor Presidente — ¿El señor diputado Dufour hace alguna indicación?

Señor Dufour — Yo no tengo la costumbre, señor Presidente, de impedir que nadie hable; pero me parece que estamos tratando un asunto muy distinto del que está en debate. Se está hablando de la expropiación de las empresas...

Señor Bellini Hernández — Que se vote la reconsideración.

Señor Presidente — Está en discusión la moción presentada por el señor diputado Martínez Trueba.

Tiene la palabra el señor diputado Rodríguez Larreta.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Dice el señor diputado Bellini Hernández que se pretende concluir con este conflicto aumentando las tarifas tranviarias. Pero si todas las tarifas han sido aumentadas, señor Presidente! — (Murmullos)

Hasta el lustrador de botines cobra, al que se los lustra, un centésimo más.

Señor García Morales — Dos centésimos más.

Señor Martínez Trueba — Hay alguna diferencia en los dos casos. En el caso de esos comercios la competencia hace presumir, y ocurre así, en realidad, que el margen de beneficio se ha reducido al mínimo por virtud mismo de la competencia.

Señor Berro (don Emilio) — Todo es así: todo es por la competencia.

Señor Martínez Trueba — Pero esas empresas, que tienen privilegio, gozan de un margen grande de beneficios que ninguna competencia disminuye...

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Espere un poco, que yo no he concluido.

Señor Presidente — No está en discusión ese asunto.

Un señor diputado — ¿El de los lustrabotas?

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano — Yo traigo este recuerdo para combatir la moción.

Decía, señor Presidente, que hasta los lustradores de botines han aumentado sus tarifas.

Pero hay un servicio público nacional, el del telégrafo, que se ha subido en una proporción enorme.

Señor Pérez — Es una verdadera explotación.

Señor García Morales — Se han doblado las tarifas.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Hasta el punto que antes era posible hacer telegramas pagando treinta centésimos, y ahora hay que pagar el doble y más del doble. En todo, señor Presidente, pasa exactamente lo mismo. Todos los valores han subido; todos los precios han subido, y han subido impuestos por la naturaleza de las cosas. No hablo de las tarifas ferrocarrileras, que han subido excesivamente, y que las está pagando el país.

Señor Tabárez — Porque no hay medio de impedirlo.

Señor Gómez — ¿Se refiere el señor di-

putado a las del Estado, que han subido hasta el sesenta por ciento?

Señor Tabárez — Porque no hay quien lo impida; sino, no se subirían.

Ese es el encarecimiento de la impunidad.

Señor Gómez — Es del Estado; no se trata del Central, ahora.

Señor Presidente — Está en discusión la moción del señor diputado Martínez Trueba, señores diputados.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Y toda la saña es contra este modestísimo aumento de un centésimo para las tarifas tranviarias.

Señor Cañizas — Que representa cientos de miles de pesos.

Señor Tabárez — Representa el veinte por ciento.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — ¿Pero cuánto le representa al señor diputado Tabárez? ¿Cuánto más tiene que pagar al mes?

Señor Tabárez — Concurrro con el 20 por ciento como concurre toda la población de Montevideo.

Señor García Morales — No concurre con el 20 por ciento porque el señor diputado anda en automóvil.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Me parece que el señor diputado Tabárez no concurre con el veinte por ciento, porque el señor diputado se da el corte de andar en automóvil.

Señor Tabárez — Efectivamente: no tengo que depender de empresas que son verdaderas tiranías.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — ¿Cuánto ha subido el precio de la nafta, señor diputado Tabárez?

Señor Tabárez — Ese no es un elemento de primera necesidad. En cambio, el carbón, ¿cuánto ha bajado?

Señor Perotti — Estamos fuera de la cuestión, señor Presidente.

Señor Presidente — ¿El señor diputado plantea la cuestión?

Señor Berro (don Emilio) — El pan, el aceite, la carne, yo pregunto a cuánto ha subido, y esos sí son artículos de primera necesidad.

Señor Presidente — De acuerdo con la observación del señor diputado Perotti, la Mesa recuerda que está en discusión la moción del señor diputado Martínez Trueba, para que se reconsidere el artículo 1.o.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Esa observación es perfectamente justa, señor Presidente.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor diputado Rodríguez Larreta.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano)—Señor Presidente: el artículo 1.o no debe reconsiderarse, porque lo que debemos hacer es entrar al estudio del asunto, y rechazar el aumento o aceptarlo...— (Apoyados).

Señor Rossi—Y para rechazar el aumento es que queremos reconsiderar el artículo 1.o.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano)—... ir a una solución para que el país sepa a qué atenerse; las empresas mismas. los obreros mismos, todas esas entidades interesadas en este asunto, necesitan saber si se suben o no se suben las tarifas.

Señor Rossi—Y bueno: reconsiderando el artículo 1.o, está todo hecho.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano)—Pero no hay que reconsiderar: con rechazar la ley en todo su articulado, basta...

Señor Rossi—Es que esperamos rechazarla.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano)—... Por consiguiente, yo opino que debemos seguir tratando el asunto sin reconsiderarlo. Esto de la reconsideración es una demora inútil, es perder tiempo, van a llegar las seis de la tarde sin haber resuelto nada; por consiguiente, yo invitaría al señor diputado Martínez Trueba que, en interés de la misma causa que defiende, retire la moción que ha presentado.

He terminado.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor diputado Rodríguez Larreta (don Eduardo), que la había solicitado antes

El señor diputado Bellini Hernández ha hecho moción para que se dé el punto por suficientemente discutido, pero con anterioridad habían pedido la palabra los señores diputados Rodríguez Larreta (don Eduardo) y Viera.

Señor Bellini Hernández—Yo dejo hecha la moción, señor Presidente, para cuando terminen de hablar estos señores diputados.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor diputado Rodríguez Larreta (don Eduardo).

Señor Rodríguez Larreta (don Eduardo)—Señor Presidente: constato, con verdadero sentimiento, que todas las mociones que se han hecho en Cámara por los diputados de distintas fracciones conducen a prolongar la huelga. Ninguna de esas mociones tiende a dar un término rápido al conflicto. Eso es lo que me abisma.

Tenemos el conflicto planteado, tenemos todas las calamidades, inconvenientes y perjuicios que él acarrea a la población de Montevideo, y la Cámara se ha entregado a no sé qué orden de fantaseos o de amenazas o de propósitos expropiatorios y monopolizadores, a proponer soluciones que fatalmente van a conducir a prorrogar la huelga por quince, veinte, treinta o cuarenta días más. Unos proponen que el Estado se apodere de las empresas, y que haga el servicio dejando pendiente el conflicto, lo que significa que no se ve cuál sería el fin de esta situación anormal, peligrosa y arriesgada del Estado haciéndose cargo de servicios particulares...

Señor Bellini Hernández—Anormal para las empresas, pero no para el pueblo.

Señor Lussich—Y las indemnizaciones que tendría que pagar el Estado!

Señor Rodríguez Larreta (don Eduardo)—... Otros proponen que no nos ocupemos más del asunto; quiere decir, que continuemos sonrientes, con el corazón ligero, viendo todas las calamidades a nuestro alrededor y dándonos el lujo o la satisfacción de asestarles un golpe en la cabeza a los intereses de las empresas y a los obreros.

Señor Rossi — A las empresas solamente...

Señor Rodríguez Larreta (don Eduardo)—Y a los obreros.

Señor Rossi—... y no como golpe, puesto que nos limitamos a decirles que solucionen el conflicto sin esperar el aumento de las tarifas tranviarias.

Señor Rodríguez Larreta (don Eduardo)—El señor diputado sabe perfectamente que si se produce esa situación se decreta una prolongación indefinida del conflicto, que no sabemos a qué situación de violencia puede arrastrar.

Señor Rossi—Es que no creo en esa consecuencia.

Señor Patiño—Pero en la orden del día no figura la huelga, sino el aumento de las tarifas.

Señor Rodríguez Larreta (don Eduardo)—Los datos que yo poseo, señor Presidente, es que los obreros que han sido empujados a esta huelga y que hace veinte días que no cobran, empiezan a exasperarse, en vista de que los medios pacíficos, de que las autoridades, de que la Cámara de Diputados es impotente para solucionar el conflicto, van a echar manos de sus propias fuerzas, van a hacer el sabotaje, irán a situaciones de violencia que aparejan siempre la prolongación de conflictos de esta naturaleza.

Señor Rossi—Que en realidad no corresponden a nuestras funciones.

Señor Lussich—Eso no se debería decir si no se le agrega la condenación correspondiente.

Señor Rodríguez Larreta (don Eduardo)—Yo en este momento no estoy en tren de condenaciones, sino en tren de conciliación, de buena fe, y me he olvidado de cuál es mi opinión sobre el aumento de las tarifas.

Señor Bazzurro — Se hubiera olvidado antes el señor diputado.

Señor Rodríguez Larreta (don Eduardo)—El señor diputado que me interrumpe, señor Presidente, se ha olvidado de los intereses del pueblo, al que está sacrificando; se ha olvidado de los desgraciados empleados que van a pie a sus casas, de los desgraciados empresarios que han fundado empresas y no pueden hacer negocio, de los obreros que no cobran y se mueren de hambre mientras el señor diputado cobra sus dietas.

Señor Bazzurro—No me he olvidado. Al contrario. Es de esa bancada que se han olvidado vigorizando la resistencia de las empresas.

Señor Rodríguez Larreta (don Eduardo) — Parece increíble que un diputado que se niega a soluciones de conciliación, de política social, de armonía, se llame diputado socialista. Es una aberración! —(¡Muy bien!).

Señor Bazzurro — Aberración es favorecer al capitalismo contra toda la población!

Señor Rodríguez Larreta (don Eduardo) — Yo lamento,—y dejo constancia de que votaré en contra de todas las mociones hechas,—que el Parlamento, teniendo en sus manos la solución del conflicto,—como la tenía si hubiese votado la Comisión mediadora que yo he propuesto, — se sonría, se dé el capricho de darle...

Señor Bazzurro — Pero el señor diputado votaría únicamente a favor de las empresas, lo que yo no haría nunca.

Señor Rodríguez Larreta (don Eduardo) — ... en la cabeza a los interesados y continúe ligeramente hacia adelante, no viendo todo el cúmulo de desgracias que ha sembrado con su indiferencia.

He terminado.

Señor Bellini Hernández — Esa Comisión no resolvería nada.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado Viera.

Señor Viera — Cuando pedí la palabra, señor Presidente, no tenía más propósito que contestar algunas de las palabras del señor diputado socialista. Después de eso...

Señor Bellini Hernández — ¿El señor diputado va a referirse a la moción del señor diputado Martínez Trueba?

Señor Viera — Sí, señor.

Debo contestar también algunas palabras del señor diputado Rodríguez Larreta, manifestando que si no voto el aumento de las tarifas tranviarias es porque opino que no es a esta entidad política a quien corresponde juzgar del aumento de esas tarifas, sino al Municipio, como en sesiones anteriores tuve oportunidad de manifestarlo. —(Apoyados).

Mi propósito, al pedir la palabra, era sólo hacer una rectificación al señor diputado socialista, cuando le interrumpí para decirle que estaba leyendo su discurso, porque podría juzgarme como contrario al señor diputado, cuando no es así: yo soy un aliado del señor diputado en este asunto. Si lo interrumpí para decirle que estaba leyendo su discurso, fué porque el señor diputado socialista, con toda injusticia, manifestaba que la bancada nacionalista era favorable en masa al aumento de las tarifas tranviarias...

Señor Bazzurro — Ahí está la madre del borrego. Por eso querían hacer obstruccionismo.

Señor Viera — Y eso no es verdad. Y como están tan acostumbrados esos señores diputados, que están casi al margen de la ley, a decir inexactitudes con-

tra el Partido Nacional, es que me creí en el caso de pedir la palabra para levantar desde mi asiento mi voz para manifestar que hay muchos diputados nacionalistas que no votamos este aumento.

Es lo que tenía que decir.

Señor Presidente — Se va a votar.

¿El señor diputado Bellini Hernández mantiene su moción?

Señor Bellini Hernández — Sí, señor.

Señor Presidente — Se va a votar si se da el punto por suficientemente discutido sobre la moción de orden presentada por el señor diputado Martínez Trueba, y el agregado propuesto por el señor diputado Bazzurro.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Señor García Morales — Pido la palabra para una indicación de orden, sobre un asunto extraño, pero que no va a dar lugar a debate alguno.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor García Morales — Tenía encargo de la Comisión de Hacienda de manifestar que está pronta para informar en particular el asunto de Contribución Inmobiliaria para los Departamentos del litoral e interior, y como la Cámara había resuelto que no figurara este asunto en la orden del día, sin avisarse previamente con cinco días de anticipación a los señores diputados, hago presente esta manifestación, expresando además el deseo de la Comisión de que se celebre sesión para tratar ese asunto el 30 del corriente. En ese sentido hago moción. — (Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar la moción que formula el señor diputado.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Se van a votar las mociones presentadas.

Señor Berro (don Roberto) — ¿Qué número de diputados hay en Sala, señor Presidente?

Señor Presidente — Ochenta.

Señor Berro (don Roberto) — Porque yo no sé si para las reconsideraciones por simple mayoría no hay un precepto reglamentario, o, por lo menos, una práctica legislativa...

Varios señores representantes — No hay nada.

Señor Presidente — Se van a leer las disposiciones reglamentarias.

Léanse.

(Se lee):

"Artículo 1.o de la resolución de 8 de Agosto de 1916 en su parte pertinente: Toda cuestión, cualquiera que sea su naturaleza, sin exceptuar la de reconsideración, se resolverá por la mayoría de los votos de los presentes, salvo el caso en que la Constitución exige mayor número."

Señor Buero (don Roberto) — De todas maneras, yo no sé si es equitativo, aunque el Reglamento no lo prohiba, que se trate la reconsideración de un asunto que puede ser votado afirmativamente en una sesión en donde la concurrencia es muy inferior a la que había cuando se discutió el mismo asunto.

Señor Presidente — De acuerdo con la disposición reglamentaria, la Mesa tiene que poner a votación esas mociones. — (Murmullos).

Señor García Morales — Pero no tiene alcance ninguno esta reconsideración, por lo menos no tiene el alcance que le da el señor Martínez Trueba, porque es de esperarse que la Cámara, mañana, con cien o ciento diez diputados, vuelva a reconsiderar esta otra resolución que hoy se adopte, que no tendrá, pues, el sentido de declarar terminantemente a empresas y huelguistas que no hay nada que esperar de la Cámara.

Señor Presidente — Léanse las mociones.

(Se lee):

Del señor representante Martínez Trueba:

"1.o Para que la Honorable Cámara reconsidere el proyecto sobre tarifas tranviarias.

2.o Para que el asunto vuelva a Comisión."

Del señor representante Bazzurro:

"1.o Para que la Honorable Cámara reconsidere el proyecto sobre tarifas tranviarias.

2.o Para que la Cámara declare que no desea ocuparse del asunto."

Señor Martínez Trueba — Yo deseo, señor Presidente, que se vote primero mi moción, porque no acepto el agregado.

Señor Presidente — Se va a votar primero, porque ha sido preesntada en ese orden.

Se va a votar la primera parte de la moción del señor diputado Martínez Trueba para que se reconsidere este proyecto de ley.

Señor Nieto y Clavera — La reconsideración, ¿qué alcance tiene?

Señor Presidente — El alcance que le ha dado el autor de la moción: que se reconsidere el artículo 1.o.

Señor Martínez Trueba — Se reconsidera todo lo votado.

Señor Nieto Clavera — ¿Incluso la discusión general?

Señor Martínez Trueba — Este asunto volverá a discusión cuando la Cámara lo desee.

Señor García Morales — Debe ser de inmediato, porque está en la orden del día.

Señor Presidente — Se va a votar.

Si se aprueba la primera parte de la moción del señor diputado Martínez Trueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Se va a leer la segunda parte de la moción del señor representante Martínez Trueba.

(Se lee):

"Para que el asunto sobre tarifas tranviarias vuelva a Comisión."

Señor García Morales — ¿Cuál es el alcance de la reconsideración, que se siga discutiendo?

Señor Presidente — Que pase todo el proyecto, ese ha sido el alcance de la moción.

Léase la moción del señor representante Bazzurro.

(Se lee):

"El señor representante Bazzurro mociona para que la Honorable Cámara declare que no desea ocuparse del asunto."

Se va a votar primero la segunda parte de la moción del señor Martínez Trueba, para que todo el proyecto pase a Comisión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Señor García Morales — La moción del señor Bazzurro, de hecho está excluída.

Señor Bazzurro — Hago moción para que se rectifique la votación sobre la segunda parte de la moción del señor diputado Martínez Trueba.

Señor Patiño — Pido la palabra para una aclaración.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Patiño — ¿La moción del señor diputado Martínez Trueba, es excluyente de la del señor diputado Bazzurro?

Señor Presidente — La Mesa entiende que si la Cámara resuelve que el asunto vuelva a Comisión, es porque desea ocuparse del asunto. De manera que implícitamente está rechazada la moción del señor diputado Bazzurro.

Señor García Morales — Que desea ocuparse en otra oportunidad.

Señor Gómez — Lo único que procede es levantar la sesión.

Señor Ramírez — La moción del señor diputado Bazzurro es inconstitucional. La Cámara no puede aprobarla.

Señor Presidente — Se va a rectificar la votación respecto de la segunda parte de la moción del señor diputado Martínez Trueba: para que el asunto vuelva a Comisión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

— (Afirmativa).

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 17 horas y 55 minutos).

Clemente Martínez, Director de Taquígrafos.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS 11 HORAS Y 15

SECCIÓN AVISOS

TOMO LXVI Montevideo, Jueves 26 de Enero de 1922 Núm. 4764

AL PUBLICO

Desde el 14 de Diciembre el horario de esta Administración será de 7 y 30 a 12.

Los avisos se recibirán hasta las 11 y 15.

El Administrador.

TARIFA DE AVISOS

Aprobada por decreto del Consejo Nacional de Administración fecha 12 de Mayo de 1919.

	Por centímetro diario
De 1 a 3 días	$ 0.30
Por 5 "	" 0.24
" 10 "	" 0.12
" 15 "	" 0.10
" 20 "	" 0.08
" 30 "	" 0.07
" 60 "	" 0.05
" 90 "	" 0.04

Se considera que veinticinco palabras equivalen a un centímetro de columna.

Avisos matrimoniales: por 8 días.. $ 1.50

Para avisos comerciales, a que se refiere la ley de 26 de Septiembre de 1904, por 20 días .... " 4.00
Excediendo de cuatro centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso .... " 1.00

Los avisos Registro de Marcas de Fábrica y Comercio, de una columna, por seis centímetros de largo, 15 días .... " 6.00
Por cada centímetro de exceso ... " 1.00

Los avisos a dos y tres columnas pagarán en proporción.

El Administrador.

OFICIALES

Intendencia General del Ejército y la Armada

LICITACION N.o 40

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la adquisición de los siguientes artículos destinados al consumo de las unidades del Ejército.

2.400 escobas de paja común, 2.200 escobillones de piazaba, 1.000 cepillos para piso, 2.500 kilos de pomada color caoba, 19.000 kilos de creolina líquida, 17.000 kilos de jabón amarillo, 4.600 kilos de jabón de creolina, 800 kilos vaselina, 800 kilos de naftalina, 2.200 paquetes de agujas, 20.000 carreteles de hilo blanco, 20.000 carreteles de hilo negro, 30.000 jabones "Bon Ami".

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 7 y 30 hasta las 12 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, y en sobres cerrados y lacrados, serán recibidas el día 2 de Febrero próximo hasta las 9 horas y 30 minutos, en cuyo día y a las 10 horas serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 16 de 1922. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

En.18-4419-v.en.26.

Consejo de A. del Servicio de S. del Ejército y la Armada

LICITACION

Primer llamado

Llámase a licitación pública, por primera vez, para el abastecimiento al Hospital Militar Central de las siguientes proveedurías:

1—Almacén. 2— Fidelería y molino. 3— Panadería. 4— Carnicería. 5—Verduras. 6— Aves y huevos, desde el 1.o de Marzo de 1922 al 28 de Febrero de 1923, de estricto acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de este Consejo, todos los días hábiles de ocho a doce horas.

Las propuestas, en número de ley, en el sellado correspondiente y en sobres cerrados y lacrados, serán presentadas en dicha Secretaría, Avenida 8 de Octubre número 235, el día martes 31 del mes actual, a las 10 horas, en cuyo acto se abrirán y leerán a presencia de los interesados por el Escribano de Gobierno y Hacienda, reservándose el Consejo el derecho de aceptar la que a su juicio resulte más ventajosa o el de rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 20 de 1922. — Nicolás García y Casatroja, Secretario General.

En.24-4500-v.en.31.

Receptoría de Aduana del Chuy

EMPLAZAMIENTO

Por el presente, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a los que se consideren dueños o con derecho a lo siguiente: 189 kilos arroz, 145 ídem azúcar, 5 ídem café, 299 ídem fariña, 10 ídem masacote, 13 ídem tabaco, 190 ídem yerba mate, mercaderías éstas que fueron apresadas por el comisario y guardias civiles de la policía de Cebollatí el día 26 del mes de Diciembre pasado, en una pieza de la casa del vecino Máximo Rodríguez, sita en la costa del Ceibo, para que se presenten ante esta Receptoría a deducir sus derechos, y de no hacerlo así, se procederá como corresponda — Chuy, Enero 6 de 1922. — Enrique Vigliola.

En.13-4340-v.feb.13.

EMPLAZAMIENTO

Por el presente, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a los que se consideren dueños o con derecho a lo siguiente: 194 kilos arroz, 100 kilos fariña, 40 kilos miel de caña, 30 litros caña, 10 kilos tabaco en lata y 3 kilos café molido, mercaderías éstas que fueron apresadas por el comisario y otros de la policía de Caballatí el día 26 del mes de Diciembre pasado en una pieza de la casa del vecino Bernardo Pereira, sita en Costa de Pelotas, para que se presenten ante esta Receptoría a deducir sus derechos, y de no hacerlo así, se procederá como corresponda. — Chuy, Enero 6 de 1922. — Enrique Vigliola.

En.13-4341-v.feb.13.

Palacio Legislativo

LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de conductores aislados para el Palacio Legislativo, de acuerdo con el pliego de condiciones y demás recaudos que se hallan de manifiesto en la Oficina Técnica del Palacio todos los días hábiles desde las 9 a las 11 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en el mismo Palacio hasta el 30 de Enero de 1922, a las 18 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Comisión el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente o el de rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 16 de 1922.

En.19-4435-v.en.21.en.25.v.en.28.

LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de baldosas para el subsuelo del Palacio Legislativo, de acuerdo con el pliego de condiciones y demás recaudos que se hallan de manifiesto en la Oficina Técnica del Palacio todos los días hábiles desde las 9 a las 11 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en la Secretaría de la Comisión, en el Palacio Legislativo, hasta el 2 de Febrero de 1922, a las 16 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Comisión del Palacio el derecho de aceptar las que juzgue más conveniente o el de rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 13 de 1922. — La Secretaría.

En.16-4378-v.feb.1.o.

Asistencia Pública Nacional

CONCURSO DE PRACTICANTES

De acuerdo con lo que establece el artículo 2.o del Reglamento vigente, se llama a concurso para proveer los cargos de practicantes internos de la Asistencia Pública Nacional, que se hallen vacantes el día de la terminación del concurso.

Los aspirantes podrán presentar sus solicitudes en el sellado correspondiente, en la Secretaría de la Asistencia Pública Nacional, calle Uruguay número 822, hasta el día 29 de Abril de 1922.

El Reglamento para el concurso se encuentra en la Secretaría a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Las pruebas a que se refiere el artículo 7.o del citado Reglamento se efectuarán en la primer quincena del mes de Mayo de 1922. — Montevideo, Diciembre 31 de 1921. —La Dirección General.

En.3-4248-v.feb.3.

Consejo Superior de la Enseñanza Industrial

LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de diversas máquinas y herramientas de taller mecánico y de carpintería, una de tipografía, una de encuadernación y varios materiales de taller de herrería, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de esta institución, calle San Salvador número 1674, todos los días hábiles, de la hora 8 a la hora 12.

El término para la presentación de las propuestas, que deberán ser presentadas en el sellado correspondiente, es hasta el 20 de Febrero próximo a la hora 10, en que serán abiertas en presencia de los interesados. — Montevideo, Febrero 23 de 1922. —El Secretario General.

En.25-4505-v.feb.1.o.

Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas

(SECRETARIA)

Se avisa a los señores alumnos que el período de inscripciones de matrículas para el próximo año escolar comienza el día 1.o de Febrero y terminará el 12 del mismo mes. Dichas inscripciones se recibirán en los días hábiles de 9 horas 30 a 12 horas. Vencido ese plazo se admitirán aún inscripciones hasta la apertura de los cursos, pero con imposición de la multa respectiva. — Montevideo, Enero 21 de 1922. — La Secretaría.

En.25-4504-v.feb.3.

Escuela N. de Sobrestantes

(SECRETARIA)

Se avisa a los señores alumnos que el período de inscripciones de matrículas para el próximo año escolar comienza el día 1.o de Febrero y terminará el 10 del mismo mes. Dichas inscripciones se recibirán en los días hábiles de 9 horas 30 a 11 horas 30. Asimismo se hace saber que el período de inscripción para los exámenes de ingreso se inicia el próximo día 25 y terminará el 3 de Febrero. —Montevideo, Enero 23 de 1922. — La Secretaría.

En.25-4506-v.feb.3.

Administración del Diario Oficial

Se hace saber que desde la fecha se hallan a la venta los tomos del "Registro Nacional de Leyes" del año 1920.

A la rústica, el tomo .... $ 2.00
" media pasta, ídem .... " 3.00

NOTA — En la Administración se hallan también a la venta los tomos desde 1908 a 1919, a los mismos precios.

La Administración.

La venta de tomos encuadernados del "Diario Oficial" se hace en la Administración al precio de "cuatro pesos" cada ejemplar, advirtiéndose que todo gasto y comisiones de Agentes que origine su remisión a cualquier punto, correrá por cuenta del comprador.

Montevideo, Marzo 1.o de 1921.

La Administración.

Ministerio de Industrias

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 9632

Montevideo, Enero 11 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Wellington Díaz Abella, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

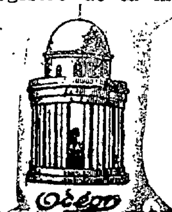
"HEBE"

para distinguir artículos de las categorías 2 y 7, clases 14.a y 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.18-4416-v.feb.1.o.

ACTA N.o 9644

Montevideo, Enero 11 de 1922. — Con esta fecha, Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 20.a, 22.a, 72.a, 74.a, 75.a, 76.a y 80.a, especialmente máquinas y aparatos parlantes, sus componentes y accesorios, discos y cilindros para los mismos. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.13-4330-v.en.28.

ACTA N.o 9645

Montevideo, Enero 11 de 1922. — Con esta fecha, Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

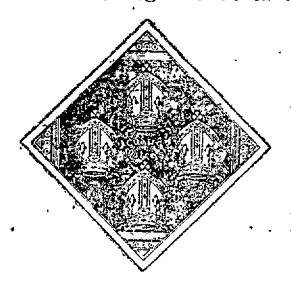


para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 20.a, 22.a, 72.a, 74.a, 75.a, 76.a y 80.a, especialmente máquinas y aparatos parlantes, sus componentes y accesorios, discos y cilindros para los mismos. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.13-4329-v.en.28

ACTA N.o 9689

Montevideo, Enero 17 de 1922. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores H. W. Roberts y Cía., de Buenos Aires y Montevideo, han solicitado la renovación del registro de la marca:

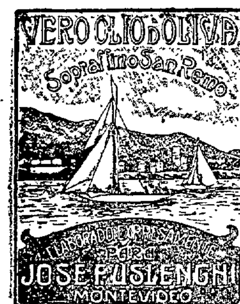


para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a a 55.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.18-4411-v.feb.1.o.

ACTA N.o 9624

Montevideo, Diciembre 31 de 1921. — Con esta fecha, José F. Uslenghi, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la categoría 8 clase 64.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.14-4349-v.en.28.

ACTA N.o 9690

Montevideo, Enero 17 de 1922. — Con esta fecha, Zabaleta y Lizarraga, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 3 y 5, clases 16.a y 42.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.19-4431-v.feb.2.

ACTA No 9629

Montevideo, Enero 4 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Greenfield Tap and Die Corporation, de Greenfield, Franklin, Massachusetts (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

Little Giant.

para distinguir artículos de las categorías 3, 4, 5 y 9, clases 16.a, 22.a, 32.a, 42.a 75.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.11-4307-v.en.26.

ACTA N.o 9648

Montevideo, Enero 11 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor H. E. Khafif, de Montevideo han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.18-4412-v.feb.1.o.

ACTA N.o 9667

Montevideo, Enero 12 de 1922. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

Elektron

para distinguir artículos de las categorías 2 a 5 y 9, clases 11.a, a 15.a, 19.a a 22.a, 27.a, 28.a, 31.a a 43.a, 73.a, 74.a, 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.16-4366-v.en.30.

ACTA N.o 9669

Montevideo, Enero 12 de 1922. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las categoría 1 a 4 y 7 a 9, clases 3.a, 9.a, 11.a a 15.a 17.a, 32.a, 33.a, 58.a a 61.a, 72.a a 75.a, 78. a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jef de Sección.

En.16-4368-v.en.30.

ACTA N.o 9639

Montevideo, Enero 7 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Société pour la Fabrication des toile peintes Salubra, de Basilea (Suiza), han solicitado la renovación de la marca:

MATTHO

para distinguir artículos de la categoría 4 clase 34.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.16-4364-v.en.30.

ACTA N.o 9686

Montevideo, Enero 14 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores José Torregrosa y Hno., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 61.a a 71.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.23-4489-v.feb.6.

ACTA N.o 9691

Montevideo, Enero 18 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Manuel Martínez y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.23-4491-v.feb.6.

ACTA N.o 9695

Montevideo, Enero 19 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The Bassick Manufacturing Company, de Chicago, Illinois, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca:

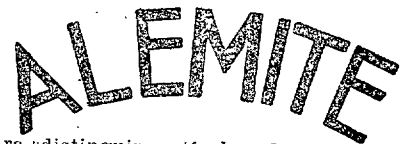
ALEMITE

para distinguir artículos de las categorías 2, 3 y 9, clases 10.a, 16.a, 19.a, 22.a y 80. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.25-4543-v.feb.8.

ACTA N.o 9692

Montevideo, Enero 18 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Keywood Brothers Wakefield Company, de Gardner, Massachusetts, Estados Unidos e América, han solicitao el registro e la marca:



para distinguir artículos de la categoría 3, 5, 7 y 9, clases 25.a, 36.a, 37.a, 60.a y 80. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.25-4542-v.feb.8.

ACTA N.o 9653

Montevideo, Enero 11 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Lucien Henri Germain Seguin, de París (Francia), han solicitado el registro de la marca:

"NOVEIS"

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.18-4417-v.feb.1.o.

ACTA N.o 9643

Montevideo, Enero 7 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Crocker y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ESPUMA DE MAR"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.12-4320-v.en.27.

ACTA N.o 9693

Montevideo, Enero 18 de 1922. — Con esta fecha, el señor Humberto E. Colistro, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"BUNSEN"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.19-4432-v.feb.2.

ACTA N.o 9678

Montevideo, Enero 14 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Enrique Basso, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

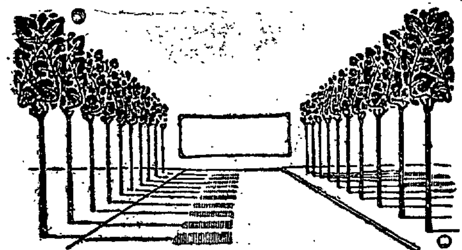


para distinguir artículos de la categoría 4, clase 29.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.21-4462-v.feb.4.

ACTA N.o 9638

Montevideo, Enero 7 de 1922. — Con est fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderado de la Société pour la Fabrication des toile peintes Salubra, de Basilea (Suiza), han solicitado la renovación de la marca:

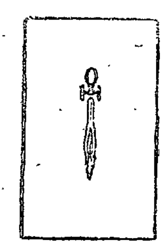


para distinguir artículos de la categoría 4 clase 34.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.16-4363-v.en.30.

ACT AN.o 9666

Montevideo, Enero 12 de 1922. — Con est fecha, el señor Enrique Brusco de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las categoría 3, 4, 5 y 9, clases 16.a a 28.a, 30.a a 43.a, 72.a, 75.a, 78.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.16-4365-v.en.30.

ACTA N.o 9636

Montevideo, Enero 7 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderado de The International Metal Products Company, de Middleton, Ohio (E. U. de A.), ha solicitado el registro de la marca:

ARMCO.

para distinguir artículos de las categoría 1. 2 y 3, clases 7.a, 8.a y 72.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.16-4361-v.en.30.

ACTA N.o 9668

Montevideo, Enero 12 de 1922. — Con est fecha, el señor Enrique Brusco de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las categorías 4, 5 y 9, clases 31.a a 43.a, 73.a y 74.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.16-4367-v.en.30.

ACTA N.o 9676

Montevideo, Enero 13 de 1922. — Con esta fecha, los señores Monge y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LAVADERO ELECTRICO Y TINTORERIA FRANCO-ESPAÑOLA"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.16-4369-v.en.30

ACTA N.o 9670

Montevideo, Enero 12 de 1922. — Con esta fecha, Ramón Barreira e Hijos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las categoría 1 a 9, clases 1.a a 79.a y 80.a (masilla de vidriero). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.16-4370-v.en.30.

ACTA N.o 9635

Montevideo, Enero 7 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Dodge Brothers, de Detroit, Michigan (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

DODGE BROTHERS

para distinguir artículos de la categoría 3, clases 22.a y 25.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.16-4360-v.en.30.

ACTA N.o 9683

Montevideo, Enero 14 de 1922. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"ALPENKRAUTER-DONOMO"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.17-4387-v.en.31.

ACTA No 9684

Montevideo, Enero 16 de 1922. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores A. M. Fernández y Cía., de Montevideo, ha solicitado la renovación del registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 62.a a 70. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.17-4401-v.en.31.

ACTA N.o 9685

Montevideo, Enero 16 de 1922. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

Euklid

para distinguir artículos de las categorías 3 a 5, 7 y 9, clases 16.a, 17.a, 18.a, 20.a, 22.a, 24.a, 25.a, 32.a, 33.a, 34.a, 43.a, 57.a, 59.a, 60.a, 72.a, 73.a, 74.a, 75.a, 77.a, 78.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.17-4402-v.en.31.

ACTA N.o 9665

Montevideo, Enero 12 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Productos Cib, Sociedad Anónima, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado la renovación de la marca:

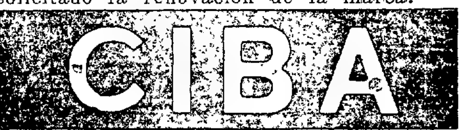


para distinguir artículos de las categorías 1, 2, 8 y 9, clases 1.a, 11.a, 70.a y 79.a (menos anilinas y tintes de la clase 11.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.17-4394-v.en.31.

ACTA N.o 9662

Montevideo, Enero 12 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Productos Cib, Sociedad Anónima, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado la renovación de la marca:

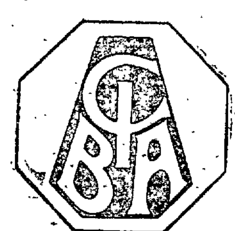


para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a (menos anilinas y tintes de la clase 11.a). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.17-4391-v.en.31.

ACTA N.o 9663

Montevideo, Enero 12 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Productos Cib, Sociedad Anónima, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1, 2, 8 y 9, clases 1.a, 11.a, 70.a y 79.a (menos anilinas y tintes de la clase 11.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.17-4392-v.en.31.

ACTA N.o 9664

Montevideo, Enero 12 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Productos Cib, Sociedad Anónima, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado la renovación de la marca:

FORTOSSANA

para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.21-4393-v.feb.4.

ACTA N.o 9682

Montevideo, Enero 14 de 1922. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"FORNI'S"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.17-4386-v.en.31.

ACTA N.o 9640

Montevideo, Enero 7 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Société pour la Fabrication des toiles peintes Salubra, de Basilea (Suiza), han solicitado la renovación de la marca:

TEKKO

para distinguir artículos de la categoría 4, clase 34.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.17-4389-v.en.31.

ACTA N.o 9641

Montevideo, Enero 7 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores García Hermanos y Cía., de Buenos Aies (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:

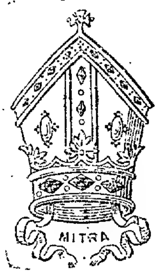


para distinguir artículos de la categoría 8, clase 61.a a 67.a inclusive, 70.a y 71.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.17-4390-v.en.31.

ACTA N.o 9688

Montevideo, Enero 17 de 1922. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores H. W. Roberts y Cía., de Buenos Aires y Montevideo, han solicitado la renovación del registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a a 55.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.18-4410-v.feb.1.o.

ACTA N.o 9649

Montevideo, Enero 11 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor H. E. Khafif, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.18-4413-v.feb.1.o.

ACTA N.o 9650

Montevideo, Enero 11 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor H. E. Khafif, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.18-4414-v.feb.1.o.

ACTA N.o 9686

Montevideo, Enero 16 de 1922. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

„Elektra"

para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 20.a, 22.a y 72.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.17-4403-v.en.31.

ACTA N.o 9677

Montevideo, Enero 13 de 1922. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, por don Luis Alfonso, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



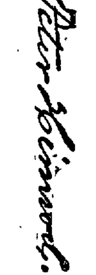
para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.20-4439-v.feb.3.

ACTA N.o 9657

Montevideo, Enero 11 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Himrod Manufacturing Company, de Jersey, Hudson, Nueva Jersey (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

REMEDIO de HIMROD





para distinguir artículos de la categoría 9, clases 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.19-4427-v.feb.2.

ACTA N.o 9661

Montevideo, Enero 11 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Standard Oil Company of New York, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1, 4 y 9, clases 3.a, 7.a, 29.a y 80.a (asfalto). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.21-4450-v.feb.4.

ACTA N.o 9660

Montevideo, Enero 11 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Standard Oil Company of New York, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2, 4 y 5, clases 12.a, 35.a, 38.a y 39.a (estufas y calentadores, lámparas, linternas, mecheros, candeleros y mechas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.21-4449-v.feb.4.

ACTA N.o 9673

Montevideo, Enero 13 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Seamans y Cobb Co., de Boston, Massachusetts (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a, 45.a, 46.a y 47.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.21-4451-v.feb.4.

ACTA N.o 9659

Montevideo, Enero 11 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Standard Oil Company of New York, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 5, clases 39.a y 40.a (tubos y recipientes para lámparas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.21-4448-v.feb.4.

ACTA N.o 9658

Montevideo, Enero 11 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Standard Oil Company of New York, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2 y 4, clases 14.a y 32.a (jabones). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.21-4447-v.feb.4.

ACTA N.o 9675

Montevideo, Enero 13 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Vicente Scanmapieco, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"AXILOL"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.21-4453-v.feb.4.

ACTA N.o 9681

Montevideo, Enero 14 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores José Torregrosa y Hno., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clases 61.a a 71.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.21-4463-v.feb.4.

ACTA N.o 9672

Montevideo, Enero 12 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Presto Color Company, de Cudahy, Wisconsin (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

PRESTO

para distinguir artículos de las categorías 2 y 4, clases 11.a, 15.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.21-4461-v.feb.4.

ACTA N.o 9627

Montevideo, Enero 4 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Jaume, Deambrosio, Barbé y Penino, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.11-4306-v.en.26.

ACTA N.o 9634

Montevideo, Enero 7 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Fábrica Nacional de Sombreros, Pedro Gil y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a al 53.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.11-4322-v.en.27.

ACTA N.o 9618

Montevideo, Diciembre 28 de 1921. — Con esta fecha, G. Demaría y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 2 clase 14.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.14-4350-v.en.28.

ACTA N.o 9700

Montevideo, Enero 19 de 1922. — Con esta fecha, Aspesi Hnos, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 61.a a 71.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
En.21-4464-v.feb.4.

ACTA N.o 9637

Montevideo, Enero 7 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Société pour la Fabrication des toiles peintes Salubra, de Basilea (Suiza), han solicitado la renovación de la marca:

SALUBRA

para distinguir artículos de la categoría 4, clase 34.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.16-4362-v.en.30.

ACTA N.o 9556

Montevideo, Diciembre 12 de 1921. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Andreas Saxlehner, de Budapest (Hungría), ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.23-4480-v.feb.6.

ACTA N.o 9557

Montevideo, Diciembre 12 de 1921. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Andreas Saxlehner, de Budapest (Hungría), ha solicitado la renovación de la marca:

HUNYADI JÁNOS

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.23-4481-v.feb.6.

ACTA N.o 9542

Montevideo, Diciembre 12 de 1921. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de la Sociedad Anónima Roberto Bosch, de Stuttgart (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

ROBERT BOSCH

para distinguir artículos de las categorías 1, 2, 3, 4, 5 y 9, clases 7.a, 8.a, 10.a, 12.a, 16.a, 18.a, 19.a, 20.a, 22.a, 25.a, 26.a, 27.a, 28.a, 31.a, 32.a, 35.a, 38.a, 39.a, 41.a, 42.a, 72.a, 75.a, 78.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.23-4475-v.feb.6.

ACTA No 9544

Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Benjamín Brocke y Co., Ltd., de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 3 y 4, clases 14.a y 32.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.23-4476-v.feb.6.

ACTA N.o 9555

Montevideo, Diciembre 12 de 1921. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Andreas Saxlehner, de Budapest (Hungría), ha solicitado la renovación de la marca:

Hunyadi

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.23-4479-v.feb.6.

ACTA N.o 9554

Montevideo, Diciembre 12 de 1921. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Andreas Saxlehner, de Budapest (Hungría), ha solicitado la renovación de la marca:

János

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.23-4478-v.feb.6.

ACTA N.o 9553

Montevideo, Diciembre 12 de 1921. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de la Sociedad Anónima Franco-Holandesa de Aceites Nuevos, establecimientos Calve Delft a Delft, de Holanda, ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 64.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.23-4477-v.feb.6.

Acta N.o 9705

Montevideo, Enero 21 de 1922. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Anónima Trinchieri Annibale, de Turín (Italia), ha solicitado la renovación del registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
En.23-4482-v.feb.6.

ACTA N.o 9687

Montevideo, Enero 17 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Enock Morgan's Sons Co., de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2 y 4, clases 14.a y 32.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
En.23-4490-v.feb.6.

ACTA N.o 9706

Montevideo, Enero 21 de 1922. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Anónima Trinchieri Annibale, de Turín (Italia), ha solicitado la renovación del registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
En.23-4483-v.feb.6.

ACTA N.o 9647

Montevideo, Enero 11 de 1922. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:
"CITROASPIRIN LAICH"
para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.14-4347-v.en.28.

ACTA N.o 9642

Montevideo, Enero 7 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Folinari Hnos., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:
"UNILDO"
para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.12-4321-v.en.27.

ACTA N.o 9651

Montevideo, Enero 11 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Manuel López Casanegra, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"TREPOL"

perar distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a (menos jaleas de petróleo).—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.18-4415-v.feb.1.o.

ACTA N.o 9674

Montevideo, Enero 13 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Baraibar y Cía., de Villa Colón, Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:

"CONCORDIA"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.21-4452-v.feb.4.

ACTA N.o 9646

Montevideo, Enero 11 de 1922. — Con esta fecha, Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"AMYDALOSE"

para distinguir artículos de las categorías 2, 7 y 9, clases 11.a, 14.a, 15.a, 58.a y 79.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.14-4346-v.en.28.

ACTA N.o 9655

Montevideo, Enero 11 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del Laboratoire Nativelle, de París (Francia), han solicitado el registro de la marca:

"LABORATOIRE NATIVELLE"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.19-4429-v.feb.2.

ACTA N.o 9656

Montevideo, Enero 11 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del Laboratoire Nativelle, de París (Francia), han solicitado el registro de la marca:

"OUABAINE ARNAUD"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.21-4430-v.feb.4.

ACTA N.o 9671

Montevideo, Enero 12 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Saxone Shoe Co., Limited, de Kilmarnock (Escocia), han solicitado la renovación de la marca:

"SAXONE"

para distinguir artículos de la categoría 6, clases 53.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.21-4460-v.feb.4.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 4

Montevideo, Noviembre 15 de 1921. — Con esta fecha, el señor Mariamo Rayola, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de fósforos de papel". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.

En.19-4436-v.feb.7.

ACTA N.o 9654

Montevideo, Enero 11 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del Laboratoire Nativelle, de París (Francia), han solicitado el registro de la marca:

"DIGITALINE NATIVELLE"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.19-4428-v.feb.2.

ACTA N.o 1305

Montevideo, Mayo 13 de 1921. — Con esta fecha, los señores Pablo Sacco y Eduardo y Germán Pozzoli, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de botones de hueso". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.

En.18-4421-v.feb.6.

ACTA N.o 11

Montevideo, Enero 16 de 1922. — Con esta fecha, los señores Eduardo y Germán Pozzoli, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de botones de coco, carozo, guampa y nácar". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Ricardo Sánchez, Director.

En.18-4422-v.feb.6.

ACTA N.o 10

Montevideo, Enero 12 de 1922. — Con esta fecha, los señores Vecino, Ilarraz y Cía., de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por nueve años para "Fabricación de oxígeno". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.

En.16-4380-v.feb.4.

ACTA N.o 1354

Montevideo, Agosto 4 de 1921. — Con esta fecha, los señores Silva y Cía., de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fábrica para fundir acero". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. —, Horacio Arredondo (hijo), Director.

En.14-4351-v.feb.2.

ACTA N.o 3

Montevideo, Noviembre 7 de 1921. — Con esta fecha, la señorita Julia Giglio, representando al señor José Giglio, de Mercedes (R. O. del U.), ha solicitado privilegio industrial por nueve años para "Aprovechamiento industrial de la tierra silicea para fabricar ladrillos y polvos". Y conforme a lo dispuesto por el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.

En.13-4331-v.feb.1.o.

ACTA N.o 827

Montevideo, Enero 24 de 1919. — Con esta fecha, el señor Ricardo Salgueiro Silveira de Montevideo, ha solicitado el privilegio industrial por nueve años para "Aprovechamiento industrial de la semilla del ricino, nabo o nabiza y rábano silvestre". Y de acuerdo con el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se dispone la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.11-4308-v.en.30.

ACTA N.o 7

Montevideo, Diciembre 30 de 1921. — Con esta fecha, los señores Vecino, Ilarraz y Cía., de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por nueve años para "Fabricación de hidrógeno para la transformación, purificación y rectificación de aceites y grasas". Y a los efectos de lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.

En.7-4250-v.en.27.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION DE VIALIDAD

(Secretaría)

Edicto

De acuerdo con lo establecido por el artículo 14, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Sixto de León o apoderado en forma para que dentro del término de ocho días comparezca por ante esta oficina, calle Piedras número 406, a oponer las observaciones que crea del caso en el juicio de expropiación de 658 m2. 1.450 cts.2 de terreno que se destina a servicio de la construcción del camino de las Tropas de la Tablada al Cerro. — Montevideo, Enero 18 de 1922. — José Pedro López, Oficial 1.o.

En.25-4512-v.feb.2.

Edicto

De acuerdo con lo establecido por el artículo 14, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Francisco Piria o apoderado en forma para que dentro del término de ocho días comparezca por ante esta oficina, calle Piedras número 406, a oponer las observaciones que crea del caso, en el juicio de expropiación de 376 m2. 1.250 cts.2 de terreno que se destina a servicio de la construcción del camino de las Tropas de la Tablada al Cerro. — Montevideo, Enero 18 de 1922. — José Pedro López, Oficial 1.o.

En.25-4513-v.feb.2.

Edicto

De acuerdo con lo establecido por el artículo 14, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Ramón Tabárez o apoderado en forma para que dentro del término de ocho días comparezca por ante esta oficina, calle Piedras número 406, a oponer las observaciones que crea del caso en el juicio de expropiación de 7.050 m.2 4.950 cts.2 de terreno que se destina a servicio de la construcción del camino de las Tropas de la Tablada al Cerro. — Montevideo, Enero 18 de 1922. — José Pedro López, Oficial 1.o.

En.25-4514-v.feb.2.

Edicto

De acuerdo con lo establecido por el artículo 14, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Francisco Ameglio o apoderado en forma para que dentro del término de ocho días comparezca por ante esta oficina, calle Piedras número 406, a oponer las observaciones que crea del caso en el juicio de expropiación de 2.057 m.2 0.250 cts.2 de terreno que se destina a servicio de la construcción del camino de las Tropas de la Tablada al Cerro. — Montevideo, Enero 18 de 1922. — José Pedro López, Oficial 1.o.

En.25-4516-v.feb.2.

Edicto

De acuerdo con lo establecido por el artículo 14, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Justo Blanco o apoderado en forma para que dentro del término de ocho días comparezca por ante esta oficina, calle Piedras número 406, a oponer las observaciones que crea del caso en el juicio de expropiación de 3 m.2 30 cts.2 de terreno que se destina a servicio de la construcción del camino de las Tropas de la Tablada al Cerro. —Montevideo, Enero 18 de 1922. — José Pedro López, Oficial 1.o.

En.25-4516-v.feb.2.

Edicto

De acuerdo con lo establecido por el artículo 14, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Mariano Ruiz o apoderado en forma para que dentro del término de ocho días comparezca por ante esta oficina, calle Piedras número 406, a oponer las observaciones que crea del caso en el juicio de expropiación de 23 m.2 7.150 cts.2 de terreno que se destina a servicio de la construcción del camino de las Tropas de la Talabda al Cerro. — Montevideo, Enero 18 de 1922. — José Pedro López, Oficial 1.o.

En.25-4511-v.feb.2.

Edicto

De acuerdo con lo establecido por el artículo 14, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Mauro D'Acosta o apoderado en forma para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Piedras número 406, a oponer las observaciones que crea del caso, en el juicio de expropiación de 404 m.2 60 cts.2 de terreno que se destina a servicio de la construcción del camino de las Tropas de la Tablada al Cerro. — Montevideo, Enero 18 de 1922. — José Pedro López, Oficial 1.o.

En.25-4510-v.feb.2.

Edicto

De acuerdo con lo establecido por el artículo 14, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Francisco Piria o apoderado en forma para que dentro del término de ocho días comparezca por ante esta oficina, calle Piedas número 406, a oponer las observaciones que crea del caso en el juicio de expropiación de 12 m.2 30 cts.2 de terreno que se destina a servicio de la construcción del camino de las Tropas de la Tablada al Cerro. — Montevideo, Enero 17 de 1922. — José Pedro López, Oficial 1.o.

En.25-4509-v.feb.2.

Edicto

De acuerdo con lo establecido por el artículo 14, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Francisco Piria o apoderado en forma para que dentro del término de ocho días comparezcan por ante esta oficina, calle Piedras número 406, a oponer las observaciones que crea del caso en el juicio de expropiación de 171 m.2 65 cts.2 de terreno que se destina a servicio de la construcción del camino de las Tropas de la Tablada al Cerro. — Montevideo, Enero 17 de 1922. — José Pedro López, Oficial 1.o.

En.25-4508-v.feb.2.

Edicto

De acuerdo con lo establecido por el artículo 14, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Juan Viacaba o apoderado en forma para que dentro del término de ocho días comparezca por ante esta oficina, calle Piedras número 406, a oponer las observaciones que crea del caso en el juicio de expropiación de 1.608 m.2 40 cts.2 de terreno que se destina al servicio de la construcción del camino de las Tropas de la Tablada al Cerro. — Montevideo. Enero 17 de 1922. — José Pedro López, Oficial 1.o.

En.25-4507-v.feb.2.

EDICTO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 15, inciso 3.o de la ley del 28 de Marzo de 1912, y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor José Balbi, o apoderado en forma para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Piedras número 406, a oponer las observaciones que crea del caso en el juicio de expropiación de un terreno de su propiedad que se destina para la construcción del camino a las tropas, de la Tablada al Cerro. — Montevideo, Noviembre 9 de 1921. — José Pedro López, Oficial 1.o.

En.21-4473-v.en.28.

EDICTO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 15, inciso 3.o de la ley del 28 de Marzo de 1912, se cita, llama y emplaza a los señores Morini, Barreiro y Lorenzoni, o apoderado en forma para que dentro del término de ocho días comparezcan ante esta oficina, calle Piedras número 406, a oponer las observaciones que crean del caso en el juicio de expropiación de un terreno de su propiedad que se destina para la construcción del camino de las tropas, de la Tablada al Cerro. — Montevideo, Noviembre 9 de 1921. — José Pedro López, Oficial 1.o.

En.21-4472-v.en.28.

EDICTO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a la sucesión de doña Manuela Odazzio de Ferrioli o apoderado en forma para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Piedras número 406, a oponer las observaciones del caso en el juicio de expropiación de un terreno de su propiedad, que se destina a la construcción del camino a las tropas, de la Tablada al Cerro. — Montevideo, Noviembre 8 de 1921. — José Pedro López, Oficial 1.o.

En.21-4471-v.en.28.

Llamado a licitación para la provisión de piedra partida y recebo destinados a acopios en el trozo de la carretera a Florida entre los kilómetros 47-500 y 59-500.

Llámase a licitación, por el término de quince días para la provisión de piedra partida y recebo destinados a los acopios de la carretera a Florida (trozo entre los kilómetros 47-500 y 59-500, de estricto acuerdo con el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 406, todos los días hábiles de 8 y 30 a 11 y 30.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 6 de Febrero próximo, a las 10, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio fuere más conveniente o de rechazarlas todas si no encontrare alguna aceptable. — Montevideo, Enero 18 de 1922. — José Pedro López, Oficial 1.o.

En.20-4445-v.en.27.

Edicto

De acuerdo con lo establecido en el artículo 15, inciso 3.o de la ley del 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a la sucesión de Juan Maglione o apoderado en forma para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Piedras número 406, a oponer las observaciones que crea del caso en el juicio de expropiación de un terreno de su propiedad que se destina a la construcción de la carretera de la Tablada al Cerro. —Montevideo, Noviembre 8 de 1921. — José Pedro López, Oficial 1.o.

En.23-4485-v.en.30.

Edicto

De acuerdo con lo establecido en el artículo 15, inciso 3.o de la ley del 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Luis Odazzio o apoderado en forma para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Piedras número 406, a oponer las observaciones que crea del caso en el juicio de expropiación de un terreno de su propiedad que se destina para la construcción del camino de las Tropas de la Tablada al Cerro. —Montevideo, Noviembre 9 de 1921. — José Pedro López, Oficial 1.o.

En.23-4486-v.en.30.

Edicto

De acuerdo con lo establecido en el artículo 15, inciso 3.o de la ley del 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a don Wenceslao de la Quintana o apoderado en forma para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Piedras número 406, a oponer las observaciones que crea del caso en el juicio de expropiación de un terreno de su propiedad destinado a la construcción del camino de las Tropas de la Tablada al Cerro. —Montevideo, Noviembre 9 de 1921. — José Pedro López, Oficial 1.o.

En.23-4487-v.en.30.

Llamado a licitación para la provisión de piedra partida y recebo destinados a acopios en el trozo de la carretera a San Jacinto entre los kilómetros 14-300 y 26-500.

Llámase a licitación, por el término de quince días, para la provisión de piedra partida y recebo destinados a los acopios de la carretera a San Jacinto (trozo entre los kilómetros 14-300 y 26-500), de estricto acuerdo con el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección calle Piedras número 406, todos los días hábiles de 8 y 30 a 11 y 30.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 8 de Febrero próximo, a las 10, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio fuera más conveniente o de rechazarlas todas si no encontrare alguna aceptable. — Montevideo, Enero 18 de 1922. — José Pedro López, Oficial 1.o.

En.20-4446-v.en.27.

Llamado a licitación para la provisión de piedra partida y recebo destinados a los acopios de la carretera a Florida (trozo entre los kilómetros 6-921 y 11-470).

Llámase a licitación, por el término de quince días, para la provisión de piedra partida y recebo destinados a los acopios de la carretera a Florida (trozo entre los kilómetros 6-951 y 11-470), de estricto acuerdo con el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 406, todos los días hábiles de 8 y 30 a 11 y 30.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en la Secretaría de esta Dirección hasta el día 7 de Febrero próximo, a las 10, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que considere más conveniente o de rechazarlas todas si no encontrare alguna aceptable. — Montevideo, Enero 18 de 1922. — José Pedro López, Oficial 1.o.

En.20-4444-v.en.27.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA

De acuerdo con lo dispuesto por el decreto del Honorable Consejo Nacional de Administración de fecha 16 de Noviembre de 1921, se ha abierto en esta Dirección un registro en el cual se anotarán los nombres y firmas de los comerciantes que deseen concurrir a las licitaciones restringidas que se efectuarán para proveer a esta Dirección de carbón de caldera, fuel oil, nafta, lubrificantes, artículos de almacén naval, ferretería, materiales de construcción, carburo de calcio, acetona, substancia purificadora de acetileno, claruro de calcio, trabajos tipográficos, útiles de oficina, etcétera.

A los efectos indicados, podrán los interesados concurrir de 8 a 10 horas a esta Dirección, calle Cerrito número 73, 4.o piso.— Montevideo, Enero 17 de 1922. — La Dirección.

En.21-4470-v.en.28.

De acuerdo con los dispuesto por el decreto del Honorable Consejo Nacional de Administración de fecha 16 de Noviembre de 1921, se ha abierto en esta Dirección un registro en el cual se anotarán los nombres y firmas de los comerciantes que deseen concurrir a las licitaciones restringidas que se efectuarán para proveer a esta Dirección de carbón de caldera, fuel oil, nafta, lubrificantes, artículos de almacén naval, ferretería, materiales de construcción, carburo de calcio, acetona, substancia purificadora de acetileno, cloruro de calcio, trabajos tipográficos, útiles de oficina, etc.

A los efectos indicados, podrán los interesados concurrir de 8 a 10 horas a esta Dirección, calle Cerrito número 73 (4.o piso). — Montevideo, Enero 17 de 1922. — La Dirección.

En.19-4438-v.en.28.

DIRECCION PUERTO DE MONTEVIDEO

Se hace saber a los señores comerciantes en los ramos de barraca de carbón, materiales de construcción y de consumo, ferretería, útiles de oficio, etc., que esta Dirección, en cumplimiento de la resolución del Honorable Consejo Nacional de Administración de fecha 16 de Noviembre de 1921, ha abierto un registro en el cual anotará los nombres y firmas de cada casa comercial que desee concurrir a las licitaciones restringidas que se provocarán en lo sucesivo, de acuerdo con el procedimiento en vigencia. — Oficina: Ituzaingó número 1512, de 8 a 12 horas. — Montevideo, Enero 14 de 1922. — El Director.

En.17-4382-v.en.26.

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Primer llamado a licitación

Llámase a licitación pública, por primera vez, para las obras de reparación en el edificio de la comisaría del Carmelo (Colonia), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección y en el Concejo Departamental de Colonia todos los días hábiles.

Las propuestas, en el sellado correspondiente ($ 0.25), se recibirán bajo sobre cerrado en esta Secretaría el día 10 de Febrero, a las 10, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que crea más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 20 de 1922. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

En.23-4496-v.en.31.

Aviso

Se hace saber a los señores comerciantes en los ramos de barraca de materiales de construcción, ferreterías, casas de vidrios, ídem de instalaciones sanitarias, ídem de instalaciones eléctricas, carpinterías, herramientas, pintores, etc., y en general, casas que comprendan ramos anexos a la construcción de edificios, así como casas de útiles de oficina, que esta Dirección, en cumplimiento de la resolución del Consejo Nacional de Administración, fecha 16 de Noviembre de 1921, ha abierto un registro en el cuál anotará los nombres y firmas de cada casa comercial que desee concurrir a las licitaciones restringidas que se promoverán en lo sucesivo, de acuerdo con el procedimiento establecido en la citada resolución. — Montevideo, Enero 20 de 1922. — Oficina: Calle Uruguay número 1171. — Carlos Bocage, Oficial 1.o.

En.21-4474-v.en.31.

MUNICIPALES

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

LICITACION

Convócanse postores, por segunda vez, para la instalación de cámaras frigoríficas en el subsuelo del Mercado de la Abundancia, de acuerdo con el pliego de condiciones y planos que los interesados pueden consultar en la Secretaría todos los días hábiles de las 9 a las 12 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, deberán presentarse personalmente por los proponentes el día 2 de Marzo próximo, a las 16 horas.

Se previene que el acto se efectuará cualesquiera sea el número de licitadores que se presente. — Montevideo, Enero 10 de 1922. — La Dirección.

En.12-4311-v.en.26.

DIRECCION G. DE PASEOS PUBLICOS

Licitación

Convócase a postores, por segunda vez, para el arriendo de tres kioscos para la venta de periódicos, revistas, cigarrillos, etc., a colocarse en los siguientes puntos: Constituyente entre Piedra Alta y Tacuarembó, frente a la ex Estación del Este; Plazuela Pereira y Libertad, frente a la Estación Pocitos, y 18 de Julio, frente a la ex Estación Unión y Maroñas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles, de las 8 a las 11 horas, en el local de la Dirección (Jardín Botánico), Camino Reyes 36.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta el día 28 del corriente, hasta las diez horas.

Se previene que el acto se efectuará cualesquiera sea el número de interesados que se presente. — La Dirección.

En.20-4440-v.en.27.

DIRECCION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Doña María Luisa Causa de Servetto se ha presentado ante esta oficina solicitando un boleto duplicado del nicho número 313 del segundo cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de su señor padre político, don José Cervetto.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Diciembre 7 de 1921. — La Dirección.

En.4-4220-v.ab.4.

Habiendo solicitado don José García Pérez y doña Rosa Alvarez de García, propietarios del sepulcro número 631 del Cementerio del Buceo, extraer los restos de Joaquín Borgarelli, Ernesto Formento, César Brancatto, Paula I. de Ferré, José Andreoni, José Pizzani, Rufina G. de Martínez, Luis A. Cruz y los de Nelson E. Cruz, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osorio General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Noviembre 4 de 1921. — La Dirección.

Nov.5-2779-v.feb.6.

Habiendo solicitado permiso don Pedro Sansevé y doña María Sansevé de Roldós, propietarios del nicho número 183 del segundo cuerpo del Cementerio Central, para extraer con destino al Osario General, los restos de Francisco Rey, un feto hijo de Felipe Victora; Santiago Calabria, María Alvarez, Francisco Calabria, Manuela Sánchez, María Esmoris, Lázaro Bottaro, Juan Varela, Francisco Calabria, Camilo Ros y los de Justina Ros, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Noviembre 24 de 1921. — La Dirección.

Dic.1.o-3512-v.mz.1.o.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

CITACION

De conformidad con lo establecido en el artículo 9.o de la ley de 25 de Octubre de 1869, se cita a don Antonio Brun Rodríguez Carvallo o sus herederos, o a quien se

considere con derechos a la chacra señalada en el plano del ejido de esta ciudad con el número 190, para que se presente ante esta oficina con los justificativos del caso, a fin de hacer valer sus derechos, durante el término de tres meses, a contar desde esta fecha. — Melo, Octubre 24 de 1921. — Antonio Villamil. Secretario.

Oct.28-2583-v.en.28.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

AVISO

A los efectos de lo que establece el artículo 687 del Código Rural se hace saber al público que don Juan Py Crespo se ha presentado a este Concejo solicitando permiso para desviar uno de los caminos vecinales que une el que de la Picada de Cuello conduce al Paso del Borracho, con el que partiendo de este punto empalma con el camino departamental en la cuchilla Yaguarí.

El proyectado desvío se llevaría a cabo en el trozo de camino comprendido dentro del campo de propiedad del peticionante, llevándolo a la cuchilla que divide aguas a Tacuarembó y Yaguarí, y alargándolo en una extensión de doscientos metros.

Se previene a los interesados que tienen treinta días para oponerse a la gestión promovida, siempre que consideren que el desvío proyectado sea perjudicial para sus intereses o los del tránsito público en general. — Tacuarembó, Noviembre de 1921. — La Secretaría.

En.18-4423-v.feb.17.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Enero del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MONTANS, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Río Branco número 1379, y doña CARMEN PASCUALI, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Andes número 1420.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.

1937-v.en.30.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Enero del año 1922, A las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOHN DERSBURY, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad inglés, nacido en Rugby, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 323, y doña OLGA ALTAMIRANO VILLARNOBO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Piedras número 623.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.

1938-v.en.30.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Enero del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIANO MARCELO PEDROZA MENDEZ, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Mercedes, domiciliado en el Hotel Florida, y doña ENRIQUETA FAVARO ARTIGAS, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Andes número 1535.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.

1925-v.en.28.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Enero del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DEMETRIO ROMERO, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle Ciudadela número 1422, y doña MAXIMA PINTADO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Río Branco número 1379.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.

1908-v.en.26.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Enero del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALOMON KIGUEL, de 25 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires el 7 de Septiembre de 1896, domiciliado en la calle Solís número 1536, y doña ANA SITNIZKA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rusa, nacida en Kiew el 26 de Diciembre de 1899, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 420.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

1915-v.en.25.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Enero del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIANO ANTONIO BARRENECHEA, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión educacionista, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Solís número 1536, y doña JUSTINA MASSEY, de 39 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Cerrito número 455.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

1911-v.en.26.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Enero del año 1922, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GASTON CAZAUBOU, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad francés, nacido en Burdeos, domiciliado en la calle Canelones número 1022, y doña ALBERTINA BRAM, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad suiza, nacida en Zurich, domiciliada en la calle Canelones número 1022.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.

1955-v.fb.1.o.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Enero del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO YORIO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle Durazno número 909, y doña EMA LANDIN, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Canelones número 1041.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.

1924-v.en.27.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Enero del año 1922, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SIMON BATLLE, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Cuareim número 992, y doña JOSEFA RODRIGUEZ, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cuareim número 981.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.

1959-v.feb.1.o.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Enero del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELINO CARLOS MUÑOZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ejido número 986, y doña SATURNINA DANUZZO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Mercedes, domiciliacda en la calle Ejido número 986.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.

1957-v.feb.1.o.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Enero del año 1922, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FROILAN PEREZ (hijo), de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Durazno número 1450, y doña ORFILIA FERIA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Durazno número 1450.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.

1958-v.feb.1.o.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Enero del año 1922, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BORISTOLDO GORELOGG, de 24 años, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Colonia número 983, y doña CLARA GOLDBERG, de 23 años, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la Avenida General Rondeau número 1566.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que esa fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 1.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. —José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.

1940-v.en.31.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Enero del año 1922, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FARIÑAS, de 30 años, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle Canelones número 1022, y doña RAMONA FIGUEROA CANEDO, de 19 años, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Ejido número 1573.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 4.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. —José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.

1941-v.en.31.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Enero del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO GIMENEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Yaguarón número 1422, y doña NATIVIDAD VERA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la misma casa.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.

1927-v.en.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Enero del año 1922, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMULO RAMON PIRIZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en Nueva Palmira, 8.a sección de Colonia, y doña ROSALIA SALGUEIRO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Yaguarón número 1690.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esa Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que esa fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección de Colonia y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Bresoia, Oficial del Estado Civil.
1926-v.en.28.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Enero del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN GARCIA FERNANDEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en Oviedo, domiciliado en la ciudad de la Habana, y doña ENRIQUETA FERNANDEZ Y GARCIA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la calle Minas número 1497.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
1935-v.en.30.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Enero del año 1922, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROQUE FRANCISCO VILLA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión escribano, de nacionalidad oriental, nacido en Migues (Canelones), domiciliado en la calle Gaboto número 1577, y doña TEOFILA MADOZ SAN MARTIN, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Navarra (Aristregui), domiciliada en la calle Gaboto número 1577.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
1936-v.en.30.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Enero del año 1922, a las 10.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HILARIO FIA, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Genova, domiciliado en la calle Cuñapirú número 1619, y doña MARIA INES BOVIO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Batoví número 2315.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.
1956-v.feb.1.o

En Montevideo, y el día 22 del mes de Enero del año 1922, a las 10.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROQUE FIRPI, de 31 años, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Sierra número 2374 y doña ROSA EUGENIA MANFREDI, de 19 años, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Sierra número 2285.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.
1939-v.en.31.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Enero del año 1922, a las 10.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse n matrimonio don DOMINGO CABRERA, de 42 años, de estado soltero, de profesión comisionista, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Libres número 1521, y doña SEVERA CONSUELO MOSQUERA, de 31 años, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Arequita número 2195.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.
1931-v.en.28.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Enero del año 1922, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON SUAREZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Magallanes número 1963, y doña ANTONIA SEIJO BLANCO, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Magallanes número 1963.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.
1919-v.en.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Enero del año 1922, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO DEVELLI, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Elenna, domiciliado en la calle Nueva York número 1369, y doña GOLIARDA NARDONE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Fondi, domiciliada en la calle Nueva York número 1369.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.
1920-v.en.27.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 21 del mes de Enero del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ROLANDO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión viticultor, de nacionalidad oriental, nacido en La Paz (Departamento de Canelones) el 1.o de Mayo de 1893, domiciliado en el Peñarol, y doña ANA MOIZO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Peñarol el día 30 de Diciembre de 1897, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Pablo V. Otero, Oficial del Estado Civil.
1945-v.fb.1.o.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Unión, y el día 21 del mes de Enero del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL CLEMENTE ENRICH, de 26 años, de edad, estado soltero, profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida 8 de Octubre número 55, y doña CATALINA MARTINA DELFINA ESCUTARY, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Asilo número 51.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil.
1953-v.feb.1.o.

En la Unión, y el día 15 del mes de Enero del año 1922, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CASTELO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Juan J. Rousseau sin número, y doña MARIA SELADINA RODRIGUEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Projios sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil.
1906-v.en.26.

En la Unión, y el día 14 del mes de Enero del año 1922, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FULGENCIO OLIVET, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Soriano número 1074, y doña MARIA VIDAL, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Varela sin número (Campo Español).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil.
1907-v.en.26.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Maroñas, y el día 21 del mes de Enero del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RIZZO, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en El Manga, y doña MARIA A. M. ROGNONE, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Dego (Italia), domiciliada en Piedras Blancas.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil.
1954-v.feb.1.o.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Enero del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANIEL RAMON SORIANO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión corredor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en el Cerrito de la Victoria, y doña ORFILIA GABRIELA MORALES, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Tala, domiciliada en el Cerrito de la Victoria.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
1952-v.feb.1.o.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Enero del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO D'ARGENIO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad italiano, nacido en Avelino, domiciliado en la calle Sitio Grande número 1786, y doña MARIA ELISA DENTONE, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Santiago Sierra sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
1950-v.feb.1.o.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Enero del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEBASTIAN J. POUCHULO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Avenida General Flores número 466 a., y doña DOROTEA BIBIANA ESQUINCA, de 21 años de edad, de estado sotera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle José Rebuelta número 119

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
1949-v.feb.1.o.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Enero del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CANDIDO FERNANDEZ, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Rocha número 2822, y doña LUISA RODRIGUEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Rocha número 2832.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
1948-v.feb.1.o.

En el Reducto, y el día 19 del mes de Enero del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN PIO MANITO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Vilardebó número 1724, y doña MARGARITA ALBERTORI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profe- años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Vilardebó número 1724.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

1929-v.en.28.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Enero del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BARRUTTA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Avenida General Flores número 2567, y doña SABINA SAN PEDRO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida General Flores número 2564.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

1928-v.en.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Enero del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO SANTUCCI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la Avenida San Martín número 2726, y doña AIDA MUÑOZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Bella Vista número 1758.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

1909-v.en.26.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Enero del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ELISEO SILVA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Avenida San Martín número 2570, y doña ELVIRA ARELLANO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la Avenida San Martín número 2570

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estad Civil.

1873-v.en.26.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 15 del mes de Enero del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO HUMBERTO CIS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en Entre Ríos, el 15 de Septiembre de 1896, domiciliado en la calle Suecia sin número, y doña JUANA MARIA ESTHER GARCIA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno el 29 de Agosto de 1906, domiciliada en la calle Chile sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil Interino.

1921-v.en.27.

En la Villa del Cerro, y el día 8 del mes de Enero del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO ANTELO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en esta villa el 7 de Junio de 1885, domiciliado en la calle Bogotá número 126, y doña HAYDEE CABRERA SILVA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en San José el 9 de Agosto de 1901, domiciliada en la calle Nueva Granada número 188.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil Interino.

1922-v.en.27.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Enero del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don POLICARPO SANTURIO, de 52 años, de estado viudo de Angela Morales, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en el Camino Gil número 132, y doña ANGELA ERRECART, de 39 años, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en el Camino Gil número 132.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.

1942-v.en.31.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Enero del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL CARLOS GIROTTO, de 41 años, de estado viudo de Rosalía Leompart, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Caridad número 1339, y doña MARGARITA MAQUEYRA, de 27 años, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Vilardebó número 1364.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.

1943-v.en.31.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Enero del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse n matrimonio don CESAR DE LA BANDERA BUERO, de 28 años, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en el Camino Castro número 150, y doña ISABEL LUISA IRIGOYEN, de 21 años, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Hervidero número 2910.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.

1944-v.en.31.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Enero del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON RODRIGUEZ, de 33 años, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Carballo (Coruña), domiciliado en la calle La Paz número 2038, y doña FRANCISCA GARCIA, de 24 años, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Carballo (Coruña), domiciliada en la calle Guayabo número 1928.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

1932-v.en.28.

16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Santiago Vázquez, y el día 16 del mes de Enero del año 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON RODRIGUEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en la sección, domiciliado en la sección, y doña NIDIA COLOMBELLI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la sección el 29 de Septiembre de 1901, domiciliada en la sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Esteban M. Canale, Oficial del Estado Civil.

1920-v.en.28.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Enero del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX RIGOLI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Piedras número 518, y doña MARGARITA JULIETA SORHUET, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la Rambla Wilson número 88.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en **la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario** Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

1923-v.en.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Enero del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROGELIO LOPEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español (ciudadano legal), nacido en Lugo, domiciliado en la calle Guayaquil número 80, y doña ALBERTA MACIAS, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Cáceres, domiciliada en la calle Guayaquil número 80.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en **la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario** Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

1913-v.en.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Enero del año 1922, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS CIVEIRA SENRA, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, domiciliado en la calle Julio Herrera y Obes número 1175, y doña MARIA ANGELICA CORDERO, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en calle Pasaje de los Aliados número 92.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en **la puerta de esta Oficina y publicado** en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

1914-v.en.27.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Enero del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARANZAZU PERATTO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Castro número 93 (Paso del Molino), y doña MARIA EMMA PEREZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Méndez Núñez número 245.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en **la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario** Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

1912-v.en.27.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Enero del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO DE LA SOVERA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Justicia número 2055, y doña ROSA CAMPIGLIA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle República número 2129.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

1916-v.en.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Enero del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTIGAS RAMON PLADA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la Avenida General Flores número 2275, y doña ROSA MANCHINI, de 25 años de edad, de estado soltera, de pro-

fesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Blandengues número 2029.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bustos, Oficial del Estado Civil.
1917-v.en.27.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Enero del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO PARODI, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión obrero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Fraternidad número 191, y doña MARIA MERCEDES BELLOMO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Aurora número 22.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.
1947-v.feb.1.o.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Enero del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CECILIO DIEZ DE ULZURRUN, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacio en Navarra, domiciliado en el camino Melilla sin número, y doña DOMINGA ELISA CABRERA, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Adrián Medina número 221.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.
1946-v.fb.1.o.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Enero del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS IGLESIAS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en La Teja, y doña ISOLINA VILLAVERDE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en La Teja.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.
1933-v.en.30.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Enero del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE LUCAS BONORA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Julián Laguna sin número, y doña MARIA MARTINEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Bajos de Bonomi.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.
1918-v.en.27.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 21 del mes de Enero del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR LAUREIRO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Coruña, domiciliado en el camino Millán número 696, y doña ZULEMA ESTHER RAVENNA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en el camino Propios sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil.
1951-v.feb.1.o.

En Sayago, y el día 18 del mes de Enero del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIONISIO RAMIS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Artigas, domiciliado en la calle Duque de los Abruzos sin número, y doña MAGDALENA TERESA BRIANO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Bernardo Susviela sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil.
1934-v.en.30.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Emma Beherra", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Ricardo, don Juan Andrés, don José y doña Ema Méndez Berra, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 20 de 1921. — Patricio A. Pereira, Actuario. — A los efectos de esta publicación ha sido habilitado el feriado mayor.
Dic.26-4006-v.en.26.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Los sucesores de don Gabriel Antonio Pereira contra los señores doctor Alejandro Gallinal, doctor Hipólito Gallinal, doña Martina Doussinague de Elío, doña Teresa Silva de Rodríguez y otros, reivindicación", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Isidro Eguía Saracho, a fin de que por sí o por intermedio de legítimo apoderado legalmente constituído comparezca por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en el mencionado juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. A los efectos de esta publicación ha sido habilitado el feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 26 de 1921. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Dic.29-4080-v.en.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez L. de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fructuosso o Fructuoso Mauricio Rodríguez y Lila Asunción Rodríguez o Rodríguez Lanza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. A los efectos de esta publicación, ha sido habilitado el feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 27 de 1921. — Patricio A. Pereira, Actuario.
En.24-4498-v.feb.2.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Ramón Reyes con Delfino Urquía y Delfino A. Urquía, cobro pesos", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Delfino A. Urquía, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezca por ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a estar a derecho en los mencionados autos y llenar el requisito de la conciliación, y por el término expresado de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 3 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Dic.5-3630-v.dic.24.en.26-v.feb.5.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Juan José Miranda y otros, título por prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores o causahabientes de doña María Trujillo y de todo aquel que se considere con derecho respecto a un terreno y mejoras ubicado con frente a la Avenida Millán, y que, según plano levantado por el agrimensor Miguel L. Costa, consta de 735 metros 36 decímetros y 41 centímetros cuadrados, lindando: por el Norte, con otra propiedad de los peticionarios; por el Sur, con la sucesión de don Silvestre Ayala; por el Este, con la citada Avenida Millán, y por el Oeste, con la sucesión de don Luis Piñeyro del Campo, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan dentro del expresado término de noventa días, y por ante este Juzgado, a estar a derecho en estos autos, y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 2 de 1921. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Dic.3-3610-v.dic.24.en.26-v.feb.2.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "José Coutardi, título por prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los propietarios, sus herederos o a toda persona que por cualquier causa o motivo tengan o se atribuyan algún derecho a una fracción de terreno ubicada en la Villa del Cerro, de este Departamento, manzana número 83, compuesta de diez metros setecientos treinta y siete milímetros de frente al Este sobre la calle Grecia, por veintiún metros cuatrocientos setenta y cuatro milímetros de fondo, lindando: al Sur y al Oeste, con terrenos de la sucesión de don Vicente Coutardi, y al Sur con don Juan Bautista Bava, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del expresado término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Enero 3 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
En.7-4249-v.feb.7.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Luis Arijón y Benjamín Solari solicitan título por prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Manuel Vázquez de España, sus sucesiones, legítima y sus compradores, Manuel Antonio da Silveira y su esposa Beatriz Cuello o Coelho Suárez y sus hijas Bernardina, Felisbina y Eufrasia, Jerónimo Suárez y Manuel Antonio da Costa y Marcos Antonio Da Costa, Roberto Moreira, Juan José y Juan Jacinto y contra todos sus sucesores, causahabientes, compradores de los mismos, contra todos los que pretendan derechos de posesión y dominio a cualquiera de las tres fracciones de campo que se deslindan en seguida: Una fracción de campo ubicada en la 2.a sección del Departamento de Rivera, a la margen derecha del arroyo Cuñapirú, con caída de aguas a este arroyo, compuesta de doscientas treinta y siete hectáreas, siete mil ciento veintisiete metros cuadrados y cuarenta y un decímetros cuadrados, que linda: por Norte, y Nordoeste, bañado del Chajá por medio, con Virgilino Machado y sucesión Corrales; por el Sud, con el mismo, Juan B. Ferro, y por el Oeste, con campo poseído por Julio Gularte. Otra fracción de campo sita en la 2.a sección del Departamento de Rivera, a la margen derecha, y caída de aguas al arroyo Cuñapirú, compuesta de una superficie de trescientas diecinueve hectáreas, ocho mil doscientos veintinueve metros cuadrados, cincuenta y cinco decímetros cuadrados, que linda con Virgilino Machado, bañado del Chajá por medio, con Miguel da Costa, con Manuel A. Osorio, con la sucesión de Amaro da Costa y con Guillermina da Costa, hoy el adquirente de esa fracción. Otra fracción situada en la misma sección que las anteriores, la que se deslinda así: por el Este, con el que se adquirió de Guillermino Costa; por los otros lados, del viento Oeste, con E. Pérez y la cuchilla Tres Cerros; por el Este, con Virgilino Machado, que lo separa del bañado del Chajá; por el Norte, con Virgilino Machado, y por el Sur y Sureste, el bañado del Chajá, sucesión Corrales, arrendatario de Guillermino da Costa, y parte del campo de Guillermino Costa, hoy Solari y Arijón; cuya área superficial es de doscientas cuarenta y dos hectáreas, siete mil seiscientos veintiocho. El total de las tres fracciones es de ochocientas hectáreas dos mil novecientos ochenta y cuatro metros cuadrados; y los límites generales de esas tres fracciones son los siguientes: Norte, Virgilino Machado; Sur y Sureste, sucesión Amaro da Costa, las sucesiones de M. Osorio y Echevarría y sucesión Miguel Costa; Este, cañada de Tres Cerros, E. Pérez y sucesión Costa, y Oeste, Virgilino Machado, de quien lo separa el bañado del Chajá y M. Costa, a fin de que dentro del término de noventa días, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar derecho en estos autos, así como también para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
En.3-4196-v.feb.3.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Mónica García de Rolando, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días; al mismo tiempo se cita llama y emplaza especialmente a los herederos Vicente Gilberto Rolando y Gumercindo Rolando, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan por ante este Juzgado, y dentro del expresado término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 30 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

En.2-4163-v.feb.2.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Luis M. Laurito, Marcelino Secco y otros, título por prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Antonio Pestalardo, sus sucesores o causahabientes a título singular o universal y contra todos los que se consideren con derecho a unos terrenos ubicados en la manzana número 2 de la 20.a sección judicial, de esta Capital, compuesto el primero de catorce metros de frente por cincuenta de fondo, y el de los señores Secco, Cores y Galli de seis metros cinco centímetros de frente por cincuenta de fondo, comprendidos dentro de los siguientes límites: por el Sud, frente al Bulevar Manuel Herrera y Obes (ex Neptuno); por el Norte, lindando con el señor Luis Gori y la señora María C. de Salvo e hijos; por el Este, con los señores Bernardino Araguino, Luis Mazzoni y a la señora María C. de Salvo e hijos y María Galli, y por el Oeste, con los señores Arturo Gascón, Carlos M. Iciandoni, Vicente Bossio, Pascual Belloti y señora Martina Ascoytia de Ascoytia, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan por ante este Juzgado dentro del expresado término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

En.2-4166-v.feb.2.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Víctor Presa, título por prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Laudelino Sosa, a Flora Sosa de Piedra, a Eusebio Sosa, Valentina Sosa, casada con don Vicente Rosa, a Belarimino Sosa, Germiniano Sosa, a la sucesión de Pacífico Sosa, compuesta por sus hijos Elfides, Aurora, Salomé y Pacífico, a la sucesión de Vareliana Sosa, representada por los hijos de ésta, la sucesión de don Francisco Sales Sosa, y a toda persona que por cualquier causa se considere con derecho a unas sobras de terreno halladas dentro de una fracción de campo situada en la tercera sección judicial de Tacuarembó, que linda: por el Norte, con el arroyo Tacuarembó Chico y con doña Flora Sosa de Piedra; por el Este, con el citado arroyo y con el río Tacuarembó: por el Sud, con doña Natividad Silveira de Rodríguez, con la sucesión de Epifanio Rodríguez y con la de Eustaquio Pedrozo, y por el Oeste, con el arroyo las Veras, con Julio A. Pereyra, con José Grosso Ledesma y con la sucesión de don Isidro Ortega, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan por ante este Juzgado dentro del expresado término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

En.2-4165-v.feb.2.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez L. de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Víctor Presa, título por prescripción y ubicación", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos de Isidro Ortega, Juana Valdez y sus hijos, Isidro Florencio, Antonio, Pablo, Eulogio, Facundo, Francisca, Felicena Josefa Ortega, a doña Natividad R. de Silveyra, Julio A. Pereira, a la sucesión de Epifanio Rodríguez, representada por Alejandrina Rodríguez y su único hijo Lucio Rodríguez, a doña Flora Sosa de Piedra y a don Augusto Piedra, a don Eustaquio Pedrozo, a don José Grosso Ledesma, a los herederos de don Cipriano Sosa, Laudelino, Flora, casada con Augusto Piedra, Eusebio, Valentina, casada con don Vicente Rosa, Belarmino, Geminiano, la sucesión de Pacífico Sosa, compuesta de sus hijos Elfides, Pacífico, Aurora y Salomé, la sucesión de Valeriana Sosa de Rosa, la sucesión de Francisco de Sales Sosa, y a todas las personas que se consideren o se atribuyan algún derecho a una fracción de campo situada en la tercera sección judicial del Departamento de Tacuarembó, que linda: por el Norte, con el arroyo Tacuarembó Chico y con doña Flora Sosa de Piedra; por el Este, con el citado arroyo y con el río Tacuarembó; por el Sur, con doña Natividad Silveyra de Rodríguez, con la sucesión de don Epifanio Rodríguez y con Eustaquio Pedrozo, y por el Oeste, con el arroyo las Veras, con Julio A. Pereyra, con José Grosso Ledesma y con la sucesión de Isidro Ortega. Esta fracción tiene una superficie de 1.951 hectáreas, 5.038 metros y 85 decímetros cuadrados. Otra fracción de 14 hectáreas, que linda: al Norte, al Este y al Sur, con Víctor Presa, y al Oeste, con el arroyo las Veras, ubicada en la 3.a sección judicial de Tacuarembó. Otra fracción de 232 hectáreas, 4.325 metros 15 decímetros cuadrados, contigua al campo del señor Presa, que linda: por el Narte, Este y Sur, con el señor don Víctor Presa, y por el Este, con el arroyo las Veras. Esta fracción se encuentra también ubicada en la 3.a sección judicial de Tacuarembó, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan por ante este Juzgado dentro del expresado término de noventa días a estar a derecho en estos autos, así como para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

En.2-4164-v.feb.2.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Garbarino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 5 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

En.11-4304-v.en.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Felipe Silva y Rosas y don Pedro Regalado Silva, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

En.4-4217-v.feb.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Hermina Wautrain de Pascual y otros contra Domingo Ríos y otros, sus sucesores o causahabientes, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores o causahabientes de don Luis Brasuna o Pintado y Pintao, y a los de don Domingo Ríos y a todos los que por cualquier título se consideren con derechos a una fracción de tierra situada en el paraje denominado Miguelete, de este Departamento, compuesta de 114 hectáreas, 85 áreas, 71 metros cuadrados, según mensura judicial practicada el 20 de Noviembre de 1888 por el agrimensor don Eduardo García de Zúñiga, y cuyos límites son los siguientes: Por el Norte y Nordoeste, el arroyo Miguelete, don Cipriano Martínez, don Pedro Sáenz, don José González, más campo de don Pedro Sáenz, don Agustín Girado; por el Este, con la sucesión Molinari; por el Sud y Sudeste, el camino nacional a Toledo, conocido por el camino de las Tropas, don Fernando Cocino, hoy su sucesión, y más campo de doña Herminia Wautrain y otros, y por el Oeste, el arroyo Miguelete, a fin de que dentro del expresado término comparezcan ante este Juzgado a deducir n forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

En.4-4218-v.feb.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Pozzoli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Dic.30-4101-v.en.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — **Por disposición del señor Juez** Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Eladio Núñez Taboada, don Marcial Núñez Taboada, doña María Codesal Sánchez de Núñez y doña Soledad Núñez Codesal, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. —Montevideo, Diciembre 24 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Dic.29-4070-v.en.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Mariana Kunz de Schüpfer, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace contar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Dic.29-4071-v.en.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Isolina Zapata de Castro", se cita, llama y emplaza a don Eduardo Zapata para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Dic.29-4072-v.en.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Vázquez Martínez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Dic.28-4045-v.en.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luciano Emilio María Offroy, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Dic.28-4042-v.en.28.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Convocatoria

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se convoca a los acreedores de la firma Barmaimón, Sabani y Cía. para una reunión que tendrá lugar el primero de Marzo del año entrante, a las diez horas y treinta, con el objeto de ocuparse de una propuesta de concordato preventivo judicial, hecha por dichos señores Barmaimón, Sabani y Cía. Se previene: Que el balance y demás documentos presentados por los deudores, así como el informe del contador, una vez presentado, pueden en todo tiempo ser examinados en esta oficina, Rincón 478, y que hasta el día 6 de Febrero del año próximo inclusive pueden ser presentadas a la misma oficina, de acuerdo con el artículo 1533 del Código de Comercio; las observaciones que determina el artículo 1532 del mismo Código. — Montevideo, Diciem-

bre 20 de 1921. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Dic.21-3939-v.dic.24.en.26-v.feb.10.

Convocatoria

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se convoca a los acreedores de la firma Carreras y Bech para una nueva reunión que tendrá lugar el seis de Febrero próximo, a las 10 y 30, con objeto de ocuparse de una nueva propuesta de concordato preventivo judicial hecha por dichos señores. Se previene que el informe, balance y demás antecedentes pueden ser examinadores en esta oficina, Rincón 478. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 6 de 1921. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Dic.14-3842-v.dic.24.en.26-v.feb.4.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se cita, llama y emplaza a don Julio García para que dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en el incidente sobre calificación de su quiebra que tramita ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Abril 18 de 1921. — Eduardo Pérez Olave Actuario.

Dic.2-3574-v.dic.24.en.26-v.feb.3.

Homologación de concordato

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se hace saber que los comerciantes de esta plaza Soto y Jaunsolo, se han presentado solicitando la homologación del concordato que se transcribe a continuación: "Entre los señores Soto y Jaunsolo por una parte y los acreedores de los mismos que al final suscriben por la otra, se ha convenido lo siguiente: 1.o Los deudores se obligan a saldar íntegramente y con sus intereses respectivos todas las obligaciones a cargo de la firma que reditúen intereses; 2.o Para cumplir tales compromisos, los deudores se obligan a liquidar en la forma que estimen más racional y ventajosa para todos los negocios de la firma, que consiste en el establecimiento de café, confitería, billares, venta de vinos y denominado "La Giralda", situado en la calle 18 de Julio, Plaza Independencia y calle de Andes, y el negocio de automóviles establecido en la calle Florida número 1232; 3.o Las entradas sobrantes de dinero, después de pagados los gastos del día, serán depositados en el Banco de Londres y Río de la Plata; 4.o Como en el mes de Agosto del corriente año están obligados los deudores a dejar el local 18 de Julio y Plaza Independencia, que actualmente ocupa "La Giralda", y como para entonces no se hallará aún terminada la liquidación, se trasladará el negocio a la calle 18 de Julio números 880|82, quedando entendido que ese traslado sólo constituye un medio de llevar a mejor término la liquidación. Queda igualmente entendido que las pequeñas compras que efectúe la firma, impuestas por la naturaleza del negocio, no se considerarán como contravenciones al propósito de liquidación, debiendo realizarse con la autorización previa del interventor; 5.o Los acreedores que suscriben se obligan a otorgar a la firma deudora un plazo de doce meses para el pago íntegro de las deudas; 6.o El Banco de Londres y Río de la Plata queda encargado de la vigilancia de este convenio, y podrá nombrar un interventor para que represente a los acreedores. Los fondos que se depositen en el Banco no podrán ser retirados sino con la firma de los deudores y con la conformidad del Banco de Londres o la del interventor en su caso. Las obligaciones que se contraigan serán autorizadas por la firma del interventor. En caso de desacuerdo entre el interventor y los deudores, se estará a lo que resuelva el Gerente del Banco de la República; 7.o El Banco de Londres y Río de la Plata, siempre que haya depositado dinero suficiente, sin perjudicar a la marcha de la liquidación, repartirá un dividendo de 15 o|o. El sueldo que devengue el interventor será cargado a gastos generales; 8.o Los señores Soto y Jaunsolo podrán retirar mensualmente la cantidad de doscientos cincuenta pesos cada uno, y el interventor intervendrá en la formación del presupuesto de gastos generales; 9.o El interventor tendrá derecho a inspeccionar la contabilidad, siempre que lo estime conveniente. El papel sellado lo repondrán los señores Soto y Jaunsolo; quedan facultados para presentarlo al Juzgado para la homologación correspondiente. El plazo de un año a que se refiere la cláusula 5.a, empezará a contarse desde el día 1.o de Mayo del corriente año, sin perjuicio de que inmediatamente pueda ejercer sus funciones el interventor. — Montevideo, 6 de Abril de 1921. — Soto y Jaunsolo. — Por el Banco de Londres y Río de la Plata: S. Richards. — Por el Banco Popular del Uruguay: Esteban A Elena. — Por el Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos: J. Reyes Lerena. — Portela, Sexto y Compañía. — Pp. Andrés Carril y Compañía: C. A. Lecueder. — Capurro y Compañía. — E. Real de Azúa y Compañía. — Por Pablo Buzzetti: Juan Maisonenve. — Emilio Cánepa. — Pasolini y Ledoux. — Pp. Ypata y Compañía: Emilio Fune. — Del Castillo y Morales. — Pp. J. A. Nogueira: J. Alejo Nogueira — Por Papelería Schmidt: Eduardo Schmidt. — Por la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos: A. M. Ferreira. — M. Taullier. — Jubín, Basto y Ferreira. — Sancassano Hermanos. — La Liga de Defensa Comercial acepta este arreglo en representación de los acreedores que a continuación se nombran: Mateo Brunet y Cía. — Crocker y Cía. — Turcatti y Belatti. — Clericetti y Barrella. — American Trading Co. — Portella, Sexto y Cía. — Coates y Cía. — Carlisle y Cía. — Serratosa y Castells. — Sancassano Hnos. —Real de Azúa. — Por La Liga de Defensa Comercial: J. Brunet. — M. Senra. — Se previene que ha sido habilitada la feria mayor al solo efecto de la publicación de los edictos. A los efectos del artículo 1557 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 19 de 1921. —Eduardo Pérez Olave, Actuario.

En.11-4300-v.en.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que doña Dominga Barreto de Berriel y otros se han presentado solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de matrimonio de don Hipólito Berriel y doña Dominga Barreto, por figurar el contrayente y su padre con el apellido Birriel, siendo Berriel, y la contrayente con el de Vareto, en vez de Barreto; 2.o La de nacimiento de su hijo Hipólito Atanasio, por figurar éste y su padre con el apellido Virriel, en vez de Berriel; 3.o La de nacimiento de Fermín, por figurar éste y su padre con el apellido Virriel, siendo Berriel, y la abuela materna con el de Bentancor, en vez de Bentoncur; 4.o La de nacimiento de María Elena, en la que la inscripta figura con el nombre de Petrona y como hija de Ypólito Birriel, en vez de María Elena Petrona Berriel, e hija de Hipólito Berriel, y el abuelo paterno con el apellido Birriel, siendo Berriel; 5.o La de nacimiento de Máximo, en la que éste, su padre y abuelo paterno aparecen con el apellido Birriel en vez de Berriel, y la abuela materna con el de Bentancourt, siendo Bentancur; 6.o La de nacimiento de María Magdalena Dolores, por figurar la abuela materna con el apellido Bentancour, en vez de Bentancur; y 7.o La de defunción de Hipólito Berriel, por figurar el causante como hijo de Dominga Barreto, en vez de decir que era casado con la expresada Dominga Berareto. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto en el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Diciembre 3 de 1921. — José Pedro Barboa, Actuario.

Dic.14-3848-v.dic.24.en.26-v.en.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrad Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Aída Gilda Noseda para que dentro de término de noventa días comparezca a esta a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposo don Luis Becchio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habiéndose habilitado, a sus efectos, el feriado judicial mayor. — Montevideo, Diciembre 24 de 1921. — José Pedro Barbot, Actuario.

En.14-4354-v.feb.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplzaa a don Gregorio Echenique para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que por su sola voluntad ha iniciado su esposa doña Rosa Cabral, así como para la audiencia del día 3 de Abril del año entrante, a las 15 horas, señalada al efecto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habiéndose habilitado el feriado judicial mayor. — Montevideo, Diciembre 23 de 1921. — José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.31-4118-v.en.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Mercedes Jubany para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposo don Angel Bosch, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habiéndose habilitado, a sus efectos, el feriado judicial mayor. — Montevideo, Diciembre 24 de 1921. — José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.31-4117-v.en.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Raúl Basciano Guinchan para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que por su sola voluntad ha iniciado su esposa doña María Mercedes Saldaña Flores, así como para la audiencia del día 31 de Marzo del año entrante, a las 15 horas, señalada al efecto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habiéndose habilitado el feriado judicial mayor. — Montevideo, Diciembre 22 de 1921. — José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.28-4049-v.en.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Rogelio Eduardo Rivas para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposa doña María Teresa Alén, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habiéndose habilitado, a sus efectos, el feriado judicial mayor. — Montevideo, Diciembre 22 de 1921. — José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.27-4034-v.en.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, se cita y emplaza a doña Feliciana Quinteros Cabanillas, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Samuel Thorne, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado judicial mayor. — Montevideo, Diciembre 23 de 1921. — Eduardo Routín, Actuario.

Dic.28-4052-v.en.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, se cita y emplaza a doña Flora Fernández, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Toribio Larrad, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado judicial mayor. — Montevideo, Diciembre 23 de 1921. — Eduardo Routín, Actuario.

Dic.28-4051-v.en.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, se cita y emplaza a don Pedro Martín Meirane, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Dominga María Mattio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Diciembre 23 de 1921. — Eduardo Routín, Actuario.

Dic.26-4010-v.mz.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, se cita y emplaza a don Milosch Dimitrijewits, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Libertad Lacour, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado judicial mayor. — Montevideo, Diciembre 24 de 1921. — Eduardo Routín, Actuario.

Dic.26-4023-v.en.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber la apertura de la sucesión de don Celestino Alves Alejo (a) da Cruz, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso, dentro de treinta días, bajo apercibimiento. Se hace constar que para la publicación de este edicto se ha habilitado la próxima feria judicial. — Artigas, Diciembre 21 de 1921. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Dic.28-4047-v.en.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Rosa Marino de Marino, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, quedando habilitada, a los efectos de esta publicación, la feria mayor próxima. — Canelones, Diciembre 24 de 1921. — Eduardo Sagarra, Actuario.

En.21-4455-v.feb.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de Juan Rosa Pérez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, quedando habilitada, a los efectos de esta publicación, la feria mayor próxima. — Canelones, Diciembre 24 de 1921. — Eduardo Sagarra, Actuario.

En.21-4454-v.feb.10.

Convocatoria

Por mandato de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, recaído en los autos caratulados Sandalio Perdomo sobre declaración de quiebra, se convoca a todos los acreedores del fallido, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, para la junta que tendrá lugar el 26 de Enero de 1922, a las 9 horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, para proceder a la verificación de créditos y demás que establece la ley, previniéndose en . a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y a los efectos del artículo 1673 del Código de Comercio se hace esta publicación. Se hace presente que se ha habilitado la próxima feria a los efectos de esta publicación. — Canelones, Diciembre 24 de 1921. — Eduardo Sagarra, Actuario.

En.9-4270-v.en.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Vicenta Oviedo de Rodas, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 22 de 1920. — Raúl Barbot, Escribano.

Dic.2-3569-v.dic.24.en.26-v.feb.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosario Carbajal de López, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 22 de 1921. — Raúl Barbot, Escribano.

Dic.2-3568-v.dic.24.en.26-v.feb.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rafael Crestar, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 7 de 1921. — Raúl Barbot, Escribano.

Dic.14-3806-v.dic.24.en.26-v.feb.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Froilán Miranda, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 24 de 1921. — Raúl Barbot, Escribano.

Nov.29-3434-v.dic.24.en.26-v.en.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Ríos, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 19 de 1921. — Raúl Barbot, Escribano.

Noc.29-3433-v.dic.24.en.26-v.en.30.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Atilio C. Brignole, se hace saber a los interesados que por auto de fecha 28 de Noviembre último, dictado en el expediente caratulado "Jesús Torres, quiebra, incidente sobre la época de cesación de pagos", se ha declarado que la época efectiva de cesación de pagos se remonta al 11 de Noviembre de 1920. El informe y resolución del señor Juez sobre el particular se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los acreedores y del fallido. — Colonia, Diciembre 14 de 1921.— Raúl Barbot, Escribano.

Dic.20-3912-v.dic.24.en.26-v.feb.4.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia se hace saber al público la apertura de la sucesión de los cónyuges Francisco González y Natividad Colmán, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. Al mismo tiempo, se cita, llama y emplaza a los herederos de Lindora González de Martino para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que para la publicación de este edicto se ha habilitado el feriado. — Colonia, Diciembre 24 de 1921. — Raúl Barbot, Escribano.

Dic.30-4105-v.feb.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Feliciana María Alvarez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Diciembre 12 de 1921. — Isidoro Vidal, Escribano Público.

Dic.17-3891-v.dic.24.en.26-v.en.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de Antonia Urrutia, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Noviembre 25 de 1921. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

Dic.9-3711-v.dic.24.en.26-v.feb.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Francisco Roca, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dntro del término de noventa días, bajo apercibimiento.—Florida, Noviembre 17 de 1921. — Gerardo Cendán, Actuario.

Dic.17-3205-v.dic.24.en.26-v.feb.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Ursino Barreiro, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Diciembre 10 de 1921. — Gerardo Cendán, Actuario.

Dic.14-3843-v.dic.24.en.26-v.feb.14.

Junta de acreedores

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Bolívar Baliñas, dictada en el expediente "José María Ferrari, concurso"; se convoca a los acreedores del concurso de don José M. Ferrari para que concurran a la junta general de acreedores que se celebrará el día 10 de Febrero del año 1922, a las 16 horas, en la sala del Juzgado, previniéndoseles que deben presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en la junta, y que ésta resolverá con los que concurran, y que esta publicación se hace por veinte días. — Florida, Diciembre 15 de 1921. — Gerardo Cendán, Actuario.

Dic.21-3938-v.dic.24.en.26-v.feb.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor dos Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Francisco Roca para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento, emplazándose, además, al coheredero Ramón Roca, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, y habilítase la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Florida, Diciembre 24 de 1921. — Gerardo Cendán, Actuario.

Dic.29-4017-v.en.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, se hace saber al público el fallecimiento del intestado Belarmino García, y se llama a los que se crean con derecho a heredarle, y especialmente a Belarmino, Conrado, Jacinto, Rufino, Clodomiro, Amanda y Elena García, para que dentro de sesenta días comparezcan a este Juzgado con los justificativos de su parentesco. — Maldonado, Octubre 3 de 1921. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Nov.10-2915-v.dic.24.en.26-v.feb.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCIÓN DE MALDONADO

Emplazamiento

Por el presente, se cita, llama y emplaza a los herederos de las sucesiones de doña Emilia Silva y don Emilio Silva para que por sí o legalmente representados, comparezcan ante este Juzgado dentro del plazo de treinta días a contestar la demanda que por reconocimiento de deuda le inicia don Eustaquio B. Curbelo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar al mismo tiempo, que se ha habilitado la próxima feria judicial al solo efecto que corra el término del emplazamiento. — Maldonado, Diciembre 20 de 1921. —Pablo Moreno Podestá, Juez de Paz.

En.13-4338-v.feb.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Balbina Defforges de Mendibehere, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. —Minas, Noviembre 22 de 1921. — Leonardo Sollier, Actuario.

Nov.24-3428-v.dic.24.en.26-v.en.30.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado Departamental de esta ciudad, doctor don Sebastián C. Robaina, se cita y emplaza a los sucesores de Zoilo Goñez (hijo) para que dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, comparezcan ante este Juzgado, por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en el juicio sucesorio de doña Petrona Oliver, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes y demás perjuicios que hubiere lugar. — Minas, Noviembre 18 de 1921. — Leonardo Sollier, Actuario.

Nov.29-3427-v.dic.24.en.26-v.en.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la pertura de las sucesiones de doña Carmen Pereira de Grassó y don Domingo Grasso, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Noviembre 23 de 1921. — Leonardo Sollier, Actuario.

Nov.28-3404-v.dic.24.en.26-v.en.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Victoria Sosa de Larrosa, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Noviembre 23 de 1921. — Leonardo Sollier, Actuario.

Nov.28-3403-v.dic.24.en.26-v.en.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Alberti, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Noviembre 25 de 1921. — Leonardo Sollier, Actuario.

Dic.1.o-3540-v.dic.24.en.26.v.feb.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Sandalio Marcial Ferreira, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Noviembre 1.o de 1921. — Leonardo Sollier, Actuario.

Dic.13-3801-v.dic.24.en.26-v.feb.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Suberbie de Restelli, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, habilitándose la feria a los efectos de esta publicación. — Minas, Diciembre 24 de 1921. — Leonardo Sollier, Actuario.
En.17-4338-v.feb.16.

Apertura de testamentaría

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la testamentaría de doña Eulogia Cáceres de Rocha, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, habilitándose el feriado al solo efecto de esta publicación. — Minas, Diciembre 24 de 1921. — Francisco Soca, Actuario Especial.
En.10-4282-v.feb.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Quiterio T. Cabrera y don Nolberto Benigno Cabrera, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, habilitándose el feriado al solo efecto de esta publicación. —Minas, Diciembre 24 de 1921. — Leonardo Sollier, Actuario.
En.10-4284-v.feb.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Francisca Rodríguez de Evora y don Francisco Evora, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, habilitándose el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Minas, Diciembre 24 de 1921. —Leonardo Sollier, Actuario.
En.10-4283-v.feb.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Gertrudes Alayón de Rodríguez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, habilitándose el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Minas, Diciembre 24 de 1921. — Leonardo Sollier, Actuario.
En.10-4290-v.feb.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Fermina Cabrera de Noguez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, habilitándose el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Minas, Diciembre 24 de 1921. — Leonardo Sollier, Actuario.
En.10-4289-v.feb.10.

Apertura de testamentaría

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la testamentaría de don Críspulo Rodrigo o Juan Pascual Ferriz Olmo, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, habilitándose el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Minas, Noviembre 17 de 1921. — Leonardo Sollier, Actuario.
Nov.22-3225-v.feb.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se cita, llama y emplaza a los herederos de don Pedro Perla y de doña Baldomera García, como a cualquier otra persona que por cualquier concepto pueda tener interés, para que comparezcan, dentro del término de noventa días, ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por prescripción treintenaria, respecto de una extensión de campo de seis hectáreas nueve mil cuatrocientas diecisiete centiáreas y trece decímetros cuadrados, comprendida dentro de una fracción situada en Campanero Chico primera sección judicial de este Departamento, que linda: por un costado, con camino real (hoy denominado camino vecinal) por otro, con Isaías Fernández; por otro, con doña Baldomera García (hoy Ramón Gallo) y por otro, calle por medio, con Rudecinda Perla (hoy su sucesión), han iniciado Patricio Perla, Catalina, Telésfora Estefana Perla, Juan Abundio Perla, Petrona Perla de Cuba, Carmelita Perla, Bernardina Clotilde Perla, Fermín Nicasio Perla, Salvador Perla, Fernando Perla y Bernardino Perla, previniéndose que en el caso de que las personas citadas no comparecieren dentro del término señalado, se les nombrará defensor de oficio, habilitándose el feriado a los efectos de esta publicación. — Minas, Noviembre 9 de 1921. — Leonardo Sollier, Actuario.
Nov.15-1846-v.feb.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público que con fecha cuatro de Octubre de mil novecientos once, falleció en el pueblo José Batlle y Ordóñez doña Antolina Nalerio de Gutiérrez, habiendo sido abierta su sucesión ante este Juzgado, citándose a todos los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco. — Minas, Noviembre 30 de 1921. — Leonardo Sollier, Actuario.
Dic.13-3890-v.feb.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MINAS

Emplazamiento

Por el presente, se cita, llama y emplaza a don Julián Diego Pardal para que comparezca, por sí o por medio de apoderado, ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a contestar la demanda y llenar previamente la conciliación en el juicio que por cobro de pesos le ha iniciado don Francisco Di Biase, domiciliado en esta ciudad, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la feria mayor. — Minas, Diciembre 29 de 1921. — Miguel Herrera y Thode, Juez de Paz.
En.10-4288-v.ab.10.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional del Departamento, en los autos caratulados "Cara Martín D., quiebra, expediente formado sobre fijación de la época de la suspensión de pagos", y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 1643 del Código de Comercio, se hace saber que se ha fijado como época de la efectiva cesación de pagos del fallido el día 27 de Octubre del corriente año, haciéndose presente que el informe pertinente presentado por el señor síndico y la resolución recaída sobre el particular se encuentra en la Oficina Actuaria a mi cargo a disposición del fallido y de los acreedores. — Paysandú, Diciembre 9 de 1921. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Dic.20-3921-v.dic.24.en.26-v.feb.4.

Junta de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional del Departamento, en los autos caratulados "Cara Martín D., quiebra", se hace saber que el día primero de Febrero de mil novecientos veintidós, a las diez horas, y en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, tendrá lugar la junta de acreedores del fallido, que determina el artículo 1673 del Código de Comercio, haciéndose presente, de acuerdo con el inciso 2.o del mismo, que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. —Paysandú, Diciembre 10 de 1921. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Dic.20-3922-v.dic.24.en.26-v.feb.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de don Santiago Chiribao, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella, y especialmente al presunto heredero ausente Adrián Chiribao, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Septiembre 29 de 1921. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
Oct.4-1991-v.dic.24.en.26-v.feb.6

Declaratoria de ausencia

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), se ha solicitado la declaratoria de ausencia de Margarita Páez. De acuerdo con el artículo 59 del Código Civil, se hace la presente publicación. — Paysandú, Noviembre 8 de 1921. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
Nov.12-2986-v.dic.24.en.26-v.feb.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se cita, llama y emplaza a don Pedo Etchemendy, don José Mendiser y don Juan Buela para que por sí o por apoderado constituído en legal forma comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que les ha iniciado el Estado, por reivindicación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Diciembre 5 de 1921. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
Dic.14-3813-v.mz.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de las sucesiones de Justa Pereira y Apolonia Pereira de Madera, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derecho a intervenir en ellas para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar; haciendo igualmente saber que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de la presente publicación. — Paysandú, Diciembre 28 de 1921. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
En.7-4256-v.mz.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Paysandú, se cita, llama y emplaza a los sucesores de don Antonio Capurro y a todo el que se considere con derecho al terreno ubicado en la calle Florida entre Libertad y Daymán, manzana número 361, de esta ciudad, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, por sí o por apoderado constituído en legal forma, a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos, provenientes de trabajos ejecutados en el cerco-pared y vereda ha iniciado el Concejo de Administración Departamental contra los dueños del expresado terreno, bajo apercibimiento de proceder al nombramiento de defensor de oficio, como lo determina la ley. — Paysandú, Diciembre 15 de 1921. — Pedro A. Vidart (hijo).
Dic.21-3934-v.mz.21.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección judicial del Departamento de Paysandú, se cita, llama y emplaza a doña Carmen Lemos de Sandez o sucesores Vázquez y a todo el que se considere con derecho a la propiedad ubicada en la calle Asamblea número 84, de esta ciudad, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, por sí o por apoderado constituído en legal forma, a estar a derecho en el juicio que por cobro de adoquinado ha iniciado el Concejo de Administración Departamental contra la dueña o dueños de la expresada propiedad, bajo apercibimiento de proceder al nombramiento de defensor de oficio, como lo determina la ley. — Paysandú, Diciembre 5 de 1921. — Pedro A. Vidart (hijo), Juez de Paz.
Dic.10-3744-v.mz.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Inderkum de Vogt, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso, a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Noviembre 18 de 1921. — Jesús Gil, Escribano.
Nov.26-3373-v.dic.24-en.26.v.en.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eleuterio Fernández, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducir sus acciones dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Octubre 25 de 1921. —Jesús Gil, Escribano Público.
Oct.29-2604-v.dic.24.en.26-v.en.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita, llama y emplaza a don Marcelino Acosta, para que dentro del término de noventa días, a contar desde hoy,

comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio sucesorio de doña Faustina dos Santos de César, bajo apercibimiento de designársele curador de bienes que lo represente. — Fray Bentos, Diciembre 16 de 1921. — Jesús Gil, Escribano Público.
Dic.21-3933-v.mz.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Rectificación de partida

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, y en el expediente rotulado "Incidente sucesión Toribio Graña, rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Melchor C. Rivero, como apoderado de los sucesores de Toribio Graña, solicitando la rectificación de la siguiente partida del Registro del Estado Civil: De nacimiento de Fructuosa Vicenta Graña, en la que figura con el nombre de Fructuoso Vicente, debiendo ser como se ha expresado, pues se trata de una mujer, y no de un varón, como equivocadamente figura en su partida de nacimiento, y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — Rocha, Diciembre 9 de 1921. — Juan Cendán, Escribano.
Dic.17-3890-v.dic.24-en.26-feb.2.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Serafín Eugenio Rocha, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Diciembre 5 de 1921. — Juan Cendán, Escribano.
Dic.17-3889-v.dic.24.en.26-v.feb.17.

Segunda copia de hijuela

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamenal, doctor Eduardo Artecona, y en el expediente rotulado "Juana Méndez de Rodríguez, segunda copia de hijuela", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Juan Carlos Carvalho, como apoderado de los sucesores de don Antonio María Méndez y Josefa Octavia Ferreyra de Méndez, solicitando segunda copia, por haberse extraviado la primera, de la hijuela formada para dichos sucesores, llamados: Ramón, Camilo, Juana, Petrona, Josefa, Donato y Francisco Méndez, en los autos sucesorios de doña Olegaria Alvarez de Ferreyra, por el contador partidor doctor Arturo Lorenzo y Lozada, en el año mil novecientos diez, y de la que expidió copia el suscripto Actuario el día doce de Octubre de dicho año, por la que se les adjudicó el siguiente inmueble: Una fracción de campo de pastoreo, sita en la Costa de Pelotas, sexta sección de este Departamento, compuesta su superficie de sesenta y nueve hectáras cuatro mil ochocientos veintiocho metros, lindando: al Norte, Antonio Méndez; al Sur, Florinda Ferreyra de Ferreyra; al Este, Gregoria Ferreyra de Ferreyra, y al Oeste, María Correa de Martínez. Y a los efectos que hubiere lugar se hace esta publicación por el término de veinte días. — Rocha, Diciembre 3 de 1921. — Juan Cendán, Escribano.
Dic.14-3838-v.dic.24.en.26-v.feb.4.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Lucinda Prudente de Saavedra, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Rocha, Diciembre 5 de 1921. — Juan Cendán, Escribano.
Dic.14-3805-v.dic.24.en.26-v.feb.14.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de Ventura Ureta de Domínguez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 18 de 1921. — Juan Cendán, Escribano.
Nov.28-3397-v.dic.24.en.26-v.en.29.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión testamentaria de Juan Francisco Ayesta, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 15 de 1921. — Juan Cedán, Escribano.
Nov.28-2837-v.dic.24.en.26-v.en.30.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecoma, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Adelaida Bossi de Gruppillo, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Nicolás Gruppillo para que por sí o por intermedio de apoderado comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento. — Rocha, Septiembre 28 de 1921. — Juan Cendán, Escribano.
Oct.13-2012-v.oct.24.en.26-v.feb.15.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Severo Leonardo Velázques, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Diciembre 7 de 1921. — Juan Cendán, Escribano.
Dic.13-3804-v.dic.24.en.26-v.feb.13.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Aniceto Casauyes, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Rocha, Noviembre 15 de 1920. — Juan Cendán, Escribano.
Dic.13-3803-v.dic.24-en.26-v.feb.13.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Fermín de los Santos, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.— Rocha, Diciembre 7 de 1921. — Juan Cendán, Escribano.
Dic.13-3802-v.dic.24.en.26-v.feb.13.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, y en el expediente rotulado "Benedicto Ramírez contra Camilo Suárez Pampillón, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza al nombrado señor Suárez Pampillón para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Para la publicación de estos edictos ha sido habilitada la feria mayor. — Rocha, Octubre 8 de 1921. — Juan Cendán, Escribano.
Oct.21-2387-v.feb.21.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DEL SALTO

Junta de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, se convoca a junta a todos los acreedores de don Rufino Martínez, la que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el día 30 de Enero del año próximo, a las 10 horas. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 957 y 967 del Código de Procedimiento Civil, se hace la presente publicación, habiéndose habilitado, a tal efecto, la feria mayor. — Salto, Diciembre 23 de 1921. —Jorge N. Castro, Actuario.
Dic.31-4129-v.en.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DEL SALTO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamentol del Salto, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado don Manuel Tomás Lagaxio por don Aníbal Chagas y otros, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: De nacimiento de Carlota Chagas: Debe rectificarse el nombre de Jila por el de Gila. Acta de nacimiento de Antonia Chagas, debe rectificarse este nombre por el de Honorina. Acta de nacimiento de Dorila Chagas, debe rectificarse el nombre Jilda por el de Gila. Asta de nacimiento de Estela Chagas, debe rectificarse el nombre de Esterla por el de Estela. Acta de nacimiento de Gila, debe rectificarse el nombre de María Gila por el de Gila. Acta de nacimiento de Heraclio Chagas, debe rectificarse el nombre de éste, Heraclio, por el de Heraclio, y el de la madre María Gila, por el de Gila solamente. Partida de defunción de Gila Alcain de Chagas, rectificarse el nombre y apellido, donde dice María Gila Alcahin, debe decir Gila Alcain: igualmente debe rectificarse el apellido del padre, que figura Alcahin, debiendo ser Alcain. Y a los efectos de la ley de la materia se hace esta publicación. — Salto, Diciembre 6 de 1921. — Bismarck Suárez, Actuario.
Dic.12-3775-v.dic.24.en.26.v.en.27.

Prescripción y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber que el doctor Julio L. Villeneuve, en representación de don Juan Duarte, se ha presentado ante este Juzgado iniciando acción de prescripción de dos fracciones de campo situadas entre los límites siguientes: Primera: Por el Norte la fracción de campo de don Juan Duarte; por el Sur, con campo de la sucesión de don Francisco de Lima Simoes Píriz; por el Este, con campo de la sucesión de don Estulano de Castro Ferreira, y por el Oeste, con campos de la sucesión de don Antonio Borges y de don José Oliu. La segunda: Por el Norte, con campos de la sucesión de Cayetano Siralceta; por el Sur, el campo de Juan Duarte, descripto anteriormente; por el Este, sucesión de Estulano de Catro Ferreira, y por el Oeste, campo de la sucesión de Antonio Borges y de don José Oliu. Pertenecían a la sucesión de don Bernardino Gonzaga de Souza, por lo que se emplaza a sus herederos y a todos aquellos que a cualquier título tengan derecho a los bienes descriptos para que comparezcan ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, dentro del término de noventa días. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado mayor. — Bismarck Suárez, Actuario.
En.4-4233-v.feb.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a don Esteban Cardozo, a fin de que comparezca a estar a derecho en los autos que le ha iniciado su esposa doña Asunción García, por divorcio; dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de ausentes. — San José, Octubre 6 de 1921. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.
Nov.28-3393-v.dic.24.en.26-v.en.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, en el expediente "Félix Silva García, solicitando se le entregue su parte de bienes de la sucesión de León Silva", se cita, llama y emplaza a Florencio, Gregoria Silva García y a las estirpes de María Salomé y Liboria Silva García, representadas por María Alejandrina, Ramón y Julia Fernández García y Aurora Guadalupe, Rafael Eustaquio, Ricardo Saturnino y Elvira Liboria Gorgal Silva, para que comparezcan en estos autos, dentro del término legal, a contestar la demanda indicada y llenar el requisito de la conciliación, debiendo constituir un apoderado común, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se ha habilitado la feria próxima al solo efecto de estas publicaciones. — Mercedes, Diciembre 24 de 1921. —Teófilo M. Real, Escribano Público.
Dic.29-4077-v.en.30.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Luis Lambert, previniéndose, en consecuencia: 1.o Que todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido, deben ponerlos a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 2.o Queda prohibido hacer pagos o entrega de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de sus obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; y 3.o Que los que se consideren acreedores deben presentar al síndico, don Alberto Arís, los justificativos de sus créditos dentro del término de cuarenta días, con excepción de los hipotecarios y prendarios. — Mercedes, Diciembre 20 de 1921. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Dic.24-3994-v.feb.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Pedro Etrrecaborde, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se ha habilitado el feriado próximo, a sus efectos. —Mercedes, Diciembre 16 de 1921. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Dic.21-3931-v.feb.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesiones

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la décima sección del Departamento de Tacuarembó, se hace saber al público que se han declarado judicialmente abiertas las

sucesiones de don Luciano Artigas, Martiniano Artigas y doña Melchora Morales, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de las referidas personas para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle Yi sin número, dentro del plazo de treinta días, como lo manda la ley, bajo apercibimiento de procederse de acuerdo a derecho. — Santa Isabel, Noviembre 24 de 1921. — Domingo Paunesse, Juez de Paz.

Dic.1.o-3518-v.dic.24.en.26-v.feb.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alejandro Egües, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Noviembre 18 de 1921. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Dic.7-3692-v.feb.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Joaquina Machado de da Costa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Noviembre 29 de 1921. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Dic.6-3651-v.dic.24.en.26-v.feb.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Rojas, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Noviembre 29 de 1921. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Dic.6-3650-v.dic.24.en.26-26-v.feb.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Zacarías Ruiz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Noviembre 29 de 1921. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Dic.6-3649-v.dic.24.en.26-v.feb.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio E. Moreno, recaída en autos "Banco de la República Oriental del Uruguay con Martín Obaldía, embargo preventivo", se cita, llama y emplaza a don Martín Obaldía para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, por sí o por apoderado en forma, a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le ha iniciado el Banco de la República Oriental del Uruguay, y para llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.— Treinta y Tres, Noviembre 7 de 1921. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Dic.1.o-3521-v.dic.24.en.26-v.feb.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Adolfo Márquez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Octubre 29 de 1921. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Nov.5-2778-v.dic.24.en.26-v.feb.6.

Emplazamiento

Por mandato de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Florencio E. Moreno, de fecha 30 de Noviembre de 1921, dictado en los autos caratulados "Apolinario Magallanes con José Gaia, reconocimiento de firma", se cita, llama y emplaza al nombrado don José Gaia, para que comparezca, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio que por quiebra se le sigue ante este Juzgado, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se le nombrará defensor de oficio. — Treinta y Tres, Diciembre 16 de 1921. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Dic.22-3952-v.mz.22.

Convocatoria para junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio E. Moreno, dictado en los autos "Sucesión de Victorino Sosa, cesión de bienes", se hace saber que el día treinta de Enero del año mil novecientos veintidós tendrá lugar, a las quince horas, en la sala de despacho de S. S.a la Junta de acreedores, a los efectos dispuestos por el capítulo 1.o del título 12, parte segunda del Código de Procedimiento Civil. A ese efecto, convócase y se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos o acreedores de la citada sucesión, a fin de que comparezcan con los justificativos de sus créditos a dicha junta. Se previene: 1.o Que los acreedores deberán presentarse a la junta con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella; y 2.o Que la junta resolverá con los que concurran. — Treinta y Tres, Diciembre 7 de 1921. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Dic.14-3829-v.en.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la séptima sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, se cita, llama y se emplaza a don Miguel P. Díaz, a los que se consideren con derecho a una fracción de campo ubicada en Arrayanes séptima sección judicial de este Departamento, compuesta de quinientas dieciséis hectáreas, empadronado con el número 1608 y que linda: por el Norte, con Claudio M Graña; por el Sur, con Rafael Tógores, Antonio Gutiérrez y sucesión Agustín Luzardo; por el Este, campos que ocupaba Ocaves y antiguos campos de Rafael de Crecenzio, y por el Oeste, con la sucesión de Vicente Cabrera, Adolfo Garra e Indalecio Banzil, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, por sí o por apoderado en forma legal, a estar a derecho en el juicio que por cobro de impuesto de contribución inmobiliaria ha iniciado ante este Juzgado el señor Procurador de Impuestos de este Departamento, bajo apercibimiento; si no comparecen se les nombrará defensor de oficio que los represente en estos autos. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado judicial. — Olimar Grande Noviembre 28 de 1921. — Benjamín Aldecoa, Juez de Paz.

Dic.9-3718-v.mz.9.

REMATES JUDICIALES

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, encargado interinamente del de lo Civil de tercer turno, en el expediente caratulado "Sucesión Lucas Lecocq, y desde fojas 90 sucesión Enrique Lecocq", se hace saber a público que el día primero de Febrero próximo, a las quince horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio de los martilleros señores Gomensoro y Castells, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate al moneda, al mejor postor, los siguientes bienes: 6 fracciones de campo situadas en el Rincón de Melilla, 9.a sección judicial de este Departamento, señaladas con los números 1 al 6 en el plano de división que levantó el agrimensor don Francisco J. Ros en Octubre de 1921, y cuyas áreas y deslindes son: La fracción número 1, se compone de 179 hectáreas 9.698 metros cuadrados, lindando: por el Norte, con la sucesión Azarola y arroyo Melilla; por el Este, camino La Redención por medio, con D. A. Seré; al Sudeste, con las fracciones números 2 y 4, camino vecinal por medio, y al Sudoeste, con la fracción número 6. La fracción número 2 se compone de 21 hectáreas 1.880 metros cuadrados, y linda: al Noreste, con D. A. Seré y don Enrique Puig, camino Redención por medio al Sud este, con la fracción número 3, y al Sudoeste, con la fracción 4, y al Nordoeste, con la fracción antes descripta, camino vecinal por medio. La fracción 3, se compone de 19 hectáreas 4.870 metros cuadrados, y linda: al Nordeste, con don Enrique Puig, camino Redención por medio; al Este, con D. A. Eastman; al Sudoeste, con la fracción siguiente, y al Nordoeste, con la fracción 2. La fracción número 4, se compone de 53 hectáreas 9.212 metros cuadrados, lindando: al Noreste, con las fracciones 2 y 3; al Este, con D. A. Eastman y J. Meiller, y al Sur, con S. García y M. Mathurin Lecocq, y al Noroeste, con la fracción 1 camino vecinal por medio. La fracción número 5 se compone de 20 hectáreas 6.633 metros cuadrados, lindando: por el Nordeste con la fracción 4; por el Este, con don Silverio García; por el Sur, con D. A. De León, camino de la Barra por medio, y al Nordoeste, con camino vecinal, que la separa de la fracción 6. La fracción 6 se compone de 259 hectáreas 0.382 metros cuadrados, lindando: por el Norte, con el arroyo Melilla; por el Sud y Sudeste, con el arroyo San Gregorio, J. Mussio, sucesión Acosta; por el Nordeste, con la fracción 1, y por el Sudeste, con la fracción 5, camino vecinal por medio. En dicha fracción 6 existe, con relación al título de propiedad, un sobrante de 45 hectáreas, más o menos, según lo expuesto en autos por los interesados. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, impuesto universitario y certificados y el uno por ciento de comisión de remate serán de cargo de los compradores; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados; 4.o Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo Enero 13 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

En.14-4355-v.feb.1.o.

AGUSTIN PIN

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría Guillermo Amespil", se hace saber al público que el día siete de Febrero próximo, a las quince horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Agustín Pin, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y sobre la base de 68.397 pesos, el siguiente bien: Una fracción de campo con las mejoras que contiene y le correspondan, situada en la tercera sección del Departamento de Durazno, señalada con el número 3 en el plano de mensura y fraccionamiento levantado por el agrimensor don Floro J. de Souza en Enero de 1920, compuesta de 991 hectáreas 2.731 centiáreas cuadradas, lindando: por el Norte, y Este, con el arroyo Las Conchas; por el Sur, con la fracción número 4, de doña Elina Amespil, y por el Oeste, con la fracción número 2, de doña Elena Rodríguez de Amespil. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración y el uno por ciento de comisión de remate serán de cargo del comprador; 3.o Que el comprador, además de tomar a su cargo la hipoteca existente sobre el inmueble por veintiséis mil pesos, podrá, si lo desea, adquirir el bien entregando solamente, en el acto de firmarse la escritura, la suma de 25.000 pesos, y el excedente, hasta completar el precio de adquisición, quedará en segunda hipoteca, con garantía del mismo campo, con el interés del ocho por ciento anual, por dos años, con opción a otros dos años más por parte del deudor, y con las cláusulas generales que rigen esa clase de contratos; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Enero 11 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Informes: al rematador, Soriano 1134.

En.13-4333-v.feb.7.

PLACIDO F. COSTA

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección judicial del Departamento de Maldonado, don Justo Schiaffino, dictada en los autos caratulados "La Empresa Constructora de Pavimentos Juan A. Casterés con la sucesión Ramón Aguirre, cobro de pesos", se hace saber al público que el día 31 del corriente, de las dieciséis a las diecisiete horas, y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Plácido F. Costa, y con asistencia del señor escribano don Blas Borrallo se procederá a la venta en remate almoneda, y sobre la base que se indicará, del siguiente inmueble: Un solar E de la manzana 54 de Punta del Este, copuesto de ochocientos dieciséis metros setecientos cincuenta decímetros cuadrados, más o menos, lindando con el solar F, de don Miguel A. Thomasset; por otro solar D, de don Alfonso Pacheco; por otre, el solar K, de la Instrucción Pública, y por otro, la calle Número 21. Este bien ha sido tasado en la cantidad de un mil doscientos pesos. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no alcance a cubrir las dos terceras partes de la tasación; 2.o Que el mejor postor de berá oblar la cantidad de ciento cincuenta pesos, en el acto de ser aceptada su oferta, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y

3.o Que la escritura de compraventa, certificados, etc., serán por cuenta del comprador. Y a los efectos de este aviso habilítose la feria judicial. — Maldonado, Enero 9 de 1922. — Justo Schiaffino.

En.13-4339-v.feb.13.

RAUL SIENRA

JUDICIAL

Al mejor postor. Sin base. A plazos.

El domingo 29 de Enero, a las 15 horas y 30, venderé 33 magníficos solares, ubicados en el Camino Suárez, Bulevar Artigas y calles Cuaró y Gil, con tranvía al frente.

¡Grandes facilidades de pago!

Para informes: ocurrir a Piedras 421.

La venta se efectuará de acuerdo con el siguiente

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Sucesiones Agustina Maza Oribe de Rodríguez Larreta y Carlos Rodríguez Larreta", se hace saber al público que el día veintinueve del corriente mes de Enero, a las 15 horas y treinta, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Raúl Sienra, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate almoneda y al mejor postor, los siguientes bienes: Los solares situados en la 14.a sección judicial de esta Capital, señalados con los números 1 a 33 en el plano de división que levantó el ingeniero don Jaime A. Botet en Julio del corriente año, y la pequeña fracción señalada con la letra A en el mismo plano, compuestos, los solares 1 y 2, de 202 metros 54 decímetros y 300 metros 13 decímetros cuadrados con 12 metros y 16 metros 70 centímetros de frente al Este a la Avenida Suárez, respectivamente; los números 3 y 4, de 248 metros 25 decímetros y 231 metros 35 decímetros cuadrados, respectivamente, con 10 metros cada uno de frente al Norte al Bulevar General Artigas; el número 5, de 664 metros 69 decímetros cuadrados, con 12 metros 52 centímetros de frente al Norte al Bulevar General Artigas; los números 6, 7, 8 y 9, de 634 metros 37 decímetros, 612 metros 81 decímetros, 591 metros 25 decímetros y 563 metros 69 decímetros cuadrados, respectivamente, con 11 metros de frente al Norte al Bulevar General Artigas, cada uno; el número 10, de 690 metros 67 decímetros cuadrados, con 10 metros de frente al Norte al Bulevar General Artigas; el número 11, de 1,125 metros 94 decímetros cuadrados, con frente al Norte al Bulevar Artigas; los números 12 y 13, de 372 metros 72 decímetros y 343 metros 55 decímetros cuadrados, con frentes al Norte al Bulevar General Artigas, y al Oeste a la calle Cuaró; el número 14, de 265 metros 28 decímetros cuadrados, con 8 metros 60 centímetros de frente al Oeste a la calle Cuaró; los números 15, 16, 17, y 18, se componen cada uno de 431 metros cuadrados, con 10 metros 73 centímetros de frente al Sur a calle Pública; los números 19 y 20, de 149 metros 62 decímetros y 145 metros 62 decímetros cuadrados, respectivamente, con 9 metros de frente al Oeste a la calle Cuaró, cada uno; el número 22, de 214 metros 76 decímetros cuadrados, con 9 metros 4 centímetros de frente al Norte a la calle Juan Gil y 9 metros de frente al Oeste a la calle Cuaró; el número 21, de 212 metros 71 decímetros cuadrados, con 21 metros 64 centímetros de frente al Norte a la calle Juan Gil y 21 metros 55 centímetros de frente al Oeste a la calle Cuaró; el número 23, de 143 metros 33 decímetros cuadrados, con 9 metros 4 centímetros de frente al Norte a la calle Juan Gil; el número 24, de 306 metros 72 decímetros cuadrados, con 9 metros de frente al Norte a la calle Juan Gil; el número 25, de 376 metros 83 decímetros cuadrados, con 8 metros 60 centímetros de frente al Norte a la calle Juan Gil; los números 26, 27, 28 y 29, se componen, respectivamente, de 353 metros 49 decímetros, 356 metros 65 decímetros, 355 metros 39 decímetros y 353 metros 16 decímetros cuadrados, con 10 metros 93 centímetros cada uno de frente al Norte a la calle Juan Gil; los números 30 y 31, de 285 metros 74 decímetros y 285 metros 95 decímetros cuadrados, respectivamente, con 10 metros 73 centímetros cada uno de frente al Norte a la calle Juan Gil; los números 32 y 33, de 482 metros 85 decímetros cuadrados cada uno, con 10 metros 73 centímetros de frente al Sur a calle Pública; y la pequeña fracción señalada con la letra A, se compone de 43 metros cuadrados, dando frente al Este a la Avenida Suárez. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Porcedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados; 3.o Que el comprador podrá usar, si lo desea, de las siguientes facilidades de pago: un veinticinco por ciento del precio lo abonará al contado, en el cual irá comprendido el diez por ciento de consignación o seña, y el resto, en treinta y seis mensualidades sin interés; 4.o El comprador, que abonare al contado el excedente del veinticinco por ciento, hasta el total del precio de venta, tendrá una rebaja sobre ese excedente del quince por ciento; 5.o El comprador que dejare de abonar tres mensualidades consecutivas, perderá el derecho a todo lo abonado con anterioridad, quedando, por ese hecho, anulado el compromiso de venta, sin necesidad de tramitación ni interpelación judicial, ni extrajudicial alguna; 6.o Que los gastos de escritura serán de cuenta esclusiva del comprador; 7.o Se hace constar que se ha habilitado el feriado próximo a los efectos de las publicaciones. — Monteivdeo, Enero 10 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Para plano e informes: ocurrir a la calle Piedras número 421.

En.12-4313-v.en.28.

ALFREDO CARBAJAL

Juzgado de Paz de la 10.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, dictado en los autos caratulados "Banco de la República Oriental del Uruguay en Nueva Helvecia contra Juan Lamique, reconocimiento de firma", se hace saber que el día ocho de Febrero próximo venidero, a las diez horas, en la puerta de este Juzgado, y por el martillero don Alferdo Carbajal, asistido del infrascripto Juez de Paz, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes inmuebles: A) Una fracción de terreno con los edificios y mejoras que contiene, situada en Cufré, en esta sección, compuesta de un área de mil veinte metros con veinticinco decímetros, lindando: al Norte, en cuarenta metros cincuenta centímetros, con los señores Olivera y Gabarrot; al Sud, en treinta y cinco metros, con el solar siete; al Este, cuarenta metros cincuenta centímetros, con calle Vecinal, y al Oeste, en diecisiete metros ochenta centímetros con el solar nueve. B) Una fracción de campo con sus mejoras, situada en la costa del arroyo Rosario, 5.a sección judicial de este Departamento, señalada en el plano respectivo con el número 4, compuesta de un área de ciento cuarenta y nueve hectáreas, mil seiscientos treinta y cinco metros y siete decímetros, lindando: al Nordeste, con don Juan Yubero; al Sudoeste, con el arroyo Rosario; al Sudeste, con la fracción que era de don Máximo Yubero, y por el Nordoeste, con don Pedro Yubero. D) Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contenga, situado en esta villa, en la manzana número uno de la chacra ciento doce, compuesto de diecisiete metros de frente al Sud sobre la calle Treinta y Tres, por treinta y un metros cincuenta centímetros de fondo, que linda: al Oeste, con don Andrés Prieto; al Este, con don Francisco Núñez, y al Norte, con don Santiago Haberli; y C) Otra fracción de terreno con el edificio y mejoras que contiene, situado también en esta villa, en la manzana número cinco de la chacra ciento doce, compuesta de quinientos cincuenta y un metros, veinticinco decímetros, dividido en tres fracciones que están unidas, pero que por la forma irregular se deslindan por separado así: la primera porción tiene nueve metros cincuenta y cinco centímetros de frente al Sud a la calle Treinta y Tres, por quince metros de fondo al Norte, por donde linda, en dos metros ciento siete milímetros, con don Ramón Castañeda, y en siete metros cuatrocientos cuarenta y tres milímetros con la fracción que se va a deslindar; por el Este, una faja de terreno proindivisa, con el señor Castañeda, y al Oeste, el propio señor Castañeda; la segunda fracción tiene siete metros cuatrocientos cuarenta y tres milímetros en cada uno de sus lados Norte y Sud, y diez metros en cada uno de sus lados Este y Oeste, lindando: al Norte con la fracción que se va a describir; al Sud, con la primera porción; al Este con la faja de terreno proindivisa, y al Oeste, con el señor Castañeda; y la otra fracción tiene trece metros cuatrocientos cuarenta y tres milímetros de frente al Sud, por donde linda: parte con la segunda porción y parte con la faja de terreno proindivisa; por veinticinco metros de fondo al Norte, por donde limita con don Miguel Rufener; por el Este, con don José M. Bernardi, y al Oeste, con don Ramón Castañeda. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a efecto de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta oficina; y 3.o Que el señor Juez Letrado ha habilitado la feria mayor a efecto de esta publicación. — Nueva Helvecia, Enero 10 de 1922. — Juan E. Maranda, Juez de Paz.

En.16-4372-v.en.30.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Credit Foncier de l'Uruguay contra la sucesión de Enrique Andrade, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 27 del entrante Enero, a las 16 horas, en las puertas del Juzgado, se va a proceder, por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, y al mejor postor, los siguientes ienes: A) Una fracción de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene, situada en el ejido de la ciudad de Paysandú, atravesada de Este a Oeste por la calle Uno, y compuesta de veintitrés mil setenta y tres metros cuadrados y cincuenta y cinco decímetros, lindando: al Norte, con las calle Dos en medio, con don Abel Legar; por el Sur, con doña Rosa Sinistri y la vía férrea; por el Este, con la calle de las Artes, y por el Oeste, con terreno de don Andrés Caissiols, hoy de don Enrique Andrade, doctor José M. Gurudi, don Daniel Millot y la citada vía férrea; B) Dos fracciones de terreno inmediatas a la descripta, y atravesadas por la línea férrea, compuesta una de cuarenta y dos metros y noventa y cinco centímetros de frente al Este a la calle Monte Caseros, por igual extensión de fondo, lindando: al Oeste, con don José Massini; al Norte, con don Domingo Cossio, y al Sur, con calle pública; la otra fracción se compone de dos mil ciento ochenta y cuatro metros cuadrados y ochenta y nueve decímetros, y linda: por el Norte, con el terreno que se describe en tercer lugar; por el Sur, con don Andrés Posguoli y don José M. Guridi; por el Este, con el terreno descripto en primer lugar, y por el Oeste, con la calle Plata, el nombrado Posguoli y don Antonio Oreggioni; C) Otro terreno compuesto de diez mil doscientos cinco metros cuadrados y veintiún decímetros, lindando: por el Norte, con la calle Dos; por el Sur, con don Nicolás Aguilar; por el Este, con el deslindado en primer lugar, y por el Oeste con la calle Plata; D) Otra fracción de terreno en el mismo paraje que las anteriores, compuesta de dos mil trescientos setenta y dos metros cuadrados, que se deslindan así: cincuenta y cuatro metros y setenta y cinco centímetros de frente al Norte sobre la calle Tacuarembó; cuarenta y tres metros en la línea del Oeste sobre la calle del Plata; cincuenta y cinco metros y setenta y tres centímetros en la línea del Sur confinando con la sucesión de don Torcuato González, y cuarenta y tres metros en la línea del Este, confinando con sucesores del doctor don Conrado Rucker; E) Un terreno con el edificio en él construído y demás anexos, situado en la ciudad de Paysandú, compuesto de mil ciento setenta y nueve metros cuadrados y ochenta decímetros, que se deslindan así: veinte metros y sesenta y cuatro centímetros de frente al Norte sobre la calle Ocho de Octubre número ciento ochenta y nueve; cuarenta y seis metros y cuarenta y cuatro centímetros también de frente al Este sobre la calle de los Treinta y Tres Orientales; treinta y dos metros y sesenta centímetros en la línea del fondo al Sur, confinando con don Lorenzo Casaretto; estando formado el costado del Oeste, por una línea que a los treinta metros y cuarenta y cuatro centímetros forma un ángulo saliente de quince metros y setenta centímetros en el lado que mira hacia el Norte, y dieciséis metros en el otro, confinando con don A. Santa María y don Manuel Núñez. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 2.o Que los gastos de escrituración serán de cuenta de los compradores, excepto en el caso de adjudicación al acreedor; 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 9 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Carteles e informes: al martillero, Pampas 2008. Teléfono: 1463 (Aguada).

Dic.21-3923-v.en.27.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Artigas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber que el día 22 de Febrero próximo venidero, de las diez a las once horas, y en las puertas del Juzgado, el Alguacil, asociado del Actuario, procederá a vender en subasta pública, con la base de mil pesos, el siguiente bien, con las construcciones y demás mejoras que contenga, propiedad de las sucesiones de Lino Ferreira y de Isaltina Baptista Trilina de Ferreira: Una fracción de terreno situada en el solar número seis de la manzana número ciento veinticuatro del plano de esta ciudad, tiene un frente de veintisiete metros cuarenta y nueve centímetros a la calle Santa Rosa, por un fondo de cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros al interior de la citada manzana. Se previene que no se admitirá oferta que no suba el precio de base, y que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su compra, en el acto de aceptársele su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Artigas Diciembre 17 de 1921. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

En.5-4239-v.feb.20.

JUAN P. HERNANDEZ
JUDICIAL

En la chacra de la sucesión de don Lorenzo Magliano, inmediata al pueblo Libertad, en la costa del arroyo del Tigre, 6.a sección del Departamento de San José.

El domingo 29 del corriente Enero, a las 15 horas, en el lugar indicado, de mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de tercer turno, que conoce de la sucesión Magliano, con asistencia del señor Juez de Paz de la 6.a sección, se procederá a la venta de los bienes muebles, animales de labranza, arados, rastras, una trilladora "Orbi", postes de ñandubay y de madera blanca, piques, tejido de alambre, tirantes, tablas, malacate a sangre, máquinas segadoras, desgranadoras, cerdos, aves y demás objetos que estarán a la vista.

La venta se hará por no menos de las dos terceras partes de la tasación, habiéndose habilitado el feriado.

Todo comprador abonará el uno por ciento de comisión de compra.

En.18-4407-v.en.29.

PEDRO R. GARCIA
Juzgado Letrado Departamental del Salto
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Vés...vi, se hace saber al público que el día 27 ... Enero, a las 11 horas, del corriente año, en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por el martillero don Pedro R. García, asistido por el Alguacil e infrascripto Actuario, de dos fracciones de campo: Primera: Situada entre los siguientes límites: por el Norte, una línea recta, que la separa de campo de la sucesión de Camilo B. Williams; al Sur, con la cañada, que lo separa de don Luis Ambrosoni, Francisco Mazza, sucesión Carini y Ada. Dionisio Trillo; al Este, calle del Ejido, y al Oeste, el arroyo San Antonio Grande; compuesta de una superficie de 200 hectáreas, según mensura practicada por el agrimensor don José Princivalle. Segunda: Una fracción de campo situada en la tercera sección judicial de este Departamento, paraje conocido por San Antonio Grande, compuesta de una superficie de 431 hectáreas, 4.025 metros, lindando: al Norte y Este, el arroyo San Antonio Grande; al Sur, fracción de campo de los menores Ricardo Aurelio y Celina Remigia Williams, y al Oeste, el camino Santa Rosa por medio, con Adela C. Williams. Estos bienes se venderán con las siguientes bases: el primero, $ 50.000.00, y el segundo, $ 86.280.50 centésimos. La venta de los bienes descriptos ha sido dispuesta en los autos caratulados "Petrona R. de Ceunca, por los menores Ricardo, Aurelia y Celina Remigia Williams y Celina Cuenca de Lavignase, venia". Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda la base fijada de los bienes descriptos. El mejor postor consignará en manos del Actuario el diez por ciento en garantía de la oferta; que los títulos y demás antecedentes están a disposición de los interesados en el escritorio del rematador, señor García, sito en la calle Uruguay 684. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado mayor. — Salto, Enero 2 de 1922. — Bismarck Suárez, Actuario.

En.11-4303-v.en.27.

COMERCIALES

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas, situado en la calle Santa Lucía número 151, esquina Camino Colón, quedando el activo y pasivo a cargo del socio Bernardo González (hijo). — Montevideo, Enero 23 de 1922. — E. y B. González.

En.25-4549-v.feb.15.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público que por intermedio del contador público Angel Alberto Moreno hemos contratado y firmado la escritura de venta a favor de don José Rubini de todas las existencias de nuestra casa de negocio sita en la calle 8 de Octubre número 232 (Unión), de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 21 de 1922. —Disessa Hermanos.

En.25-4546-v.feb.15.

Al público y al comercio

Participo al público y al comercio haber vendido a Vicente Sgardi, la casa de comercio perteneciente a los sucesores de Alberto Nogara, situada en la Avenida General Flores número 2320, en el ramo de carnicería. A los efectos legales, hago las presentes publicaciones, a fin de que los que se consideren acreedores se presenten en la escribanía del señor Federico Prando, calle Andes número 1267, dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Enero 21 de 1922. — Pp. de la sucesión Alberto Nogarra: Josefa Chousa de Pousé.

En. 25-4541-v.feb.15.

Rifa postergada

Se avisa a los poseedores de cupones para el sorteo de la canasta que regala la Provisión Obiol y que debía efectuarse el 28 de este mes, que dicho sorteo ha sido postergado para el 25 de Febrero próximo. — Montevideo, Enero 24 de 1922. — Tomás Obiol y Cía.

En.25-4648-v.feb.27.

Al público y al comercio

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, y con el fin de constituir una sociedad entre los señores Emilio, Alfredo y Baltasar Naviliat y don Juan Frey (hijo) para continuar la explotación del aserradero, carpintería, servicio fúnebre y anexos que poseen en esta villa los hermanos Naviliat, se llama a todos sus acreedores para cobrar sus respectivos créditos dentro del plazo de treinta días. — Nueva Helvecia, Enero 23 de 1922. — Emilio Naviliat. —Alfredo Naviliat. — Baltasar Naviliat. — Juan Frey (hijo).

En. 25-4540-v.feb.15.

Al comercio y al público

A los efectos legales hacemos saber que por escritura autorizada por el escribano don Pablo E. Long hemos disuelto totalmente la sociedad que, en los ramos de almacén, tienda, ferretería y anexos, giraba bajo la razón social de "Plavan Hnos.", en este paraje, quedando el activo y pasivo por cuenta de don Emilio Plavan. Las reclamaciones deberán presentarse en el domicilio social, 4.a sección judicial del Departamento de Colonia, dentro de treinta días. — Rincón del Rey, Enero de 1922. — Emilio Plavan. — Enrique Plavan.

En. 25-4545-v.feb.15.

Al comercio y al público

Hacemos saber al público y al comercio que por escritura otorgada hoy ante el escribano Juan R. Domínguez hemos disuelto la sociedad colectiva comercial que bajo la razón de Machado y López teníamos constituída en esta ciudad para la explotación de la confitería y billar denaminada "Taurino", instalada en la Avenida 18 de Julio números 1725 y 1727, quedando a cargo del activo y pasivo desde el día de hoy el socio don Luciano Machado. — Montevideo, Enero 23 de 1922. — Luciano Machado. — Cecilio M. López.

En.25-4547-v.feb.15.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público que de común y amigable acuerdo, hemos disuelto la sociedad comercial que giraba en los ramos de almacén y anexos, en esta ciudad, bajo la razón social de Cal y Cardinal, quedando a cargo del activo y pasivo el señor Cal. Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Minas, Enero 19 de 1922. — Federico Cal. — Bautista Cardinal.

En.24-4502-v.feb.14.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago saber que, he prometido vender a don Américo Pintos mi salón de lustrar calzado, establecido en la calle Artigas. — Mercedes, Enero 18 de 1922. —Juan Aulet.

En.24-4504-v.en.25.

Al público y al comercio

Participo al comercio y al público en general que con esta fecha he vendido al señor Serapio D. Latorre Yéregui, el negocio de mi propiedad en el ramo de pompas fúnebres, denominado "Empresa Central", sito en la calle Washington número 156. Todos los que se consideren acreedores, deben presentarse dentro del término de treinta días con los justificativos del caso. — Montevideo, Enero 22 de 1922. — Evaristo Road.

En.24-4499-v.feb.14.

Al público y al comercio

Hago saber que por contrato firmado con don Francisco Gabino de Mello me he comprometido a venderle el negocio de carnicería que tengo establecido en esta localidad y todas sus existencias. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación, y señalo mi domicilio, calle Florencio Sánchez esquina Aurora, de esta ciudad, donde pueden ser presentados y satisfaré las cuentas de mis acreedores. — Rivera, Diciembre 29 de 1921. — Hermelino E. Villanueva.

En.23-4493-v.feb.13.

Al público y al comercio

Hacemos saber que por escritura otorgada ante el escribano don José M. Durán Guani el 9 de Enero del corriente año hemos disuelto la sociedad que en el ramo de fábrica de velas, jabón y grasas alimenticias giraba en esta plaza bajo la razón de Rivas y Compañía, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo sociales el socio doctor don Rufino Rivas. — Montevideo, Enero 19 de 1922. — Rufino Rivas.

En.23-4492-v.feb.11.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al comercio y al público que por escritura que autorizó en esta fecha el escribano don Carlos Sturzenegger hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Codoni y Mari, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Tomás I. Mari. Se hace esta publicación en cumplimiento de lo que dispone la ley. — Montevideo, Enero 20 de 1922. — Tomás Bordoni. — Eduardo Codoni. —Tomás I. Mari.

Feb.23-4494-v.feb.13.

Disolución de sociedad

Con esta fecha hemos disuelto amigablemente la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social de Rodríguez y Ruiz, y explota un café y bar denominado "Fornos", situado en la calle Río Negro número 1370, haciéndose cargo del activo y pasivo del comercio mencionado el socio Manuel Rodríguez, ante quien deberán cobrarse los créditos pendientes de acuerdo con el compromiso que hemos suscripto en esta fecha. — Montevideo, Enero 19 de 1922.—Manuel Rodríguez. — Gregorio Ruiz.

En.21-4466-v.feb.20.

Almacén vendido

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público don Antonio C. Cozzolino, he contratado vender a favor de don Abdón Boggio, el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle General Luna número 1201, esquina Pallejas, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Enero 20 de 1922. — Avelino Núñez.

En.23-4495-v.feb.13.

Venta de panadería

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a don Carmelo Matonte, las existencias de la panadería "Santa Isabel", de mi propiedad, sita en la calle 18 de Julio de este pueblo. Mis acreedores deberán, pues, presentar sus créditos en la misma referida casa comercial, dentro del término legal, a sus efectos. — Santa Isabel, Enero 19 de 1922. — Carmelo J. Matonte. — Juan Lavigne.

En.24-4501-v.feb.14.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Venancio Boero las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Presidente Batlle esquina Bulevar Artigas, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 22 de 1922. — Francisco Campi.

En.23-4497-v.feb.13.

Cámara de Comercio

La Cámara de Comercio, de acuerdo con lo dispuesto por el inciso 20 del artículo 24 y por el artículo 47 de los Estatutos de la Bolsa de Comercio, invita a los señores socios de esta asociación a asistir a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social el día martes 31 del corriente a las 15.

ORDEN DEL DÍA:

1.o Aprobación del acta de la Asamblea General Ordinaria celebrada el jueves 17 de Febrero de 1921;

2.o Considerar los informes presentados por la Cámara de Comercio y la Comisión Administrativa; y

3.o Elección de cinco titulares para integrar la Cámara de Comercio y diez suplentes para representar los siguientes grupos:

V—Ferretería, bazar, librería y droguería.

VI—Exportadores y saladeristas.

VII—Consignatarios de frutos del país y barraqueros.

VIII—Agentes marítimos y de seguros.

IX—Industriales en general.

Montevideo, Enero 23 de 1922. — El Secretario.

En.25-4517-v.en.31.

Disolución de sociedad

Comunicamos al comercio y al público en general que con intervención del contador y balanceador don Antonio C. Cozzolino, hemos disuelto la sociedad colectiva que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas teníamos establecida en la Avenida Garibaldi número 1700, esquina a la de Pando, de esta ciudad de Montevideo, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio don José Fernández, quien continuará con el citado negocio por su sola cuenta y quedando desligado del mismo don Cándido Fernández. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Enero 19 de 1922. — José Fernández. — Cándido Fernández.

En.21-4469-v.feb.20.

Almacén vendido

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, he contratado vender a favor de don Manuel Lorenzo el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle William número 20, esquina Tacuarembó, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Enero 17 de 1922. — Manuel Pérez Domínguez.

En.21-4468-v.feb.26.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público en general que he vendido a favor de don Juan Seijo las existencias de mi casa de negocio sita en esta ciudad, calle Defensa número 1206, denominada "Sucursal La Sublime". Y a los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Enero 20 de 1922. — Toribio Ramírez.

En.23-4484-v.feb.11.

Al público y al comercio

Hacemos saber al público en general que con esta fecha ha quedado disuelta la sociedad ganadera que giraba bajo la razón social de Leopoldo Azambuya y Compañía. A los efectos consiguientes hacemos esta publicación por treinta días. — Mataojo Grande, Enero 10 de 1922. — Leopoldo Azambuya. — Delibrando Pereira Machado.

En.21-4467-v.feb.20.

Al comercio y al público

En cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904 pongo en conocimiento del comercio y el público que con esta fecha he vendido al señor José Garramón mi casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y billar, situada en esta ciudad, calle Paysandú esquina Lavalleja. — Montevideo, Enero 15 de 1922. — Saturnino Ramírez Beau.

En.21-4465-v.feb.20.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a don Ambrosio D. Grausella mi casa de comercio que en los ramos de almacén y despacho de bebidas tengo establecida en Puntas de Celestino, de este Departamento. — Paysandú, Enero 17 de 1922. — Abraham S. Lasarga.

En.21-4457-v.feb.10.

Disolución de sociedad

Comunicamos al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída en los negocios de bodega de vino, establecida en el Pantanoso, y que giraba bajo la firma de Juan Bertonasco y Cía. Hacemos estas publicaciones de práctica de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, y se notifica a todos los que se consideren acreedores se presenten en el término de treinta días. — Montevideo, Enero 20 de 1922. — José Ricone. — Juan Bertonasco

En.21-4456-v.feb.10.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo al comercio y al público en general que con esta fecha he vendido al señor Juan P. Martín mi casa de comercio que en los ramos de restaurant, hospedaje, billar y almacén tenía establecida en este pueblo, haciéndose cargo dicho señor del activo y pasivo; poniendo en conocimiento a mis acreedores para los efectos del cobro. — Libertad, Enero 12 de 1922. —Héctor B. Quesada.

En.21-4458-v.feb.26.

Al público y al comercio

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo al comercio que he vendido a los señores Melchor Alvarez y Manuel Valencia mi casa de comercio sita en la calle Piedras números 312 y 316, de esta ciudad, denominada "Restaurant L'Avenir", notificando a los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro de treinta días. — Montevideo, Enero 17 de 1922. — Agustina Voisin.

En.20-4443-v.feb.8.

Disolución parcial de sociedad

A los efectos de lo dispuesto por el artículo 492 del Código de Comercio y la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio en general que por escritura autorizada por el escribano don Juan Rossi, con fecha de hoy, hemos disuelto la sociedad que teníamos establecida en esta ciudad, casa número 1344 de la calle Soriano, en el ramo de zapatería y anexos, bajo la razón social de Domingo Sisto Hermanos, quedando el activo y pasivo social a cargo exclusivo del asociado don Domingo Antonio Sisto. — Montevideo, Enero 18 de 1922. — Domingo Sisto. — Urbano J. Sisto. — Miguel L. Sisto.

En.20-4441-v.feb.8.

Venta de almacén

Se hace saber al comercio y al público que con esta fecha y ante el escribano don Juan O. Tissoni, he vendido al señor Blas Lovilletta la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en esta ciudad, calle Julio Herrera y Obes esquina Isla de Flores. Los que se consideren mis acreedores deben presentar sus cuentas dentro del término de ley. — Montevideo, Enero 18 de 1922. — Buenaventura Perdigó.

En.20-4442-v.feb.8.

Al comercio y al público

De conformidad con las leyes respectivas, hacemos saber que por escritura que autorizó el 12 del corriente el escribano José d'Alessandro Saullo, hemos disuelto la sociedad "Laboratorio Gautier", que giraba bajo la firma de J. Jiménez Cabrera y Compañía con asiento en la calle Uruguay número 1184, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Juan Jiménez Cabrera. — Montevideo, Enero 13 de 1922. — Francisco Greco. — José María Goyret. — Juan Jiménez Cabrera.

En.19-4424-v.feb.7.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Enrique Codernìu las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Paysandú número 1598, esquina Piedad, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 18 de 1922. — Velenzuela y Hermida.

En.19-4437-v.feb.7.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, comunicamos al comercio y al público que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que de hecho giraba en esta plaza bajo la razón social de Ferrer y Coll, en el ramo de panadería, con sede en la calle Rocha número 2763, haciéndose cargo del activo y pasivo social el señor Guillermo Coll. Prevenimos a los que se consideren acreedores que deben presentarse con los justificativos de sus créditos en el local indicado dentro del término de treinta días. — Montevideo, Enero 18 de 1921.— Guillermo Coll. — Miguel Ferrer.

En.18-4408-v.feb.6.

Al público y al comercio

Llevo a conocimiento del comercio que he prometido en venta en favor de los señores Manuel Rama (hijo) y Hermano el almacén de comestibles y despacho de bebidas que tenía establecido en la casa calle Uruguayana número 3100. Los que se consideren acreedores deben concurrir a la misma casa a hacer efectivos sus créditos dentro del término prescipto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, a cuyos efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 16 de 1922. —Manuel Rama.

En.18-4409-v.feb.6.

Disolución de sociedad

A los efectos consiguientes, participamos al público que por escritura de fecha siete del corriente, otorgada ante el escribano don Juan José de Souza, ha quedado totalmente disuelta la sociedad comercial que teníamos constituída en esta plaza, y que giraba bajo la razón social de Santos Ayala y Cía. Hacemos saber a la vez que el activo y pasivo de la extinguida sociedad ha quedado exclusivamente a cargo del primero de los suscriptos. — Artigas, Enero de 1922. — Santos Ayala. — Pedro Ida Silva. — P. Tarragó. — M. García.

En.18-4405-v.feb.17.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general que en escritura otorgada hoy ante el escribano Héctor Ortiz Garzón hemos disuelto la sociedad que giraba bajo la razón de Mario y Manuel Lusiardo, quedando a cargo del activo y pasivo de dicha firma el socio Manuel Lusiardo. Y a los efectos legales hacemos la presente publicación. — Montevideo, Enero 16 de 1921. — Mario Manuel Lusiardo.

En.18-4406-v.feb.6.

Al comercio y al público

Se hace saber, de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, que hemos disuelto la sociedad que en el ramo de almacén giraba bajo la firma de Bejar y Codrón, y radicada en la calle Grecia número 352 (Villa del Cerro), haciéndose cargo del activo y pasivo el socio don León Bejar. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Bejar y Codrón.

En.18-4418-v.feb.6.

Café vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá he contratado vender a favor de los señores Eliseo Andrade y José Picco el café y despacho de bebidas sito en la calle Hocquart número 1649, esquina Arenal Grande, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a mis acreedores para que se presenten en la indicada casa, con los los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 16 de 1922. — Vicente Fernández.

En.18-4420-v.feb.6.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a la señora Concepción R. de Villamor mi negocio de almacén y puesto de verduras sito en la Avenida General Flores número 2926. A los efectos de la ley hago esta publicación. — Montevideo, Enero 14 de 1922. — Abundio Fernández

En.16-4359-v.feb.4.

Cabañas y estancias "La Victoria"

CONVOCATORIA

De conformidad con lo determinado por los Estatutos convócase a los accionistas de la Sociedad Anónima "Cabañas y Estancias La Victoria Limitada" para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el martes 31 de Enero corriente, a las 16 horas en la calle Cerro Largo número 851, para tratar la orden del día siguiente:

1.o Consideración de la renuncia presentada por los tres Directores tutilares y nombramiento de las personas que deberán sustituirles.

2.o Elección de tres Directores suplentes; y

3.o Elección de síndicos y titular suplente.

Los accionistas, para poder concurrir a la asamblea, deberán inscribir y depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad antes del 30 del mes de Enero citado. (Artículo 19 de los Estatutos). — El Secretario.

En.17-4374-v.en.31.

Venta de panadería

Pongo en conocimiento del público en general y del comercio que con fecha 30 de Diciembre último he prometido vender a los señores Raúl Echartea y Miguel Espinosa la panadería de mi propiedad, situada en Avenida al Cerro, de este Departamento. Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación. — Montevideo, Enero 4 de 1922. — Antonio Ressella.

En.16-4375-v.feb.4.

Al comercio y al público

Participo al comercio que las existencias de la casa de comercio que había vendido al señor David López y López, sita en la calle Ituzaingó número 1252, esquina a Reconquista, quedó sin efecto dicha venta, haciéndose cargo de la misma su propietario Manuel M. Martínez. Con lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todo el que se considere acreedor contra el señor López se servirá presentarse dentro del término de treinta días en la indicada casa, con los justificativos de sus créditos que les serán cancelados. — Montevideo, Enero 14 de 1922. — Manuel M. Martínez. — David López y López.

En.16-4374-v.feb.4.

Al público y al comercio

Participamos que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que teníamos establecida en esta plaza bajo la razón social de Zapetina y Cía. con negocio de almacén, calle 18 de Julio número 1700. El señor Nicolás Roque Zapetina se hace cargo del activo y pasivo de dicha casa. Se hace esta publicación a los efectos de la ley. — Montevideo, Enero 16 de 1922. — Nicolás Roque Zapetina. — Nicolás Zapetina. —Francisco Bouzout.

En.17-4395-v.feb.6.

Al comercio y al público

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador público José Vicente Alonso he contratado vender a favor de don Luis Dalto la casa de comercio que en el ramo de puesto de comestibles tengo establecido en la calle Domingo Aramburú número 1401, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos — Montevideo, Enero 13 de 1922. — Paulina C. de Rodríguez.

En.16-4376-v.feb.4.

Al comercio y al público

Hacemos saber que ante el escribano y contador público señor Gregorio José Romay hemos contratado vender a favor de los señores Freiría, Rodríguez y Rea nuestra casa de comercio que en los ramos de café, bar y billares, denominada "Jauja", tenemos establecida en esta ciudad, en la casa calle Andes número 1469, bajo nuestra firma. Los que tengan créditos a cobrar se sirvan hacerlos efectivos dentro del término legal en el domicilio social. — Montevideo, Enero 12 de 1922. — Piñeyro, Fuentes y Cía. — Freiría, Rodríguez y Rea.

En.14-4344-v.feb.2.

Café vendido

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que hemos convenido vender todas las mercaderías, muebles y demás existencias relativas al establecimiento denominado "Café Comercio" que tenemos instalado en esta ciudad en la calle Comercio entre las de 18 de Julio y 8 de Octubre, en cuyo local, dentro del plazo de treinta días, deberán presentarse los que se consideren nuestros acreedores a percibir el importe de sus créditos puesto que a nuestro exclusivo cargo queda el pago de las obligaciones pasivas que puedan resultar. — Paysandú, Enero 11 de 1922. —Petrini Dante y Cía.

En.14-4348-v.feb.3.

Almacén vendido

De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto he contratado vender a favor de los señores José González y Santiago Pazo la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas situada en la calle Galicia número 1300, esquina Yaguarón, de esta ciudad, notificando a los que se consideren mis acreedores para que se presenten a cobrar en la indicada casa durante los treinta días con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Enero 11 de 1922. — José Cabanelas.

En.14-4352-v.feb.2.

Al comercio y al público

Los abajo firmados, José Trigo y Francisco Otero Lema, hacemos saber que con fecha de hoy y por ante el escribano Pedro Sáenz Silva, el primero vendió al segundo la casa de comercio que con el nombre de "Panadería Modelo" giraba en esta ciudad. En conformidad con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. —Florida, Enero 5 de 1922. — José Trigo. —Francisco Otero Lema.

En.16-4377-v.feb.6.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público que con esta fecha he prometido en venta al señor Dante Ronzio la casa de comercio que en el ramo de peluquería tengo establecida en la calle San José número 1011. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, los que tengan créditos a cobrar deben presentarse al mencionado comercio. — Montevideo, Enero 13 de 1922. — Pedro Cámera.

En.16-4358-v.feb.4.

Almacén vendido

De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto he contratado vender a favor de don Juan Nogara y Hnos., la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas al por menor situada en Colón, próxima a la comisaría del mismo pueblo; jurisdicción de este Departamento, notificando a los que se consideren mis acreedores para que se presenten a cobrar en la escribanía de don Pedro Gómez Muñoz, calle Ituzaingó número 1311, con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Enero 13 de 1922. —Alejandro Pisani.

En.14-4353-v.feb.2.

Disolución de sociedad

De acuerdo con lo que establece la ley comercial, participamos al comercio y al público que hemos disuelto, con esta fecha, la sociedad que teníamos constituída y que giraba bajo la razón de Otero y Castro, en el ramo de ropa blanca, cuyo establecimiento está radicado en la calle Agraciada número 2277 (bis), habiendo quedado a cargo del activo y pasivo don José Luciano Otero. —Montevideo, Enero 11 de 1922. — Héctor Castro. — José Luciano Otero.

En.13-4327-v.feb.1.o.

Disolución de sociedad

De acuerdo con lo que establece la ley comercial, participamos al comercio y al público que hemos disuelto con esta fecha la sociedad que teníamos constituída y figuraba bajo la razón de Barreira Hnos. en el ramo de restaurant y despacho de bebidas radicada en la calle Médanos número 1801, habiendo quedado a cargo del activo y pasivo el señor Ramón y Prudencia Barreira, y desligado de ella el señor Francisco Barreira. — Montevideo, Enero 16 de 1922. — Ramón Barreira. — Francisco Barreira. — Prudencia Barreira.

En.19-4433-v.feb.7.

Almacén vendido

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, he contratado vender a favor de don José S. García el almacén de comestibles situado en la calle Durazno número 802, esquina Florida, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Enero 12 de 1922. — Gabriel García.

En.13-4326-v.feb.1.o.

Al público y al comercio

Participamos al público y al comercio que por escritura de fecha ocho del corriente mes de Enero, autorizada por el escribano señor Federic Prando, el señor José Vassallo se separó de la firma social Vassallo Hermanos y Carpentieri, habiéndose hecho cargo los que suscriben actualmente, únicos componentes de esa sociedad, de todo su activo y pasivo. De acuerdo con las disposiciones del Código de Comercio, hacemos las presentes publicaciones. — Montevideo, Enero 17 de 1922. — Rafael Vassallo. — Juan Carpentieri.

En.19-4425-v.feb.7.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que vamos a vender a los señores Gualberto Almeida y Juan B. Peirano la casa de comercio de nuestra propiedad, establecida en la 8.a sección del Departamento de Artigas. Los que se consideren acreedores de dicha casa se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días. — Cabellos, Enero 7 de 1922. — Claverie y Montani.

En.13-4336-v.feb.13.

Disolución de sociedad

Ponemos en conocimiento del público y del comercio que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón de Di Piero y Cleffi, y cuyo objeto es la fabricación y venta de muebles en el establecimiento que tenemos implantado en esta ciudad, calle Mercedes número 1525. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se emplaza a los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en el establecimiento indicado dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Enero 12 de 1922.— Antonio Di Pietro. — Dante Cleffi.

En.13-4332-v.feb.1.o.

Al comercio y al público

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que ha sido disuelta la firma Guillermo Domínguez y Cía., establecida con almacén y despacho de bebidas en la calle Carlos María Ramírez (antes Avenida al Cerro) número 60, haciéndose cargo del activo y pasivo una nueva sociedad, formada por los señores Guillermo Domínguez y Miguel Mac Govern, que firmarán Domínguez y Mac Govern. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 11 de 1922. — Guillermo Domínguez y Cía.

En.12-4317-v.en.31.

Almacén vendido

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino he contratado vender a favor de don Evaristo Bernardo el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Uruguayana número 189, esquina Gil, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Enero 11 de 1922. — Federico Roba.

En.12-4318-v.en.31.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que con la intervención de la oficina de balances y remates de Pedro Riera, he prometido vender a favor del señor Ubaldo S. Moreira el almacén de mi propiedad sito en la calle Agraciada número 2030, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, notifico a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 9 de 1922. — Miguel Guisce y Cadenas.

En.11-4301-v.en.30.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de los señores Juan F. Calvo y Antonio Varela las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Canelones número 1147 esquina Ibicuy, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 9 de 1922. — José M. Ferro y Hermanos.

En.10-4287-v.en.30.

Almacén vendido

De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto he contratado vender a favor de los señores Remigio Nieto y Manuel Valle la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas situada en la calle Cerro Largo número 1252, esquina Yi, de esta ciudad, notificando a los que se consideren mis acreedores para que se presenten a cobrar en la indicada casa dentro de los treinta días con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Enero 9 de 1922. — José G. Antelo.

En.10-4291-v.en.30

Almacén vendido

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino he contratado vender a favor de don Delfino V. Casás el almacén de comestibles, bazar y juguetería situado en la calle Canelones número 1849, esquina Timbó, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Enero 6 de 1922. — Francisco Gómez.

En.10-4282-v.en.30.

Al público y al comercio

Participamos al público y al comercio haber vendido a los señores José Sobral, José Souto y José Pons Prat nuestra casa de comercio denominada "Restaurant y Café Bouzout", situada en la calle Paraguay número 2549. De acuerdo con las disposiciones legales hacemos las presentes publicaciones, emplazando a nuestros acreedores por el término de treinta días. — Montevideo, Enero 5 de 1922. — Manuel Moure. — Manuel Moure Domínguez.

En.9-4272-v.en.28.

Al comercio y al público

Hacemos saber que por escritura de fecha 22 de Diciembre de 1921, se ha retirado de la sociedad Pire y Cía., situada en la calle 25 de Agosto número 667, el señor J. D. Merrogh, quien en adelante no tendrá intervención ni participación en los negocios de dicha empresa. — Pire y Co.

Dic.114296-v.en.30.

CONSEJO N. DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

Departamentos	Escuela	Localidad	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
ARTIGAS	2.o grado núm. 3	Santa Rosa	V. y M.	31 de Enero de 1922
DURAZNO	Rural núm. 44	Las Palmas	V. y M.	31 de Enero de 1922

3705-pte.625.

La Secretaría.

Dirección G. de Impuestos Internos

SECCION TABACOS

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

CAPITAL

A

Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Arena Luis A.
Astrac Jacinto
Alonso Antonia
Acosta Félix
Amarelle Fernando
Alliot Carlos
Alonso Enrique
Arigón Perfecto
Arnavasse y Cía.
Arregui y Cía.

B

Bossio Manuel L.
Buzzetti Ana
Borro José
Begino Luis
Bernini Hnos.
Bombino G. E. de
Badi y Cía. José
Bartoli María U. de

C

Corralejo Julián
Calandria Segundo
Carvalho y Cía. P.
Cabaleiro José
Clavier Alejandro J.
Comesaña Hnos. A.
Camaño María E.
Citrano Francisco
Clavier y Cía.
Comesaña A. A.
Chenlo Eduardo
Comesaña Adolfo
Castro Lola M. de
Corrazo Elena P. de
Caride León

D

Delgado Manuel
Dubra Hnos.

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano

F

Fignone Luis
Ferrea José
Fernández Adolfo

G

García Francisco
González Marcos V.
Gabriel Angel V.
Ganduglia D. e Hijo.
Grasso José
Gagliardi Brasilino
Galván Angel
García Fernando
García, Díaz y Cía.
Garibotti Bartolomé
Gutiérrez Eugenia
Gómez Pedro

H

Hirst y Fignone

L

Lois Andrés
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. F.
Lerra Aurelia
Lantes Ceferina L. de
Larrosa Petrona

M

Mailhos Julio
Martínez José
Moralles Marcos
Maggio y Cía. José
Mazza Francisco

O

Oneto Miguel O.

P

Pasó y Cía. Ventura
Patrone Juana M.
Podestá Angel P.
Perrone de Cervieri E.
Perdomo R. M. de
Pérez Belda José
Perata C. B. de
Pérez María A. de
Palau Antonio
Pérez y Cía. José
Picos Santiago
Prato y Gómez

R

Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Russi Lucía
Romano Antonio
Rodríguez Guillermo
Rainssignier A. J.

S

Spósito Emilio
Salgueiro Juan
Savio Octavio.
Schelotto Hnos y Cía.
Soto Manuel
Soto y Jaunsolo
Scavino Hnos.
Sánchez Hnos.
Senin y Cía. M.
Sánchez y Cía.
Solari y Cánepa

T

Trabazo Benito
Triay Bartolomé
Tinsky Hnos.

U

Uthurburu Mariana

V

Vera Juana F.

Z

Zibechi Fernando
Zerbino Santiago

CONSIGNATARIOS

Montevideo

Echeverría y Arocena
Gutiérrez Carlos A.
Garrastazú A. (hijo) y Compañía.
Martínez José
Mailhos Julio
Portella, Sexto y Cía.
Trujillo, Sexto y Cía.
Trujillo Manuel
Vivo y Cía. Antonio

Rivera

Montani Natalio
Cataumbert Juan

Salto

José Iglesias y Cía.

MAYORISTAS E IMPORTADORES

Montevideo

Abal Hnos. y Cía.
Bernard Hnos.
Bravo y Rodríguez
Bazzani Américo
Bossio Manuel L.
Brandes y Cía.
Bernini Hnos.
Bergamino Alberto
Carvalho y Cía. P.
Clausen y Cía.
Chiarino y Cía.
Chiarino Hnos.
Carli y Cía. R.
Cassarino Hnos.
Domino Antonio
D'Antuoni Antonio
Español y Llobet
Enrile, Picasso y Cía
Faridoni y Cía.
Gabriel Vicente
González Marcos V.
Gardella A. B.
García Gallardo A.
Granara y Cía. J.
Gallo Mezzano y Cía.
González Vega F.
García Fernando
Goyeneche Carlos S.
Johnston G. y Cía.
Hirst y Fignone
Lessa y Dupont
Lalanne Alberto
Lewis Mauricio
Lappacher Eduardo
Martín Federico
Maggio Luis
Maggio y Cía. José
Mailhos Julio
Martínez José
Martínez y Cía. V.
Metzen, Vincenti y Compañía.
Morrison Julio
Musoetti, Guichón y Compañía.
Moretti, Ruiz y Cía.
Nery Augusto
Onetto, Vignale y Cía.
Onetto Miguel O.
Pons Hermanos
Prato y Gómez
Pasó y Cía. Ventura
Puiggrós y Cía.
Portella Sexto y Cía.
Prada Juan J.
Reichardt J. J.
Ruvertoni Hnos.
Rubio Hnos.
Rossi y Cía. J. N.
Rovira Antonio
Rolando Adolfo C.
Risso y Cía.
Salgado y Cía.
Schelotto Hnos. y Cía.
Soto y Jaunsolo
Seré Héctor A.
M. Sánchez y Cía.
Triay Bartolomé
Trillo, Larriera y Cía.
Toscano Esteban J.
Vivo y Cía. Antonio

Canelones

Lüning y Cía. Roberto
Marichal (hijo) J.

Soriano

Fernández Mallada M.

Rivera

Cataumbert Juan
Montani Natalio

Salto

Andreoli Luis

LITORAL E INTERIOR

Salto

Iglesias y Cía. José

Paysandú

Galán María L.
Barneix Benito

Río Negro

Müller Juan

Soriano

Fernández Germán
Rubini Domingo
Roque J. Bertullo
José Silva

Colonia

Dellabona Lino

Canelones

Lüning y Cía. R.
Marichal (hijo) J.

San José

Menéndez Jacobo B.
Menéndez José P.
González Marcos V.

V.o B.o: **Cuñarro.**

Montevideo, Enero 1.o de 1922.

Alfredo V. Viera.

4263-pte.1016.

Venta de carnicería

Comunico al público, a sus efectos, que en el día de hoy he prometido vender a don Andrés Iraola el establecimiento de carnicería que tengo instalado en esta ciudad, calle 19 de Abril número 262. — Mercedes, Diciembre 24 de 1921. — Ambrosio J. Camesasca.

Dic.29-4076-v.en.30.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Antonio Parada el comercio que en el ramo de almacén tengo establecido en la calle Patria número 2937. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Enero 10 de 1922. —Viuda de Simonetti.

En.11-4309-v.en.30.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor José Garda el comercio que en el ramo de frutas tengo establecido en la calle Ituzaingó número 1505. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. —Montevideo, Enero 11 de 1922. — Vicente Di Landro.

En.12-4312-v.en.31.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público que con esta fecha he vendido a los señores Ricardo Berry y Juan Pantano la casa de comercio que en el ramo de ventas a plazo tenía establecida en esta ciudad, en la calle Juan C. Gómez número 1255. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, los que tengan créditos a cobrar deben presentarse a la calle Sarandí número 331. — Montevideo, Enero 10 de 1922. — Luis Balkanyi.

En.12-4319-v.en.31.

Al público y al comercio

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a don José Bua el comercio en el ramo de provisión de frutas y verduras que tengo establecido en el Mercado del Puerto, puesto número 77, debiendo presentarse las reclamaciones en el indicado local y dentro del plazo legal. — Montevideo, Enero 7 de 1922. — Pedro Senent. — José Bua.

En.11-4298-v.en.30.

Venta de farmacia

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y al comercio que he prometido vender a la farmacéutica señorita Clara E. Armand Ugón la propiedad de la farmacia denominada "Dreyer", sita en esta villa, calle Colonia esquina Colón, quedando a cargo del que suscribe las cuentas a cobrar y pagar de dicho establecimiento. — Nueva Helvecia, Enero 10 de 1922. — V. Randazzo.

En.13-4334-v.feb.1.o

Disolución de sociedad

Con esta fecha hemos disuelto amigablemente la sociedad que en los ramos de café, restaurant y bar gira en esta plaza en la calle José L. Terra número 2249, y Cuñapirú número 1600, quedando con el activo y pasivo del comercio mencionado el socio Juan Souto, ante quien deberán cobrarse los créditos pendientes, de acuerdo con el compromiso que hemos suscripto en esta fecha. — Montevideo, Enero 9 de 1922. — Juan Souto. — Atilano de Oms.

En.14-4345-v.feb.2.

Disolución de sociedad

A los efectos legales hago saber al público en general y al comercio en particular que por escritura autorizada por el señor José L. Simón ha quedado total y definitivamente disuelta, desde el día 10 de Enero, la sociedad de comercio que giraba en esta plaza y en Nueva Helvecia bajo la razón social de Breuss y Frey, habiéndome hecho cargo del activo y pasivo y de las cuentas a pagar y cobrar. Las reclamaciones deben hacerse en la casa número 2269 de la calle Sierra. — Montevideo, Enero 12 de 1922. — Pp. Sucesión Juan Breuss: Ricardo Breuss.

En.13-4325-v.feb.1.o.

Al público y al comercio

En cumplimiento de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a don Emilio Giles y don Alfredo Bertinat mi establecimiento comercial que en el ramo de almacén gira en este paraje. En consecuencia, los que se consideren mis acreedores, deberán presentarse dentro de treinta días en dicho establecimiento a cobrar sus créditos. —Rincón del Rey, Departamento de Colonia, Enero de 1922. — Elías Ganio.
En.25-4544-v.feb.15.

Disolución de sociedad

Comunicamos al comercio y al público en general que con esta fecha hemos disuelto la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón de Francisco Pedrotti y Cía., ubicada en la Avenida José E. Rodó esquina Garibaldi, quedando a cargo del socio Santiago Dri del activo y pasivo.—Salto, Diciembre 6 de 1921. — Francisco Pedrotti. —Santiago Dri.
Dic.27-4033-v.en.27.

Al comercio y al público

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender a don Nicolás y don Pablo Metettieri el activo y pasivo de mi casa de comercio que en los ramos de zapatería y talabartería tengo establecida en la ciudad de San José de Mayo, calle Uruguay esquina Treinta y Tres. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — San José, Enero de 1922. — Vicente Metettieri.
En.11-4297-v.en.30.

Al comercio y al público

A los efectos determinados por la ley hago saber que por escritura autorizada por el escribano don José Luis Antuña (hijo), con esta fecha, he vendido a los señores Gauthier Hnos. la casa de comercio que tenía establecida en esta villa, quedando a mi cargo el activo y pasivo hasta esta fecha. —Dolores, Diciembre 29 de 1921. — José B. Ramírez.
En.12-4314-v.feb.1.o.

Al comercio y al público

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público que he prometido vender a Angel Testa y Hnos. el almacén y despacho de bebidas que tengo establecido en la calle Joaquín Suárez esquina Brasil, quedando de mi cargo el activo y pasivo. Los que se consideren acreedores deben presentarse con sus justificativos dentro de los treinta días a la casa del señor Eusebio Soto, calle Uruguay número 811, de esta ciudad. — Salto, Diciembre 24 de 1921. — Josefa B. de Arbu rira.
Dic.27-4031-v.en.27.

Al comercio y al público

De acuerdo con lo que establece la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender a don José Sánchez la casa de comercio que en el ramo de fonda y posada poseo en la calle Recinto número 317, de esta Capital, notificando a los que se consideren mis acreedores para que se presenten a cobrar en la misma casa con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Enero 8 de 1922. — A ruego de don Lorenzo Gambín, por no saber firmar: Enrique Velasco.
En.10-4286-v.en.30.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a don Enrique Plavan el establecimiento comercial que en los ramos de almacén y peluquería tengo establecido en esta villa. En consecuencia, los que se consideren mis acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos en dicho establecimiento, dentro de treinta días para serles abonados. — La Paz (C. P.), Enero 7 de 1922. — José Galo Nieves.
En.9-4274-v.en.28.

Al comercio y al público

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que he contratado vender a favor de don José Vicente Alonso las existencias de mi casa de comercio sita en la calle Paysandú número 899, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Enero 3 de 1922. — Antonio Vicente Alonso.
En.7-4259-v.en.27.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he prometido en venta a la señora Ramona Bravo de Sáenz, el comercio que en el ramo de confitería tengo establecido en la calle Ejido número 1184. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Enero 7 de 1922. — Carmen Veira.
En.7-4257-v.en.27.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de los señores Juan y Pedro Crovetto, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Durazno número 1351, esquina Ejido, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 4 de 1921. — Angel Urraburu.
En.7-4258-v.en.27.

Venta de panadería

Los que suscriben hacen saber al público y al comercio que prometieron vender a los señores Casimiro Costas, Algemiro Regueira y Tomás Barboni las existencias de la panadería denominada "Nueva Montevideana", sita en la calle Yaro número 1267, esquina Andresillo número 1850. Los que tengan cuentas a cobrar se servirán presentarse dentro de los treinta días de esta fecha en la citada casa. — Montevideo, Enero 3 de 1922. —Manuel Cueto (hijo). — Juan Lozano.
En.7-4268-v.en.27.

Al comercio y al público

Habiendo prometido vender al señor Pedro Vairoletti nuestro comercio establecido en esta ciudad, calle Piedras número 513, denominado "Tienda Don Antonio", los que se consideren nuestros acreedores deberán presentarse, de acuerdo y dentro del plazo establecido en la ley del 26 de Septiembre de 1904, en la nombrada casa o en la calle Ciudadela número 1267. — Montevideo, Enero 5 de 1922. — Fiandra y Baccino.
En.4-4254-v.en.27.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al comercio que prometimos vender al señor Ambrosio Pagani las existencias de nuestro comercio establecido en esta ciudad, calle Ciudadela número 1267, denominado "Tienda La Esperanza", donde deberán ocurrir, dentro del término establecido por la referida ley, los que se consideren nuestros acreedores. — Montevideo, Enero 5 de 1922. — Fiandra y Baccino.
En.7-4253-v.en.27.

Al público y al comercio

Participamos al público y al comercio que por escritura de fecha diez del corriente mes de Enero, autorizada por el escribano señor Federico Prando, el señor Gerónimo A. Canale se separó de la firma de esta plaza Gerónimo A. Canale y Cía., continuando los socios restantes, que suscriben, los negocios sociales, y bajo la indicada firma. De acuerdo con las disposiciones del Código de Comercio, hacemos las presentes publicaciones. — Montevideo, Enero 17 de 1922. — Juan Fitipaldo. — Vicente Fitipaldo. — Antonio Mancini.
En.19-4426-v.feb.7.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós ha sido disuelta la sociedad que teníamos en la casa de comercio sita el Camino Mendoza sin número, que giraba bajo la firma de Viglioni y Ribó, y de común y amigable acuerdo se hace cargo del activo y pasivo el señor Adolfo Viglioni. Como lo prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todo el que se considere acreedor contra la extinguida firma para que se presente dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos que les serán cancelados. — Montevideo, Enero 18 de 1922. — Adolfo Viglioni. —José Ribó.
En.19-4434-v.feb.7.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá hemos contratado vender a favor de los señores Inocencio, Dionisio y Abel González el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle Cuareim número 1052, esquina a la de Isla de Flores, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a nuestros acreedores para que se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 5 de 1922. —E. González Hnos.
En.12-4310-v.en.31.

Al comercio y al público

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a Alfredo de Marañón el comercio en el ramo de chocolatería y fábrica de helados que tengo establecido en la calle 18 de Julio número 1937, debiendo presentarse las reclamaciones en el indicado local y dentro del plazo legal. — Montevideo, Enero 5 de 1922. — Julio Varessini.
En.11-4305-v.en.30.

Avisos del día

Universidad de Montevideo

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación para la construcción de un armario-cabina, una mesa-escritorio y una escalera de madera para las oficinas de la Contaduría de la Universidad, de acuerdo con los planos y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en dicha oficina, Avenida 18 de Julio número 1824, todos los días hábiles de 10 a 12 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en la Contaduría de la Univesidad hasta el 6 de Febrero de 1922, a las 11 horas, en que se procederá a la apertura de las propuestas que se hubieran presentado en presencia de los interesados que concurran.

La Universidad se reserva el derecho de la *aceptación o rechazo de las propuestas.* —Montevideo, Enero 17 de 1922. — El Secretario General.
En.26-4584-v.en.31.

Consejo Nacional de Higiene

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de carne para la alimentación del personal del Lazareto de la Isla de Flores, con sujeción al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Secretaría de la corporación, calle Rincón número 467, desde las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta el día sábado 28, a las 9 horas, a cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose el Consejo el derecho de aceptar la que a su juicio sea más conveniente o el de rechazarlas si estimase que ninguna es aceptable. — Montevideo, Enero 24 de 1922. — Alfredo Vidal y Fuentes, Presidente. — P. Prado, Secretario.
En.26-4554-v.en.28.

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación para la provisión de artículos de almacén para la alimentación del personal del Lazareto de la Isla de Flores, con sujeción al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Secretaría de la corporación, calle Rincón número 467, desde las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta el día sábado 28, a las 9 horas y 30, a cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose el Consejo el derecho de aceptar la que a su juicio sea más conveniente o el de rechazarlas todas si estimase que ninguna es aceptable. — Montevideo, Enero 24 de 1922. — Alfredo Vidal y Fuentes, Presidente. — P. Prado, Secretario.
En.26-4555-v.en.28.

Ministerio de Industrias

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 9679

Montevideo, Enero 14 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Compañía Nacional de Petróleos,

Limitada, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 2, clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.26-4488-v.feb.9.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 12

Montevideo, Enero 24 de 1922. — Con esta fecha, los señores D'Agata y Cía., de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fallebas para puertas, de hierro fundido, de bronce estampado o forjado y de acero estampado". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Ricardo Sánchez, Director.

En.26-4586-v.feb.15.

ACTA N.o 6

Montevideo, Noviembre 24 de 1921. — Con esta fecha, los señores Carlos Brignoni y Cía., de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de ácido sulfurícinico". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se hace la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.

En.26-4585-v.fb.15.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION DE VIALIDAD

(Secretaría)

Edicto

De acuerdo con lo establecido por el artículo 14, inciso 3.o de la ley del 28 de Marzo de 1912, y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Francisco Piria o apoderado en forma para que dentro del término de ocho días comparezca por ante esta oficina, calle Piedras número 406, a oponer las observaciones del caso en el juicio de expropiación de 48 m.2 06 cts.2 de terreno que se destina a servicio de la construcción del camino de las Tropas de la Tablada al Cerro. —Montevideo, Enero 17 de 1922. — José Pedro López, Oficial 1.o.

En.26-4560-v.feb.3.

Edicto

De acuerdo con lo establecido por el artículo 14, inciso 3.o de la ley del 28 de Marzo de 1912, y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Juan Viacaba o apoderado en forma para que dentro del término de ocho días comparezca por ante esta oficina, calle Piedras número 406, a oponer las observaciones que crea del caso en el juicio de expropiación de 464 m.2 85 cts.2 de terreno que se destina a servicio de la construcción del camino de las Tropas de la Tablada al Cerro. — Montevideo, Enero 17 de 1922. — José Pedro López, Oficial 1.o.

En.26-4561-v.feb.3.

Edicto

De acuerdo con lo establecido por el artículo 14, inciso 3.o de la ley del 28 de Marzo de 1912, y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Angel Delfino o apoderado en forma para que dentro del término de ocho días comparezca por ante esta oficina, calle Piedras número 406, a oponer las observaciones que crea del caso en el juicio de expropiación de 629 m.2 65 cts.2 de terreno que se destina a servicio de la construcción del camino de las Tropas de la Tablada al Cerro. —Montevideo, Enero 17 de 1922. — José Pedro López, Oficial 1.o.

En.26-4562-v.feb.3.

Edicto

De acuerdo con lo establecido por el artículo 14, inciso 3.o de la ley del 28 de Marzo de 1912, y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Antonio F. Presto o apoderado en forma para que dentro del término de ocho días comparezca por ante esta oficina, calle Piedras número 406, a oponer las observaciones que crea del caso en el juicio de expropiación de 2.084 m.2 4.850 cts.2 de terreno que se destina a servicio de la construcción del camino de las Tropas de la Tablada al Cerro. — Montevideo, Enero 17 de 1922. — José Pedro López, Oficial 1.o.

En.26-4563-v.feb.3.

Edicto

De acuerdo con lo establecido por el artículo 14, inciso 3.o de la ley del 28 de Marzo de 1912, y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Francisco Piria o apoderado en forma para que dentro del término de ocho días comparezca por ante esta oficina, calle Piedras número 406, a oponer las observaciones que crea del caso en el juicio de expropiación de 333 m.2 20 cts.2 de terreno que se destina a servicio de la construcción del camino de las Tropas de la Tablada al Cerro. — Montevideo, Enero 17 de 1922. — José Pedro López, Oficial 1.o.

En.26-4564-v.feb.3.

Edicto

De acuerdo con lo establecido por el artículo 14, inciso 3.o de la ley del 28 de Marzo de 1912, y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Lorenzo Maneiro o apoderado en forma para que dentro del término de ocho días comparezca por ante esta oficina, calle Piedas número 406, a oponer las observaciones que crea del caso, en el juicio de expropiación de 74 m.2 6.475 cts.2 de terreno que se destina a servicio de la construcción del camino de las Tropas de la Tablada al Cerro. — Montevideo, Enero 17 de 1922. — José Pedro López, Oficial 1.o.

En.26-4565-v.feb.3.

Edicto

De acuerdo con lo establecido por el artículo 14, inciso 3.o de la ley del 28 de Marzo de 1912, y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Francisco Piria o apoderado en forma para que dentro del término de ocho días comparezca por ante esta oficina, calle Piedras número 406, a oponer las observaciones que crea del caso en el juicio de expropiación de 330 m.2 650 cts.2 de terreno que se destina a servicio de la construcción del camino de las Tropas de la Tablada al Cerro. — Montevideo, Enero 17 de 1922. — José Pedro López, Oficial 1.o.

En.26-4566-v.feb.3.

Edicto

De acuerdo con lo establecido por el artículo 14, inciso 3.o de la ley del 28 de Marzo de 1912, y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Francisco Piria o apoderado en forma para que dentro del término de ocho días comparezca por ante esta oficina, calle Piedras número 406, a oponer las observaciones que crea del caso en el juicio de expropiación de 46 m.2 2.250 cts.2 de terreno que se destina a servicio de la construcción que sedestina a servicio de la construcción del camino de las Tropas de la Tablada al Cerro. — Montevideo, Enero 18 de 1922. — José Pedro López, Oficial 1.o.

En.26-4567-v.feb.3.

Edicto

De acuerdo con lo establecido por el artículo 14, inciso 3.o de la ley del 28 de Marzo de 1912, y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Juan Viacaba o apoderado en forma para que dentro del término de ocho días comparezca por ante esta oficina, calle Piedras número 406, a oponer las observaciones que crea del caso en el juicio de expropiación di 1.546 m.2 20 cts.2 de terreno que se destina a servicio de la construcción del camino de las Tropas de la Tablada al Cerro. — Montevideo, Enero 17 de 1922. — José Pedro López, Oficial 1.o.

En.26-4568-v.feb.3.

Edicto

De acuerdo con lo establecido por el artículo 14, inciso 3.o de la ley del 28 de Marzo de 1912, y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Francisco Piria o apoderado en forma para que, dentro del término de ocho días, comparezca por ante esta oficina, calle Piedras número 406, a oponer las observaciones que crea del caso, en el juicio de expropiación de 215 m.2 25 cts.2 de terreno que se destina a servicio de la construcción del camino de las Tropas de la Tablada al Cerro. —Montevideo, Enero 18 de 1922. — José Pedro López, Oficial 1.o.

En.26-4569-v.feb.3.

Edicto

De acuerdo con lo establecido por el artículo 14, inciso 3.o de la ley del 28 de Marzo de 1912, y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Francisco Piria o apoderado en forma para que dentro del término de ocho días comparezca por ante esta oficina, calle Piedras número 406, a oponer las observaciones que crea del caso, en el juicio de expropiación de 466 m2 1.250 cts.2 de terreno que se destina a servicio de la construcción del camino de las Tropas de la Tablada al Cerro. —Montevideo, Enero 18 de 1922. — José Pedro López, Oficial 1.o.

En.26-4570-v.feb.3.

Edicto

De acuerdo con lo establecido por el artículo 14, inciso 3.o de la ley del 28 de Marzo de 1912, y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Francisco Piria o apoderado en forma para que dentro del témino de de ocho días, compaezca por ante esta oficina, calle Piedras número 406, a oponer las observaciones que crea del caso, en el juicio de expropiación de 67 m2 41 cts.2 de terreno que se destina a servicio de la construcción del camino de las Tropas de la Tablada al Cerro. —Montevideo, Enero 18 de 1922. — José Pedro López, Oficial 1.o.

En.23-4571-v.feb.3.

Edicto

De acuerdo con lo establecido por el artículo 14, inciso 3.o de la ley del 28 de Marzo de 1912, y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor José Varela o opoderado en forma para que dentro del término de ocho días comparezca por ante esta oficina, calle Piedras número 406, a oponer las observaciones que crea del caso en el juicio de expropiación de 253 m2 3.575 cts.2 de terreno que se destina a servicio de la construcción del camino de las Tropas de la Tablada al Cerro. — Montevideo, Enero 18 de 1922. — José Pedro López, Oficial 1.o.

En.26-4572-v.feb.3.

Edicto

De acuerdo con lo establecido por el artículo 14, inciso 3.o de la ley del 28 de Marzo de 1912, y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Jesús Regueira o apoderado en forma para que dentro del término de ocho días comparezca por ante esta oficina, calle Piedras número 406, a oponer las observaciones que crea del caso, en el juicio de expropiación de 198 m2 75 cts.2 de terreno que se destina a servicio de la construcción del camino de las Tropas de la Tablada al Cerro. —Montevideo, Enero 18 de 1922. — José Pedro López, Oficial 1.o.

En.26-4573-v.feb.3.

Edicto

De acuerdo con lo establecido por el artículo 14, inciso 3.o de la ley del 28 de Marzo de 1912, y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Francisco Piria o apoderado en forma para que dentro del término de ocho días comparezca por ante esta oficina, calle Piedras número 406, a oponer las observaciones que crea del caso, en el juicio de expropiación de 347 m2 65 cts.2 de terreno que se destina a servicio de la construcción del camino de las Tropas de la Tablada al Cerro. —Montevideo, Enero 18 de 1922. — José Pedro López, Oficial 1.o.

En.26-4574-v.feb.3.

Edicto

De acuerdo con lo establecido por el artículo 14, inciso 3.o de la ley del 28 de Marzo de 1912, y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Francisco Piria o apoderado en forma para que dentro del término de ocho días comparezca por ante esta oficina, calle Piedras número 406, a oponer las observaciones que crea del caso en el juicio de expropiación de 242 m2 255 cts.2 de terreno que se destina a servicio de la construcción del camino de las Tropas de la Tablada al Cerro. —Montevideo, Enero 18 de 1922. — José Pedro López, Oficial 1.o.

En.26-4575-v.feb.3.

Edicto

De acuerdo con lo establecido por el artículo 14, inciso 3.o de la ley del 28 de Marzo de 1912, y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a los señores Manuel y Miguel Brusa o opodeado en forma para que dentro del término de ocho días comparezcan por ante esta oficina, calle Piedras número 406, a oponer las observaciones que crean del caso en el juicio de expropiación de 185 m2 20 cts.2 de terreno que se destina a servicio de la construcción del camino de las Tropas de la Tablada al Cerro. — Montevideo, Enero 18 de 1922. — José Pero López, Oficial 1.o

En.26-4576-v.feb.3.

Edicto

De acuerdo con lo establecido por el artículo 14, inciso 3.o de la ley del 28 de Marzo de 1912, y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Francisco Piria o apoderado en forma para que dentro del término de ocho días comparezca por ante esta oficina, calle Piedras número 406, a oponer las observaciones que crea del caso en el juicio de expropiación de 30 m.2 8.850 cts.2 de terreno que se destina a servicio de construcción del camino de las Tropas de la Tablada al Cerro. — Montevideo, Enero 18 de 1922. — José Pedro López, Oficial 1.o.

En.26-4577-v.feb.3.

Edicto

De acuerdo con lo establecido por el artículo 14, inciso 3.o de la ley del 28 de Marzo de 1912, y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Francisco Piria o apoderado en forma para que dentro del término de ocho días comparezca por ante esta oficina, calle Piedras número 406, a oponer las observaciones que crea del caso en el juicio de expropiación de 112 m2 50 cts.2 de terreno que se destina a servicio de la construcción del camino de las Tropas de la Tablada al Cerro.

—Montevideo, Enero 18 de 1922. — José Pedro López, Oficial 1.o.

En.26-4578-v.feb.3.

Edicto

De acuerdo con lo establecido por el artículo 14 inciso 3.o de la ley del 28 de Marzo de 1912, y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y amplaza al señor Francisco Piria o apoderado en forma, para que dentro del término de ocho días comparezca por ante esta oficina, calle Piedras número 406, a oponer las observaciones que crea del caso, en el juicio de expropiación de 332 m.2 52 cts.2 de terreno que se destina a servicio de la construcción del camino de las Tropas de la Tablada al Cerro. — Montevideo, Enero 18 de 1922. — José Pedro López, Oficial 1.o.

En.26-4579-v.feb.3.

Edicto

De acuerdo con lo establecido por el artículo 14, inciso 3.o de la ley del 28 de Marzo de 1912, y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y amplaza al señor Francisco Piria o apoderado en forma, para que dentro del término de ocho días comparezca por ante esta oficina, calle Piedras número 406, a oponer las observaciones que crea del caso en el juicio de expropiación de 188 m.2 6250 cts.2 de terreno que se destina a servicio de la construcción del camino de las Tropas de la Tablada al Cerro. — Montevideo, Enero 18 de 1922. — José Pedro López, Oficial 1.o.

En.26-4580-v.feb.3.

Edicto

De acuerdo con lo establecido por el artículo 14, inciso 3.o de la ley del 28 de Marzo de 1912, y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llamada y emplaza al señor Angel Zito o apoderado en forma, para que dentro del término de ocho días comparezca por ante esta oficina, calle Piedras número 406, a oponer las observaciones que crea del caso en el juicio de expropiación de 8 m.2 05 cts.2 de terreno que se destina a servicio de la construcción del camino de las Tropas de la Tablada al Cerro. — Montevideo, Enero 19 de 1922. — José Pedro López, Oficial 1.o.

En.26-4581-v.feb.3.

Edicto

De acuerdo con lo establecido por el artículo 14, inciso 3.o de la ley del 28 de Marzo de 1912, y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Francisco Alves o apoderado en forma, para que dentro del término de ocho días comparezca por ante esta oficina, calle Piedras número 406, a oponer las observaciones que crea del caso en el juicio de expropiación de 391 m.2 85 cts.2 de terreno que se destina a servicio de la construcción del camino de las Tropas de la Tablada al Cerro. — Montevideo, Enero 19 de 1922. — José Pedro López, Oficial 1.o.

En.26-4582-v.feb.3.

Edicto

De acuerdo con lo establecido por el artículo 14, inciso 3.o de la ley del 28 de Marzo de 1912, y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y amplaza al señor Gerente del Frigorífico Artigas o apoderado en forma, para que dentro del término de ocho días comparezca por ante esta oficina, calle Piedras número 406, a oponer las observaciones que crea del caso en el juicio de expropiación de 9.602 m.2 9.250 cts.2 de terreno que se destina a servicio de la construcción del camino de las Tropas de la Tablada al Cerro. —Montevideo, Enero 19 de 1922. — José Pedro López, Oficial 1.o.

En.26-4583-v.feb.3.

Edicto

De acuerdo con lo establecido por el artículo 14, inciso 3.o de la ley del 28 de Marzo de 1912, y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Agustín Andreis o apoderado en forma para que dentro del término de ocho días comparezca por ante esta oficina, calle Piedras número 406, a oponer las observaciones que crea del caso en el juicio de expropiación de 1.007 m.2 6.750 cts.2 de terreno que se destina a servicio de la construcción del camino de las Tropas de la Tablada al Cerro. — Montevideo, Enero 19 de 1922. — José Pedro López, Oficial 1.o.

Edicto

De acuerdo con lo establecido por el artículo 14, inciso 3.o de la ley del 28 de Marzo de 1912, y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Francisco Piria o apoderado en forma para que dentro del término de ocho días, comparezca por ante esta oficina, calle Piedras número 406, a oponer las observaciones que crea del caso en el juicio de expropiación de 199 m.2 50 cts.2 de terreno que se destina a servicio de la construcción del camino de las Tropas de la Tablada al Cerro. — Montevideo, Enero 19 de 1922. — José Pedro López, Oficial 1.o.

Edicto

De acuerdo con lo establecido por el artículo 14, inciso 3.o de la ley del 28 de Marzo de 1912, y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a la señora María Varela de García o apoderado en forma, para que dentro del término de ocho días comparezca por ante esta oficina, calle Piedras número 406, a oponer las observaciones que crea del caso en el juicio de expropiación de 483 m.2 7.500 cts.2 de terreno que se destina a servicio de la construcción del camino de las Tropas de la Tablada al Cerro. — Montevideo, Enero 19 de 1922. — José Pedro López, Oficial 1.o.

Edicto

De acuerdo con lo establecido por el artículo 14, inciso 3.o de la ley del 28 de Marzo de 1912, y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Juan Pedro Centurión o apoderado en forma para que dentro del término de ocho días comparezca por ante esta oficina, calle Zabala número 406, a oponer las observaciones que crea del caso en el juicio de expropiación de 320 m.2 3.450 cts.2 de terreno que se destina a servicio de la construcción del camino de las Tropas de la Tablada al Cerro. — Montevideo, Enero 19 de 1922. — José Pedro López, Oficial 1.o.

Edicto

De acuerdo con lo establecido por el artículo 14, inciso 3.o de la ley del 28 de Marzo de 1912, y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Miguel Sansone o apoderado en forma para que dentro del término de ocho días comparezca por ante esta oficina, calle Piedras número 406, a oponer las observaciones que crea del caso en el juicio de expropiación de 12 m.2 500 cts.2 de terreno que se destina a servicio de la construcción del camino de las Tropas de la Tablada al Cerro. — Montevideo, Enero 19 de 1922. — José Pedro López, Oficial 1.o.

Edicto

De acuerdo con lo establecido por el artículo 14, inciso 3.o de la ley del 28 de Marzo de 1912, y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Francisco Piria o apoderado en forma para que dentro del término de ocho días comparezca por ante esta oficina, calle Piedras número 406, a oponer las observaciones que crea del caso en el juicio de expropiación de 1 m.2 12 cts.2 de terreno que se destina a servicio de la construcción del camino de las Tropas de la Tablada al Cerro. — Montevideo, Enero 19 de 1922. — José Pedro López, Oficial 1.o.

Edicto

De acuerdo con lo establecido por el artículo 14, inciso 3.o de la ley del 28 de Marzo de 1912, y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Francisco Piria o apoderado en forma para que dentro del término de ocho días comparezca por ante esta oficina, calle Piedras número 406, a oponer las observaciones que crea del caso en el juicio de expropiación de 32 m.2 52 cts.2 de terreno que se destina a servicio de la construcción del camino de las Tropas de la Tablada al Cerro. — Montevideo, Enero 19 de 1922. — José Pedro López, Oficial 1.o.

Edicto

De acuerdo con lo establecido por el artículo 14, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Julio Pedro Sánchez o apoderado en forma para que dentro del término de ocho días comparezca por ante esta oficina, calle Piedras número 406, a oponer las observaciones que crea del caso en el juicio de expropiación de 478 m.2 95 cts.2 de terreno que se destina a servicio de la construcción del camino de las Tropas de la Tablada al Cerro. — Montevideo, Enero 19 de 1922. — José Pedro López, Oficial 1.o.

Edicto

De acuerdo con lo establecido por el artículo 14, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Francisco Piria o apoderado en forma para que dentro del término de ocho dís comparezca por ante esta oficina, calle Piedras número 406, a oponer las observaciones que crea del caso en el juicio de expropiación de 424 m.2 20 cts.2 de terreno que se destina a servicio de la construcción del camino de las Tropas de la Tablada al Cerro. — Montevideo, Enero 17 de 1922. — José Pedro López, Oficial 1.o.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Enero del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BARTOLOME GARIBOTTO, de 60 años de edad, de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Roma, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 529, y doña VICTORINA FRANCHI, de 47 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 529.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

1970-v.feb.2.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la villa del Cerro, y el día 21 del mes de Enero del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE A. KUTUKIDIS, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad griego, nacido en Esmyrna, el 1.o de Noviembre de 1892, domiciliado en la calle Grecia número 264, y doña FELICIA MARTIGNONI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa el 6 de Noviembre de 1898, domiciliada en la calle Grecia número 296.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que esa fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

1969-v.feb.2.

En la villa del Cerro, y el día 21 del mes de Enero del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirs en matrimonio don ENRIQUE FORNARI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta villa el 24 de Marzo de 1892, domiciliado en Punta de Yeguas, y doña MARIA FENOCCHI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones el 20 de Junio de 1902, domiciliada en Punta de Yeguas.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

1968-v.feb.2.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Enero del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Qce han proyectado unirse en matrimonio don RAUL LAFON RODRIGUEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión dentista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Lavalleja número 1997, y doña MARIA ERCILIA CARMICHAEL, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Rivera número 2029.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

1961-v.feb.2.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Enero del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN EUGENIO GASTALDI, de nacionalidad argentino, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la Avenida Gonzalo Ramírez número 1895, y doña MARIA LIVIA GARCIA, de nacionalidad argentina, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la Avenida Gonzalo Ramírez número 1895.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

1960-v.feb.2.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Enero del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MAURO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Constitución número 1940, y doña CARMEN IDA PETRONE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Galicia número 2121.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que esa fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

1962-v.feb.2.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Enero del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO ANTONIO CAFFERA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 26 de Marzo número 80, y doña MARIA GRACIOSA FERRARA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Municipio número 1811.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. —V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

1963-v.feb.2.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Enero del año 1922, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIAS GUZMAN CABRERA, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Pereyra número 38, y doña MANUELA AMEAL, de 38 años de edad, de stado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Presidente Oribe número 12.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

1965-v.feb.2.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Enero del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO HERNANDEZ BAÑOS, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad español, nacido en Talaban, domiciliado en la calle Victoria número 1923, y doña AUGUSTA VISCARDI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Bulevar España número 55.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

1966-v.feb.2.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Enero del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CANDIDO LUIS PIÑEYRO, de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión jubilado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Brandzen número 2162 (bis), y doña ESTANISLADA GRAÑA, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle Brandzen número 2162 (bis).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

1967-v.feb.2.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Enero del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio in-extremis: don ISAAC PEDRO PENA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Larrañaga número 598, y doña ISABEL MARIA NUÑEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle Espartero número 3.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

1964-v.feb.2.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que se ha presentado doña Angela Conti solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con don Vicente Pozzo, porque en ella se expresa, por error, Vncente Puzzi, debiendo decir Vicente Pozzo, que es el vendadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 9 de 1921. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.12-3770-v.en.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato de señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña María Dolores Allegue, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con don Antonio García, por estar equivocada, pues donde dice María Dolores Alegre, debe decir María Dolores Allegue; donde dice hija de don José Allegue y de doña Domnga Maña, debe decir hija de don José Allegue y le doña Dominga Maña. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley de 1.o de Julio de 1912 se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 3 de 1921. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.12-3791-v.en.29

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado es los autos caratulados "Mario A. Sierra contra Carmen Tafernaberry de Cerfoglio, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a don Lorenzo L. Cerfoglio para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. A los efectos del referido emplazamiento ha sido habilitada la feria mayor. — Montevideo, Noviembre 16 de 1921. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.23-3293-v.feb.4.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Rehabilitación de quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se hace saber que el comerciante de esta plaza don Juan Manuel Ferretjans, que con fecha 9 de Agosto de 1918 fué declarado en quiebra, se ha presentado solicitando su rehabilitación. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1776 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 16 de 1921. — Eduardo Pérez Olave, Actuario.

En.26-4593-v.feb.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Calle Mariano Sagasta N.o 66. (Pantanoso)

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección del Departamento de Montevideo, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 36198", se cita, llama y emplaza al propietario o a quien se considere con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos, quedando habilitada la feria mayor. El inmueble referido tiene una extensión superficial de catorce metros sesenta y un centímetros, más o menos; de frente al Noroeste a la calle Inclusa, donde forma esquina con la calle Ascasubi, por igual extensión en su contrafrente, donde linda con don Luis Gostón y otros; por el Nordeste, en cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, más o menos, frente a la calle Ascasubi, por igual extensión al Sudoeste, donde linda con Manuel Herrera y otros. Este solar lleva el número 1 y forma la esquina Norte de la manzana número 15|39 del Pueblo Victoria, de esta sección, siendo su área de 627 metros cuadrados, más o menos, y está aforado en pesos 350.00. — Montevideo, Enero 19 de 1922. — Julio O. Dieux.

En.26-4539-v.feb.25.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección del Departamento de Montevideo, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 36390", se cita, llama y emplaza al propietario o a quien se considere con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos, quedando habilitada la próxima feria mayor. El inmueble referido tiene una extensión de once metros con 217 milímetros, más o menos, de frente al Noroeste sobre la calle José Marmol, por igual extensión en su contrafrente, donde linda, en cuarenta y dos metros, con noventa y cinco centímetros, más o menos, con don Manrique Beceiro, por igual extensión en el Sudoeste, donde linda con propietario desconocido. Está situado en la manzana número 31|55 del Pueblo Victoria, de esta sección, es el solar 1. Tiene un área de 491 metros cuadrados, más o menos, y está aforado en $ 400.00. — Montevideo, Diciembre 20 de 1921. — Julio O. Dieux.

En.26-4537-v.feb.25.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección del Departamento de Montevideo, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 36199, se cita, llama y emplaza al propietario o a quien se considere con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o, por medio de apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos, quedando habilitada la próxima feria mayor. El inmueble referido tiene una extensión de veintinueve metros con veinte centímetros, más o menos, frente al Noroeste sobre la calle Inclusa, donde forma esquina con la de Pedro Giralt, por igual extensión en su contrafrente, donde linda con propietario desconocido; por el Nordeste, en cuarenta y dos metros con noventa y cinco centímetros, más o menos, linda con Manuela de Herrera y otros, y por el Sudoeste, frente a la calle Pedro Giralt en igual extensión. Este solar lleva el número 5, y forma la esquina Oeste de la manzana número 15|39 del Pueblo Victoria, de esta sección, siendo su área de 1.245 metros cuadrados, más o menos, y está aforado en $ 600.00. — Montevideo, Diciembre 20 de 1921. — Julio O. Dieux.

En.26-4538-v.feb.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cándido Rovetta y don Carlos Rovetta, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 17 de 1921. — Raúl Barbot, Escribano.

En.26-4550-v.feb.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Banchero, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 13 de 1921. — Raúl Barbot, Escribano.

En.26-4551-v.feb.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Valentín Olace y Gregoria Yturbide de Olace, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. —Colonia, Diciembre 2 de 1921. — Raúl Barbot, Escribano.

En.26-4521-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ema Martínez, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 10 de 1921. — Raúl Barbot, Escribano.

En.26-4522-v.feb.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, recaída en los autos caratulados "Ramón Islas contra Luis Urdampilleta, cobro de pesos", se cita, llama y emplaza por treinta días para que el nombrado Luis Urdampilleta comparezca a contestar la demanda que le entabló don Ramón Islas, bajo apercibimiento de lo que disponen los artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil, como asimismo se le cita para que llene el juicio conciliatorio. — Florida, Diciembre 17 de 1921. — Gerardo Cendán, Actuario.

En.26-4531-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Ernesto Dos Santos, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Diciembre 17 de 1921. — Gerardo Cendán, Actuario.

En.26-4532-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Margarita Bentancour o Bentancor de Latorre, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Diciembre de 21 1921. — Gerardo Cendán, Actuario.

En.26-4533-v.feb.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ramona González, citándose a todos los in-

teresados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Diciembre 13 de 1921. — Antonio Stagnaro, Escribano.

En.26-4591-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan M. Sención, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de noventa días. — Maldonado, Octubre 25 de 1921. — Antonio Stagnaro, Escribano.

En.26-4592-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Zoila Martirena, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Noviembre 23 de 1921. — Antonio Stagnaro, Escribano.

En.26-4556-v.feb.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Margarita Gutiérrez, citándose a los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Noviembre 21 de 1921. — Antonio Stagnaro, Escribano.

En.26-4557-v.feb.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Constancia Pereira, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Octubre 17 de 1921. — Antonio Stagnaro, Escribano.

En.26-4556-v.feb.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Blas Risso (hijo), citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, dentro del término de treinta días. — Maldonado, Octubre 11 de 1921. — Antonio Stagnaro, Escribano.

En.26-4559-v.feb.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato lel señor Juez Letrado de Maldonado se hace saber a público la apertura de las sucesiones de doña Matilde López de Alonso, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de 30 días. — Maldonado, Diciembre 6 de 1921. — Antonio Stagnaro, Escribano.

En.26-4589-v.feb.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Reinaldo, Albina y Avelina Deamestoy y Rosa del Puerto, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de 30 días. — Maldonado, Octubre 18 de 1921. — Antonio Stagnaro, Escribano.

En.26-4590-v.feb.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don José Risso y María Larrosa o Arosa, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. —Minas, Diciembre 21 de 1921. — Leonardo Sollier, Actuario.

En.26-4518-v.feb.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que por auto de este Juzgado de fecha de hoy ha sido declarada la incapacidad de Delfina y Rodolfo Félix Taboas, nombrándose curadora de los mismos a su señora madre doña Balbina González. De acuerdo con la ley, se hace la presente publicación. — Paysandú, Diciembre 24 de 1921. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

En.26-4529-v.feb.4.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez L. Departamental, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don Floro Agapito Cabrera, citándose a la vez a todos que por cualquier motivo se consideren con derecho a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos) a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Diciembre 16 de 1921. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

En.26-4530-v.feb.4.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DEL SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil; se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Victoria Traversaro de Simonelli, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Noviembre 15 de 1921. — Jorge N. Castro, Actuario.

En.26-3164-v.feb.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Eduardo Díaz y Sienra, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Diciembre 17 de 1921. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

En.25-4525-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Juana Labaca, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Diciembre 12 de 1921. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

En.26-4526-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña María Rosa La Paz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Diciembre 20 de 1921. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

En.26-4527-v.feb.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Adelaida Faccio de Varaldo, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducir sus acciones dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Diciembre 24 de 1921. — Jesús Gil, Escribano Público.

En.26-4587-v.feb.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Josefina Leites de Ojeda y Sara Ojeda, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducir su acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Diciembre 20 de 1921. —Jesús Gil, Escribano Público.

En.26-4534-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Faustina dos Santos de César, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Diciembre 15 de 1921. — Jesús Gil, Escribano Público.

En.26-4535-v.feb.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de José Enrique Nogueira, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Diciembre 16 de 1921. — Juan Cendán, Escribano.

En.26-4536-v.feb.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Martínez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Diciembre 6 de 1921. — Eduardo V. Vió, Actuario.

En.26-4523-v.feb.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cosme Damián Alvarez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Diciembre 21 de 1921. — Eduardo V. Vió, Actuario.

En.26-4524-v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Magdalena Machain de Picot, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Treinta y Tres, Diciembre 20 de 1921. — Eduardo V. Vió, Actuario.

En.26-4553-v.feb.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Evangelista Vicentino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Treinta y Tres, Diciembre 23 de 1921. — Eduardo V. Vió, Actuario.

En.26-4552-v.feb.4.

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, dictada en autos "Sucesión de Eugenia Denis de Vega, venta de inmuebles", se hace saber al público que el día 18 de Febrero de 1922, a las 10 horas, por el señor Alguacil, asistido del suscripto Actuario de este Juzgado, se va a proceder, en el vestíbulo del mismo Juzgado, a la venta del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo, poblaciones y demás mejoras, situada en Solís Grande, décimatercera sección judicial de este Departamento, compuesta de una extensión superficial de dos hectáreas, mil doscientas quince centiáreas y catorce decímetros, lindando: por el Norte, con el arroyo de la Atahona; por el Sud, con don Hilario Plada y vía férrea a Montevideo; por el Este, con don Feliciano Vega, y por el Oeste, con la sucesión de doña Secundina R. de Vega, cuyo inmueble hubo la causante por herencia de su esposo, don Mateo Vega, según así resulta de la hijuela que con fecha 23 de Mayo de 1906 le expidió en esta ciudad el escribano don Arturo Barriere, y está empadronada con el número 4613. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda al de su tasación, que es el de cuatrocientos noventa y siete pesos en total; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada ésta, en garantía de la misma; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles, y que en la fracción de campo a venderse existe una habitación de unos ocho metros de largo por

cuatro de ancho, que tiene tres frentes, que dan al Norte, Sud y Este, contigua a las habitaciones a venderse, que de pertenencia del señor Juan Vega, la misma en que existe un comercio del expresado Vega, la que no entra en las poblaciones a venderse. — Minas, Diciembre 24 de 1921. — Leonardo Sollier, Actuario.

En.26-4520-v.feb.10.

FLORENTINO SEQUEIRA
Juzgado de Paz de la 3.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, y lo proveído por el que suscribe, Juez de Paz, en los autos caratulados "Don Eugenio Caligari, venta judicial de un terreno proindiviso", se hace saber al público que el martillero don Florentino Sequeira, acompañado del infrascripto, el día 13 del mes de Febrero próximo, a las quince horas, y en las puertas de este Juzgado, procederá a la venta en remate público de una fracción de campo con poblaciones y demás mejoras en él existentes, situada en San Juan, 13.a sección judicial de este Departamento, propiedad del señor Caligari y de los hermanos Fermín y Jacinto Sosa, compuesta toda la fracción de dos hectáreas, nueve mil quinientos quince metros, lindando, según título: al Norte, Sud y Este, con don Fermín Sosa, y al Oeste, con el señor Caligari. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no cubra la base de un mil pesos; 2.o Que el mejor postor debe consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, de acuerdo con lo que dispone el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los autos y títulos se encuentran en este Juzgado; y 4.o Que los gastos de escritura y certificados son de cuenta del comprador. — Rosario, Diciembre 16 de 1921. —Bernardo Paz.

En.26-4060-v.feb.10.

PLACIDO J. ROSSI
Juzgado Letrado Departamental de Minas
REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, dictada en autos "Sucesión de Pedro Brascón, venta de inmuebles", se hace saber al público que el día 20 de Febrero de mil novecientos veintidós, a las diez horas, por el martillero don Plácido J. Rossi, asistido del Alguacil y Actuario, en el vestíbulo de este Juzgado, se va a proceder a la venta de los siguientes bienes inmuebles: Primero: Una fracción de campo de pastoreo, con el edificio de material y demás mejoras que contiene, situada en el paraje denominado Solís, décimatercera sección judicial de este Departamento de Minas, compuesta de una extensión superficial, según mensura practicada por el agrimensor don Benito Bonasso, de cien hectáreas, ubicada lindando: al Norte, con Carmelo Vadiola; al Este, Angel Zeballos; al Sud, arroyo de la Atahona, y al Oeste, con la sucesión de don Pedro Brascón, tasada a razón de ciento cincuenta pesos la hectárea. Segundo: Otra fracción de campo de pastoreo, con poblaciones de material y demás mejoras que contiene, con excepción de un galpón granero de zinc y tabla que existe contiguo a la población mencionada, y que es de propiedad de la sucesión de Feliciano Santos, situada en la costa del arroyo Solís Grande, décimatercera sección judicial de este Departamento de Minas, compuesta de una extensión superficial, según mensura practicada por el agrimensor don Benito Bonasso, de cuarenta y tres hectáreas seis mil novecientas once centiáreas y diecinueve decímetros cuadrados, ubicada lindando: al Nordeste, arroyo Solís Grande; al Nordoeste, con la sucesión de Bernardo Iturralde; al Sud, con la misma sucesión de Bernardo Iturralde y Esteban Scampini, y al Este, con don Mario Vilche, tasada a razón de doscientos pesos la hectárea. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda al de las dos terceras partes de la tasación; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada ésta, en garantía de la misma; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Diciembre 24 de 1921. — Leonardo Sollier, Actuario.

En.26-4519-v.feb.10.

ALMONEDA
Juzgado L. Departamental de Soriano

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, en el expediente "Sucesión de Javier Lima. Incidente por costas", se hace público: Que el 11 de Febrero del año próximo, a las 11 horas y en las puertas de este Juzgado, calle Florida número 670, el Alguacil ad hoc Esteban Giannarelli, asistido del suscripto escribano, va a vender, con la base de las dos terceras partes de su tasación, que asciende a pesos 3.290.21, una fracción de campo, ubicada en la 10.a sección judicial de este Departamento, compuesta de 58 hectáreas, 7.538 metros 79 centímetros y 6.250, y linda: Norte, el río Negro; Sur, calle pública por medio, con campo de José María Marrero, y Oeste, Angela Lima de Aranda. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la oficina a mi cargo, a disposición de los interesados. — Mercedes, Diciembre 17 de 1921. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

En.26-4528-v.feb.10.

Almacén vendido

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público don Antonio C. Cozzolino, he contratado vender a favor de José María Pastoriza el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle 8 de Octubre número 421 (Unión), de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Enero 24 de 1922. —Juan Novaro.

En.26-4588-v.feb.15.

Al público y al comercio

Hago saber al público y al comercio en general que he vendido al señor Francisco Oribe la casa de comercio que gira en esta plaza en los ramos de tienda, almacén y ferretería, en la calle Uruguay esquina José E. Rodó. Y a los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Rocha, Enero 18 de 1922. — Atanasio Oribe.

En.26-4595-v.feb.25.

Disolución de sociedad

De común acuerdo ha sido disuelta la sociedad que teníamos formada en esta plaza bajo la firma de Braulio Regil y Cía., establecida en la calle Cuñapirú número 1601, esquina José L. Terra. El firmante Braulio Regil quedó con todo el activo, y se hizo cargo del pasivo; haciéndose la presente publicación a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Enero 25 de 1922. — Braulio Regil. — Camilo Arijón. — Aquiles Bruzzone.

En.26-4594-v.feb.15.

Al público y al comercio

Hago saber al público y al comercio en general que con fecha 11 de Enero de 1922 he vendido mi casa de comercio sita en la calle 25 de Mayo número 481, comprendida en el ramo de salón de lustrar y cigarrería, al señor Adolfo Einran. Y a los efectos legales de la ley en vigencia hago la siguiente publicación. — Montevideo, Enero 25 de 1922. — Juan Claps.

En.26-4596-v.feb.15.

IMPRENTA NACIONAL